



# **Evaluación de Consistencia y Resultados 2022-2023 Educación para Adultos (INEA)**

Secretaría de Educación Pública

**Instancia Evaluadora:**  
Investigación en Salud y Demografía, S.C.

## Tabla de Contenido

1. Resumen Ejecutivo .....	2
2. Introducción .....	5
3. Descripción general del programa .....	6
4. Evaluación .....	8
5. Valoración Final del Programa .....	59
6. Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones .....	60
7. Conclusiones .....	63
8. Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora .....	65
9. Bibliografía .....	66

## Resumen Ejecutivo

El Programa E064 Educación para Adultos es coordinado por el Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA), a cargo de la Secretaría de Educación Pública. De acuerdo con el Inventario de Programas y Acciones Federales CONEVAL 2022, inició operaciones en 1981 con el propósito de reducir el rezago educativo y el analfabetismo en el país. En 2022 ejerció un 1,390 millones de pesos (MDP); entre 2019 y 2022 ha tenido reducciones a su presupuesto por poco más de 949 millones de pesos, lo que representan un recorte de 45.5 por ciento; dichos recortes deben valorarse en el contexto del incremento en la carencia por rezago educativo que pasó de 19 por ciento en 2018 a 19.4 por ciento en 2022 y al potencial incremento en el abandono escolar como consecuencia de la pandemia de la COVID 19.

La ECyR del Programa se incluyó en el Programa Anual de Evaluación 2023 con el objetivo de proveer información para retroalimentar su diseño, gestión y resultados. Los Términos de Referencia de la ECyR establecidos por el CONEVAL integran seis temáticas a evaluar: I. Diseño; II. Planeación y orientación a resultados; III. Cobertura y focalización; IV. Operación; V. Percepción de la población atendida y, VI. Medición de resultados. Estas se atendieron con la respuesta a 51 preguntas. El desarrollo de la evaluación se fundamentó principalmente en el análisis de gabinete de las evidencias documentales proporcionadas por el INEA. Adicionalmente, la información se complementó con reuniones de trabajo y una entrevista semiestructurada virtual con el personal servidor público responsable de la operación del Programa. De igual forma, se emplearon metodologías como Marco Lógico, planeación estratégica y análisis FODA.

### **Síntesis de resultados**

#### **I. Diseño**

El Programa justifica su intervención para solucionar el problema del rezago educativo con enfoque en *“las personas de 15 años o más [...] que no saben leer ni escribir o que no han cursado o concluido la educación primaria y/o secundaria no ejercen su derecho a la educación.”* Dicho problema se desglosa en tres vertientes: *“i) La oferta de servicios educativos tiene limitaciones para cubrir las necesidades de las personas en situación de rezago educativo. ii) Existe una limitada oferta de modelos educativos para la población de 15 años o más en situación de rezago educativo y que pertenece a algún grupo prioritario. iii) La población de 15 años y más en situación de rezago educativo tiene limitaciones sociales y económicas para elevar su nivel de vida”*. La caracterización de esta problemática, sus causas y efectos, así como el análisis de otras experiencias de intervención se expresan en el documento Diagnóstico del año 2023. Además de la población en rezago educativo, en las ROP 2023 el Programa identifica a las personas que desean participar como voluntarios para recibir el subsidio como parte de la población objetivo. Estas no son beneficiarias del programa como tal, sino que ayudan a implementarlo y debe ser consideradas como una población que participa en la Operación únicamente. El programa tiene un padrón de beneficiarios de las personas en rezago educativo y de quienes reciben el subsidio y mediante el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA), que es su sistema de control escolar, recaba información de ambos. Sin embargo, la estructura de dicho padrón no se entregó en la presente evaluación.

Para contribuir al desarrollo nacional el Programa se vincula al Programa Sectorial de Educación 2020-2024 (PSE) a través del OP1 “Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes”. En el Programa Institucional 2021-2024 del INEA se identificó que este OP se asocia con el principio rector 7. “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; Eje 2. Política Social, cuyo objetivo es lograr que en 2024 la población de México viva en un entorno de Bienestar, con un Estado garante de derechos humanos. El Resumen Narrativo (RN) de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2023 se vincula parcialmente a sus Reglas de Operación (ROP). Son coincidentes sólo algunas de las Actividades de la MIR. Por otra parte, se observa que el Programa presenta las fichas técnicas de los once indicadores de la MIR, aunque la información contenida en ellas puede mejorarse.

#### **II. Planeación y orientación a resultados**

La planeación estratégica del Programa se fundamenta en el Programa Institucional 2021-2024 del INEA. El alcance del Programa Institucional es de mediano plazo, pues abarca el sexenio y tiene la oportunidad de incluir objetivos de largo plazo. Asimismo, el INEA tiene un Programa Anual de Trabajo (PAT) 2023 vinculado a su estructura programática y a su presupuesto definitivo, cuyo objetivo es promover el seguimiento y mejoramiento de la gestión institucional y que es aprobado por la Junta de Gobierno. El Programa utiliza las evaluaciones que se realizan para mejorar y lo hace a partir de lo establecido en el Mecanismo de Aspectos Susceptibles de Mejora. Sobre las recomendaciones derivadas de las Fichas de Monitoreo y Evaluación (FMyE) realizadas en el periodo y la Evaluación de Indicadores de 2022, se han llevado a cabo las gestiones necesarias para su atención. Para retroalimentar la planeación del Programa, se recolecta información que da cuenta de su contribución al PSE, así como de los tipos y montos de apoyo otorgados a sus beneficiarios. También se recolecta información de variables sociales y/o económicas de sus beneficiarios. Se recomienda utilizar esta información para mejorar su estrategia de cobertura.

### **III. Cobertura y focalización**

El Programa tiene un documento denominado “Metodología para el cálculo de la estimación de la población en rezago educativo de 15 años y más al 31 de diciembre de cada año” en el que se establece la definición y el método de cálculo de su población objetivo que corresponde a las personas de 15 años y más en rezago educativo. Para conformar una estrategia de cobertura más completa se recomienda incluir las metas anuales por entidad federativa y cómo planea el Programa avanzar en un periodo de mediano y largo plazos hasta abatir o reducir dicho rezago; es decir, atender a la población potencial. Adicionalmente, la estrategia debería incluir un estimado de voluntarios que reciben el subsidio y que son necesarios por entidad federativa para cubrir con la demanda y las metas previstas, lo que permitiría planear en caso de recortes o ampliaciones presupuestarias.

### **IV. Operación**

El Programa se apoya en un proceso general de operación de siete etapas. La operación es una de las fortalezas del Programa, sus procedimientos están estandarizados, sistematizados, difundidos públicamente y apegados al documento normativo del Programa. De igual forma, existen mecanismos de verificación que favorecen el desarrollo adecuado y oportuno de cada procedimiento. El desarrollo de estos procedimientos se apoya en el sistema de control escolar denominado SASA que alimentan las Instancias Ejecutoras en las entidades federativas. En los últimos años, el Programa ha realizado los siguientes cambios en sus ROP: a) concentra su esfuerzo en ofrecer servicios educativos a la población de 15 años y más con rezago educativo e incorpora el enfoque de derechos humanos; b) considera un nuevo Objetivo General que incluye a la población de 10 a 14 años que no ha iniciado o concluido la educación primaria y que no sea competencia de otra autoridad; c) cambia el nombre de las “Figuras solidarias del Programa” a “personas físicas que deseen participar como beneficiarias del subsidio”, a las que se denomina “voluntarias” y a quienes se piden otros requisitos; y, d) la población objetivo (PO) configura dos tipos de beneficiarios, la persona educanda que recibe los servicios y materiales educativos (en especie) que brindan los IEEA, UO del INEA y Plazas Comunitarias en el Exterior y, la persona voluntaria beneficiaria del subsidio, de la que ya se habló en el inciso anterior.

Para lograr sus objetivos el Programa se financia con recursos federales que provienen del Ramo 11 Educación Pública que, en 2022, fue de 1,390 millones de pesos (MDP). En orden descendente de monto, los principales rubros de gasto fueron: 535 MDP, en el capítulo 1000; 464 MDP, en el capítulo 4000; 319 MDP, en el capítulo 3000 y, 70, MDP en el capítulo 2000. Asimismo, el gasto unitario en 2022 fue de \$2,060.97 pesos por persona. Una fortaleza es que el Programa reporta trimestralmente en su Modelo de Evaluación Institucional un indicador de eficacia denominado “Costo promedio ministrado en el periodo (capítulo 4000) por UCNs Alfabetización, Primaria y Secundaria al periodo (Ramo 11+Ramo 33)”. El avance general de sus indicadores de Fin y Propósito es adecuado pues 4 de 5 indicadores tienen un cumplimiento de meta mayor al 90 por ciento. El Programa tiene mecanismos de transparencia y rendición de cuentas respecto al uso de los recursos y de sus resultados.

### **V. Percepción de la población atendida**

El Programa tiene la Encuesta Nacional de Satisfacción de los Servicios Educativos (ENSSE) 2022, un instrumento para medir el grado de satisfacción de su población atendida. En general la satisfacción por el Programa es alta, entre 84 y 95 por ciento, en los diversos rubros valorados. La oportunidad se encuentra en mejorar la relación entre asesores y educandos, así como en la difusión del Programa que son las dimensiones con menor satisfacción de la ENSE.

### **VI. Medición de resultados**

En 2022, los indicadores de Fin y de Propósito tuvieron resultados positivos. Estos resultados se documentan en indicadores de la MIR y en hallazgos de evaluaciones que no son de impacto. En el periodo analizado el Programa tuvo una Evaluación de Indicadores externa y tres ejercicios de FMyE. La medición de los resultados del Programa posee áreas de oportunidad asociadas a la revisión de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales para mostrar el impacto de programas similares, así como a la aplicación de evaluaciones que permitan valorar el bienestar de los beneficiarios en dos puntos en el tiempo y evaluaciones de impacto.

Se identifica como amenaza la no existencia de normatividad que obligue la realización de Evaluaciones de Impacto al Programa, ni tampoco a la elaboración del Análisis de Factibilidad para llevarla a cabo; si bien anualmente el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publican el Programa Anual de Evaluación (PAE) en el que se indica el proceso para llevar a cabo este tipo de evaluaciones, no es claro cuándo se debe llevar a cabo. Las Áreas/Unidades de Evaluación de las dependencias pueden realizar las evaluaciones externas que consideren pertinentes por lo que podrían realizar las gestiones pertinentes para realizar un Análisis de Factibilidad que identifique si es posible llevar a cabo la Evaluación de Impacto en el mediano plazo.

### **Principales conclusiones**

De la ECyR realizada al Programa se derivan las siguientes conclusiones generales:

CG1. El diseño del Programa muestra congruencia entre sus principales elementos. La lógica es lineal entre el problema público, sus objetivos y su contribución a los propósitos del desarrollo nacional y sectorial. Sin embargo, el análisis del problema puede mejorarse si se analizan las características socioeconómicas de las personas que demanda los servicios del Programa. Además, la información de las Fichas Técnicas de los indicadores de la MIR puede mejorar.

CG2. El Programa tiene un instrumento institucionalizado para la planeación en el mediano plazo; es el Programa Institucional que abarca el sexenio. Sin embargo, carece de objetivos de largo plazo.

CG3. La estrategia de cobertura sólo considera la definición y el método de cálculo de la población objetivo, que, si bien toma en cuenta la dinámica poblacional del rezago educativo, los datos históricos y estimaciones prospectivas, no establece metas para el mediano y de largo plazos que contribuya a orientar las decisiones respecto de la atención al problema. La instrumentación de una estrategia de cobertura para el Programa se contextualiza en los desafíos del rezago educativo en la postpandemia entorno al incremento del abandono escolar. Contar con ella podría reforzar la discusión sobre los retos del financiamiento público para el combate del rezago educativo, en particular ante los recortes presupuestarios al Programa.

CG4. Existe un proceso general para la operación del Programa y procedimientos específicos que favorecen el logro de sus Componentes y el cumplimiento de su objetivo general. Estos se encuentran estandarizados, sistematizados y son públicos. También, tiene mecanismos que fortalecen la transparencia y la rendición de cuentas respecto a la eficiencia en el uso de los recursos, así como al desempeño de sus indicadores. La operación del programa es una de sus fortalezas.

CG5. El Programa tiene un instrumento que permita recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del Programa y sus resultados, pero se requieren ajustes al método para la selección aleatoria de las personas encuestadas.

CG6. Más allá del resultado de los indicadores de nivel de Fin y de Propósito del Programa no tiene medición adicional de sus resultados. No obstante, el avance respecto de la meta de su indicador de Propósito es positivo.

### **Principales recomendaciones**

Derivado de las áreas de oportunidad detectadas las recomendaciones que el Programa puede atender directamente se focalizan en nueve temáticas principalmente: R1. Diferenciar el incremento en el abandono escolar generada por la pandemia provocada por el virus SARS COVID-19; R2. Documentar el análisis de atención regional, para el que ya recopila información y con ello retroalimentar la estrategia de cobertura y de atención en las entidades federativas; R3. Incorporar al perfil de voluntarios que reciben el subsidio en el apartado de operación de las ROP 2024 y posteriores; R4. Valorar la factibilidad de llevar a cabo un estudio que permita identificar por qué las personas con rezago no acceden a los servicios del INEA y que esto retroalimente la estrategia de cobertura; este podría ser realizado con apoyo de las personas voluntarias que reciben el subsidio; R5. Documentar la estimación de voluntarios que reciben el subsidio por entidad federativa e incluirla en la estrategia de cobertura; R6. Usar los datos socioeconómicos que ya recaba de sus beneficiarios para orientar la estrategia de difusión y diseño de programas educativos a nivel local; R7. Desagregar el indicador "Costo promedio ministrado en el periodo (capítulo 4000) por UCNs Alfabetización, Primaria y Secundaria al periodo (Ramo 11+Ramo 33)" diferenciado por servicio educativo (una cifra para alfabetización y otro para el servicio de primaria y secundaria); R8. Considerar la elaboración de una evaluación externa de Procesos que brinde información para mejorar la gestión operativa; R9. Valorar las alternativas y experiencias similares para la atención del problema al que se enfoca el Programa. Por otro lado, hay dos recomendaciones adicionales que puede implementar el Programa con ayuda de actores externos: R10. Asegurar que la información de las Fichas Técnicas de los Indicadores de la MIR, integrada en el SIPSE sea la misma que se encuentra en el PASH (SEP, INEA, SHCP) y que se publica en la página de Transparencia Presupuestaria, y R11. Preparar la información necesaria para realizar un Análisis de Factibilidad que en el futuro le permita realizar una Evaluación de Impacto (INEA, DGADAE, CONEVAL).

### **En resumen**

La intervención es la única que contribuye a reducir el rezago educativo, uno de los indicadores de la medición de pobreza en México. Por ello, es importante fortalecer su alcance y continuar mejorando el Programa. Con este informe final, se da cumplimiento a los objetivos establecidos en los Términos de Referencia que norma la evaluación. La valoración global es de 2.568 de un máximo de cuatro puntos posibles que ubica al Programa en una categoría ordinal con áreas de oportunidad señaladas a lo largo de la evaluación. Se identifica que el Programa tiene sus principales fortalezas en la planeación y orientación a resultados y en la operación y sus principales debilidades en la medición de resultados, cobertura y focalización. La atención de las áreas de oportunidad permitirá mejorar su diseño, hacer más eficiente su gestión y revisar los resultados para hacer frente al gran reto de abatir el rezago educativo en el contexto

## Introducción

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS) en sus artículos 72 al 80 establece que el objetivo de la evaluación de la política de desarrollo social es revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de esta, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente (DOF/LGDS, 2022). Asimismo, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, en su numeral décimo sexto fracción I, inciso a, establecen los tipos de evaluación, entre los que se encuentra la evaluación de consistencia y resultados, la cual analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores (DOF/LGEPFAPF, 2007).

Aunque la evaluación aporta información relevante para el proceso presupuestario, los usuarios de la evaluación, en primera instancia, son las dependencias y entidades a cargo de la operación de dichos programas. Esta evaluación fue la primera que se efectuó (hace más de quince años) con un proceso homogéneo, es decir, utilizando los mismos términos de referencia, a programas sociales, lo que permitió que por primera vez en México se realizaran comparaciones entre programas sociales. Para el desarrollo de la evaluación durante el periodo 2011-2012 comenzó a utilizarse la aplicación informática denominada Módulo para la Evaluación de Consistencia y Resultados (MOCYR). Al sistematizar el instrumento de evaluación, se logró contar con información homogénea útil para diversos análisis, tanto de los anexos como del contenido de cada una de las preguntas de la evaluación.

En el contexto que antecede y según lo señalado en los numerales 45 y 46 y anexo 2a del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la APF para el ejercicio fiscal 2023 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Educación Pública (SEP) debe realizar la ECyR del Programa presupuestario E064 “Educación para Adultos” del Instituto Nacional de Educación para Adultos para el Ejercicio Fiscal 2022 (en adelante Programa o Pp E064), con base en el modelo de Término de Referencia (TdR) que estableció el CONEVAL (SHCP-CONEVAL/PAE, 2023).

De acuerdo con lo anterior, a la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo de la SEP, le corresponde llevar a cabo la **Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa presupuestario E064 “Educación para Adultos”** del Instituto Nacional de Educación para Adultos, para el ejercicio fiscal 2022.

### Objetivos de la Evaluación

#### *General*

Evaluar la consistencia y orientación a resultados del **Programa presupuestario E064 “Educación para Adultos”** del Instituto Nacional de Educación para Adultos, **para el ejercicio fiscal 2022**, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

#### *Específicos*

1. Analizar la lógica y congruencia en el diseño de los programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
2. Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
3. Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazos y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
4. Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.
5. Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
7. Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

De conformidad con la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-11-712-011000999-N-30-2023, la firma consultora Investigación en Salud y Demografía, S. C. “INSAD”, llevó a cabo la **Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario E064 “Educación para Adultos” del INEA para el ejercicio fiscal 2022**, de acuerdo con los Términos de Referencia que norman la evaluación (SEP/Convocatoria, 2023) (SEP/TdR, 2023). En este documento INSAD presenta el **Informe final de Evaluación de Consistencia y Resultados**; este entregable da respuesta a los seis objetivos específicos de la ECyR y a las seis temáticas de la evaluación.



## Descripción general del programa

### 1. Identificación del programa

El Programa Presupuestario E064 Educación para Adultos corresponde al Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA), a cargo de la Secretaría de Educación Pública. De acuerdo con el Inventario de Programas y Acciones Federales CONEVAL 2022, el Instituto inició operaciones en 1981 (CONEVAL/Inventario, 2022).

### 2. Problema o necesidad que pretende atender

El problema central, formulado en el Diagnóstico 2023 es que “las personas de 15 años o más en situación de rezago educativo, que no saben leer ni escribir o que no han cursado o concluido la educación primaria y/o secundaria no ejercen su derecho a la educación.” Dicho problema se desglosa en tres vertientes: “i) La oferta de servicios educativos tiene limitaciones para cubrir las necesidades de las personas en situación de rezago educativo. ii) Existe una limitada oferta de modelos educativos para la población de 15 años o más en situación de rezago educativo y que pertenece a algún grupo prioritario. iii) La población de 15 años y más en situación de rezago educativo tiene limitaciones sociales y económicas para elevar su nivel de vida” (SEP/DDINEA, 2023, pág. 14).

### 3. Metas y objetivos nacionales a los que se vincula

En este mismo Diagnóstico y en el Programa Institucional 2021- 2024 se explicita la relación con el Programa Sectorial de Educación 2020-2024 (PSE). Se identifica que el logro del Propósito del Programa aporta al cumplimiento de las metas del OP1 “Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes” del PSE (SEP/DDINEA, 2023) (DOF/PIINEA, 2021); lo anterior mediante las estrategias prioritarias (EP) 1. “Ampliar las oportunidades educativas para cerrar las brechas sociales y reducir las desigualdades regionales” y EP5. “Asegurar que la población en rezago educativo adquiera los conocimientos y habilidades mínimas para acceder a una mejor condición de vida y oportunidades para el desarrollo integral” (DOF/PSE, 2020) (SHCP/MIR E064, 2023).

### 4. Descripción de los objetivos del programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece

De acuerdo con el Propósito de la MIR 2023 el objetivo es que “la población de 15 años y más en condición de rezago educativo supera esta situación”; lo que busca lograr a partir de brindar “servicios educativos del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) vertiente 10-14, vertiente Indígena Bilingüe e Indígena Bilingüe Urbano, vertiente ciegos o débiles visuales y vertiente de personas adultas mayores.” (Componente 1), y otorgar “servicios Educativos del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) vertiente hispanohablante,” (Componente 2).

### 5. Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida

De acuerdo con el Diagnóstico 2023 la población potencial está conformada por “personas que vivan en los Estados Unidos Mexicanos, la población mexicana que radique en el extranjero y que se encuentren en situación de vulnerabilidad y rezago educativo (SEP/DDINEA, 2023, pág. 24-27).” La población objetivo (PO), de acuerdo con las ROP 2023, son las “personas que vivan en las localidades, municipios y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las 32 entidades federativas, y la población mexicana que radica en el extranjero y que solicitan el servicio y que cumplan con alguna de las siguientes características: Tener 15 años o más y estar en situación de rezago educativo (alfabetización, sin primaria y sin secundaria). Tener entre 10 y 14 años de edad que no han iniciado o concluido la educación primaria y que no sea competencia de otra autoridad. Y que, por su condición de extra edad, geográfica, migratoria o que, al estar en una condición de vulnerabilidad de carácter socioeconómico, físico, de identidad cultural, origen étnico o nacional no iniciaron o concluyeron su primaria en el sistema escolarizado”. Se observa que en 2023 se incorpora a la PO “a todas las personas físicas que deseen participar como beneficiarias del subsidio y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación” (DOF/ROP, 2022; pág. 7-8).

### 6. Cobertura y mecanismos de focalización

En el documento “Metodología para el cálculo de la estimación de la población en rezago educativo de 15 años y más al 31 de diciembre de cada año” se incluye el método de cálculo para estimar a la población potencial, aunque no incluye las cifras de la estimación, sino que estas se incluyen en el Diagnóstico del Programa (SEP/DDINEA, 2023, pág. 16) (INEA, 2022, pág. 7). Este documento y las cifras por entidad federativa que se presentan en el Modelo de Evaluación Institucional (MEI) el INEA en el que se evalúa la atención al rezago con base en los resultados obtenidos por el promedio nacional, corresponden a información que puede ser considerada como el primer ingrediente para una estrategia de cobertura (INEA/DPAE-MEI, 2023).

### 7. Presupuesto del periodo evaluado

La Cuenta Pública de 2022 muestra que el INEA tuvo un presupuesto ejercido de 1,390 millones de pesos (MDP). Los principales rubros de gasto fueron: 535 MDP, en el capítulo 1000; 464 MDP, en el capítulo 4000; 319 MDP, en el capítulo



3000 y, 70 MDP, en el capítulo 2000. Por lo que los recursos ejercidos están desglosados en gastos de operación y de mantenimiento y no se identifica que el Programa tenga Gastos de capital, es decir estos no le aplican. El Programa reporta trimestralmente en el MEI un indicador de eficacia denominado “Costo promedio ministrado en el periodo (capítulo 4000) por UCNs Alfabetización, Primaria y Secundaria al periodo (Ramo 11+Ramo 33)”. La información la presenta por entidad federativa y contempla los recursos del Ramo general 33 que son complementarios al Ramo 11. De acuerdo con la última actualización del informe, en septiembre 2023 el costo promedio de los servicios de alfabetización, primaria y secundaria por persona beneficiaria fue de \$1,815 pesos, esta es una cifra menor a la de diciembre de 2022 que fue de \$2,060.97 (INEA/DPAE-MEI, 2023, pág. 5) (INEA/DPAE-MEI, 2022, pág. 9).

#### **8. Principales metas de Fin, Propósito y Componentes**

En cuanto al avance respecto de sus metas, en 2022 el indicador de Fin “Tasa de variación anual de la población de 15 años o más en condición de rezago educativo” mostró un cumplimiento de 85.6. Los indicadores de Propósito se comportaron como sigue: 1) “Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel de primaria” tuvo un cumplimiento de 96.8 por ciento. 2) “Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel de secundaria” alcanzó en 2022, 86.9 por ciento de su meta. 3) “Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel Inicial” cumplió 73.5 por ciento de la meta en 2022. 4) “Tasa de variación de la población de 15 años y más que concluyeron el nivel inicial”, registró un resultado negativo para 2022, con -8.85 por ciento de cumplimiento. Finalmente, los dos indicadores de Componente mostraron el siguiente comportamiento: 1) “Porcentaje de usuarios hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel en nivel inicial (Alfabetización) y/o Primaria y/o Secundaria en el Modelo de Educación para la vida y el Trabajo” cumplió 115 por ciento en 2022. 2) “Porcentaje de usuarios que concluyen nivel educativo del grupo en condición de vulnerabilidad de atención en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)” cumplió 125.8 por ciento en 2022.

#### **9. Valoración del diseño del programa respecto a la atención del problema o necesidad**

El diseño del Programa es adecuado respecto del problema que atiende y representa la única alternativa para que las personas que quedaron fuera de la educación formal contemplado en el Sistema Educativo Nacional, ya sea por falta de acceso o por abandono, concluyan su educación básica, por lo que es prioritario para reducir el rezago educativo en el país, una de las carencias consideradas en la medición de pobreza.

#### **10. Otras características relevantes del programa a evaluar**

A raíz de la pandemia ocasionada por el virus del SARS COVID-19, el Programa tuvo que mejorar los materiales educativos del servicio en línea y observó una reducción en las clases presenciales. Esto representa una adaptación que puede beneficiar a población que no cuenta con el tiempo de asistir a clases, incluso por restricciones laborales, pero que desea continuar con sus estudios básicos, lo que implica que podría expandir el alcance del Programa. Entre 2019 y 2022 el Programa ha tenido reducciones a su presupuesto por poco más de 949 millones de pesos que representan un recorte de 45.5 por ciento (CONEVAL/FMyE, 2022-2023), estas reducciones deben valorarse tomando en consideración el incremento en la carencia por rezago educativo que pasó de 19 por ciento en 2018 a 2022 en 19.4 por ciento (CONEVAL-MPM, 2023) y al potencial incremento en el abandono escolar como consecuencia de la pandemia (CONEVAL, 2021, pág. 1).



## Evaluación Diseño

**1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:**

- a. El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b. Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c. Se define el plazo para su revisión y su actualización.

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"><li>° El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y</li><li>° El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta.</li></ul>

### Justificación:

El Programa cumple con tres características; tiene identificado el problema que busca resolver: el problema está formulado como un hecho negativo que puede ser revertido; define la población que tiene el problema; y, se define el plazo para su revisión y su actualización.

En el Diagnóstico, el Programa E064 Educación para Adultos (INEA) 2023 define el problema central como un hecho negativo: “las personas de 15 años o más en situación de rezago educativo, que no saben leer ni escribir o que no han cursado o concluido la educación primaria y/o secundaria no ejercen su derecho a la educación.” Dicho problema se desglosa en tres vertientes: “i) La oferta de servicios educativos tiene limitaciones para cubrir las necesidades de las personas en situación de rezago educativo. ii) Existe una limitada oferta de modelos educativos para la población de 15 años o más en situación de rezago educativo y que pertenece a algún grupo prioritario. iii) La población de 15 años y más en situación de rezago educativo tiene limitaciones sociales y económicas para elevar su nivel de vida” (SEP/DDINEA, 2023, pág. 14).

La redacción del problema central podría sugerir que el no ejercicio del derecho es una decisión del sujeto de derecho, lo que no hace énfasis en las fallas estructurales del sector educativo que limita las opciones de la población. Una mejora a la redacción para corregir esto es: “las personas de 15 años o más en situación de rezago educativo, que no saben leer ni escribir o que no han cursado o concluido la educación primaria y/o secundaria se enfrentan a limitaciones para ejercer su derecho a la educación”.

En el Diagnóstico se define la población que tiene el problema: son las personas de 15 años o más que tienen aspectos desiguales que limitan el acceso al derecho a la educación, tales como las regiones geográficas, género, edad, condición social, condición económica o discapacidad física e incluso de desarrollo motriz. Además, a partir del Censo de Población y Vivienda 2020, identifica que las personas de 15 años o más en situación de rezago educativo son: 3.7 millones hablantes de lengua indígena, 811 mil son jornaleros o peones, 10.1 millones adultos mayores. De la población en rezago educativo 30.6 por ciento son madres jóvenes entre 15 y 19 años y 62.3 por ciento cuentan con alguna discapacidad. Esto implica que se consideran diferencias entre hombres y mujeres, a fin de conocer las limitaciones y/o las oportunidades que presenta el entorno económico, demográfico, social, cultural, político, jurídico e institucional para la promoción de la igualdad entre los sexos; y adicionalmente, se visibiliza la población con alguna discapacidad.

El INEA cuenta con la fortaleza de disponer de información sobre las características de la población, y se recomienda incluir en el Diagnóstico estos datos mostrando las desigualdades acumuladas (interseccionalidad). Por ejemplo, analizar a las madres solteras distinguiendo a las hablantes de lengua indígena, por grupo etario, por condición de discapacidad, por entidad federativa y municipio. Esto podría contribuir a la estrategia de focalización y a identificar si se requieren esfuerzos diferenciados adicionales.

En el Diagnóstico se menciona que la caracterización y cuantificación de la población potencial (PP) y objetivo (PO), será actualizada anualmente (SEP/DDINEA, 2023, pág. 28); no obstante, se sugiere establecer una frecuencia de actualización del análisis del problema completo en función de cómo se espera afectar su evolución a partir de la intervención, o de los problemas coyunturales que lo pueden afectar, por ejemplo, institucionalizar la revisión cada tres años.

**2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:**

- a. **Causas, efectos y características del problema.**
- b. **Cuantificación y características de la población que presenta el problema.**
- c. **Ubicación territorial de la población que presenta el problema.**
- d. **El plazo para su revisión y su actualización.**

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>° El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y</li> <li>° El diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.</li> </ul>

**Justificación:**

El Programa cumple con tres de las cuatro características: cuenta con un Diagnóstico que describe las causas, efectos y características del problema; cuantifica y caracteriza a la población que presenta el problema, y dispone de la ubicación territorial de la población que presenta el problema.

En el Diagnóstico del INEA 2023, se identifican las principales causas, efectos y características del problema. Entre las causas se identifica: “1. Baja oferta de servicios educativos para cubrir las necesidades de personas en situación de rezago educativo. 2. Limitada oferta de modelos educativos para la población de 15 años o más en situación de rezago educativo y que pertenece a algún grupo prioritario. 3. Altas limitaciones sociales y económicas de la población con rezago educativo para elevar su nivel de vida.” Y entre los principales efectos: “1. Baja calidad de vida y desgaste del tejido social. 2. Se incrementa la vulnerabilidad social. 3. Existe mayor exclusión y desigualdad Social. 4. Se incrementa la pobreza. 5. Competencias laborales insuficientes” (SEP/DDINEA, 2023, pág. 18).

De igual manera, se muestra la cuantificación y las características de la población que presenta el problema: población de 15 años o más que vive en rezago educativo; se cuantifica y caracteriza de la siguiente forma: “14.9 millones son mujeres (53 por ciento), mientras que 13.2 millones son hombres (47 por ciento); 24.4 millones hablan español (87 por ciento) y 3.7 millones hablan lengua indígena (13 por ciento); 18.7 millones viven en zonas urbanas (66 por ciento), sin embargo 9.4 millones reside en comunidades rurales (34 por ciento); 20.6 millones está en edad productiva 15 a 64 años (73.3 por ciento) y 7.5 millones son mayores de 65 años (26.7 por ciento); 4.5 millones tiene entre 15 a 29 años (15.9 por ciento), mientras que 10.1 millones tiene entre 60 años o más (35.9 por ciento), sin embargo, 13.5 millones tiene entre 30 y 59 años (48.1 por ciento)” (SEP/DDINEA, 2023, pág. 25). Esto implica que el rezago educativo se concentra principalmente en mujeres, población indígena, personas adultas mayores, personas con alguna discapacidad y jornaleros.

Para mejorar la caracterización de la población un área de oportunidad es desagregar las variables de interés con una perspectiva interseccional en el que se muestren las desigualdades acumuladas de los grupos de atención, lo que abona a comprender mejor el problema del rezago y a definir si es necesario tener esfuerzos diferenciados. Además, se identifica que hay población que vive en rezago, pero es autodidacta y busca validar sus estudios para continuar en el sistema educativo. Aunque se menciona, esta población no se cuantifica para 2023. Para estimarla se recomienda considerar los datos de la población que atiende, es decir utilizar sus registros administrativos. Una fortaleza que tiene el INEA es que estima la población que cada año se suma al rezago educativo dadas las dinámicas demográficas. La metodología y cálculos empleados se publican en la “Metodología para el cálculo de la estimación de la población en rezago educativo de 15 años y más al 31 de diciembre de cada año” (INEA, 2022). Ésta considera datos históricos de población que deserta en los diferentes niveles de la educación básica, cifras de migración, así como proyecciones de las personas en rezago educativo. Esto es relevante, en particular ante los retos en el sistema educativo que dejó la contingencia provocada por el virus SARS COVID-19, en el que se espera que haya incrementado el abandono escolar (CONEVAL, 2021, pág. 1).

En términos de la ubicación territorial, el Diagnóstico identifica las áreas geográficas prioritarias para el Gobierno de la República en la región Sur-Sureste, y en los estados que integran las áreas prioritarias se encuentra el 51.7 por ciento de la población analfabeta del país (SEP/DDINEA, 2023, pág. 26). En términos de la frecuencia de actualización, la información, sobre las poblaciones, será actualizada anualmente (SEP/DDINEA, 2023, pág. 28), esto puede mejorarse si se señala el plazo de actualización para el Diagnóstico completo, entre otros aspectos, para analizar las causas del problema.

**3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?**

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>° El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y</li> <li>° La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema.</li> </ul>

**Justificación:**

El Programa cuenta con dos características para esta pregunta: tiene una justificación teórica y empírica documentada que sustenta el tipo de intervención que lleva a cabo en la población objetivo, y la justificación teórica y empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema.

El Diagnóstico del INEA 2023 es el documento en el que se analiza el problema que atiende el Programa; si bien éste no cuenta con un apartado específico que muestre justificación teórica y empírica que sustente la intervención que se lleva a cabo, se identifican elementos dentro del Diagnóstico que se consideran conforman dicha justificación (SEP/DDINEA, 2023).

Sobre la justificación teórica, en la sección de Antecedentes se habla de la Nueva Escuela Mexicana que busca fomentar el desarrollo integral del educando; revalorizar a las figuras educativas como un agente fundamental en el proceso educativo, impulsar una visión integral y promover la participación de las comunidades indígenas en los modelos educativos (SEP/DDINEA, 2023; pág. 4). Destaca también la perspectiva de derechos humanos que “promueve un paradigma pedagógico [...], cuyo componente esencial es el Aprendizaje a lo largo de la vida, es decir, una educación para todas y todos, y en las distintas etapas del desarrollo personal como la visión de futuro” (SEP/DDINEA, 2023; pág. 7).

Sobre la justificación empírica, el mismo Diagnóstico incluye una sección en el que se analiza el problema que se busca atender, el estado actual del problema y su evolución, así como experiencias de atención. El análisis del problema se centra en el rezago educativo que “se concentra principalmente en mujeres, población indígena, personas adultas mayores, personas con alguna discapacidad y jornaleros de acuerdo con los datos que arroja el Censo de Población y Vivienda del 2020” (SEP/DDINEA, 2023; pág. 14). En la sección de experiencias de atención se describe el trabajo que ha realizado el Estado mexicano en alfabetización y el abatimiento del rezago educativo. Esto es consistente con el tipo de intervención que lleva a cabo el INEA, con el diagnóstico del problema y con la definición de la población objetivo en las Reglas de Operación 2023 (ROP) que son las “personas [...] que cumplan con alguna de las siguientes características: tener 15 años o más y estar en situación de rezago educativo (alfabetización, sin primaria y sin secundaria); tener entre 10 y 14 años de edad que no han iniciado o concluido la educación primaria y que no sea competencia de otra autoridad; y que, por su condición de extra edad, geográfica, migratoria o que, al estar en una condición de vulnerabilidad de carácter socioeconómico, físico, de identidad cultural, origen étnico o nacional no iniciaron o concluyeron su primaria en el sistema escolarizado” (DOF/ROP, 2022; pág. 7-8).

Sin embargo, una debilidad en el Diagnóstico es que no incluye información sobre evidencia nacional o internacional de los efectos positivos atribuibles a los apoyos otorgados a la población objetivo y tampoco si la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas. Aunque dicho Diagnóstico contiene una sección de análisis de alternativas, en esta enuncian los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS) y tan solo se valora que los servicios educativos vigentes tienen limitaciones para atender el rezago (SEP/DDINEA, 2023; pág. 28-29). Se recomienda enriquecer el Diagnóstico con esta información y al menos resaltar el incremento en el ingreso laboral promedio que tienen las personas al contar con un nivel educativo adicional que se encuentra documentado en la literatura académica.

Una fortaleza del INEA es que cuenta con un documento que describe el Modelo de Educación para la Vida; es decir, la forma en la que se establecen los propósitos educativos con visión de largo plazo, su enfoque basado en inclusión y que por tanto reconoce diferentes poblaciones en rezago educativo, los ejes articuladores del modelo y las modalidades no escolarizada presencial y a distancia, los servicios educativos y la estructura curricular (DOF/INEA-MEV, 2022).

**4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional considerando que:**

- a. Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional por ejemplo: población objetivo.
- b. El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>° El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivo(s) del programa sectorial, especial, institucional o nacional, y</li> <li>° Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta.</li> </ul>

**Justificación:**

El Programa cumple con tres características: tiene un documento en el que se establece la relación del Propósito del Programa con el objetivo sectorial e institucional; se observa que existen conceptos comunes entre el nivel de Propósito y los objetivos del programa sectorial e institucional, y el logro del Propósito aporta al cumplimiento de las metas del programa sectorial e institucional.

Se cuenta con un documento en el que se explicita la relación del Programa con el Programa Sectorial de Educación 2020-2024 (PSE) y es posible determinar su vinculación con todos los criterios establecidos en la pregunta. El documento “Diagnóstico del Programa E064 Educación para Adultos (INEA)” y el Programa Institucional 2021-2024 del INEA establecen la relación del Programa con los objetivos prioritarios (OP) del PSE. Se identifica que el logro del Propósito del Programa aporta al cumplimiento de las metas del OP1 “Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes” del PSE (SEP/DDINEA, 2023) (DOF/PIINEA, 2021) (DOF/PSE, 2020).

El Propósito del Programa establecido en la MIR 2023 es: “La población de 15 años y más en condición de rezago educativo supera esta situación”; éste aporta al cumplimiento del OP1 del PSE 2020-2024 mediante las estrategias prioritarias (EP) 1. “Ampliar las oportunidades educativas para cerrar las brechas sociales y reducir las desigualdades regionales” y EP5. “Asegurar que la población en rezago educativo adquiera los conocimientos y habilidades mínimas para acceder a una mejor condición de vida y oportunidades para el desarrollo integral” (DOF/PSE, 2020) (SHCP/MIR E064, 2023).

Bajo este contexto se observa que el OP1 del PSE se enfoca en ampliar las oportunidades educativas para cerrar brechas sociales y reducir las desigualdades regionales, mientras que el Propósito del Programa tiene como objetivo superar el rezago educativo. Esto demuestra que existe vinculación en términos de la búsqueda de la equidad y la reducción de desigualdades, lo que fundamenta la vinculación entre ambos. Asimismo, tanto el Propósito del Programa como el OP1 buscan promover el desarrollo integral de la población a través de la educación. En el caso de la EP5 ésta se relaciona con la población objetivo del Programa; ya que ambas hacen referencia a la población en rezago educativo”. Nuevamente, se observa la relación entre ambos.

Cabe señalar que, si bien el logro del Propósito del Programa está vinculado con el OP1 y sus estrategias, ésta no es suficiente para lograr el OP1, pues si bien el programa no excluye a la población de 10 a 15 años que puede demandar el servicio, su población objetivo son las personas de 15 años en rezago educativo; mientras que el OP atiende el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que abarca otros grupos etarios no considerados por el INEA, ya que dichas niñas, niños y adolescentes (menores de 15 años) deberían cursar la educación formal.



**5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional o nacional relacionado con el programa?**

**Justificación:**

El Programa se vincula con el PSE a través del OP1 “Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes”. En el Programa Institucional 2021-2024 del INEA se identificó que este OP se asocia con el principio rector 7. “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; Eje 2. Política Social, cuyo objetivo es lograr que en 2024 la población de México viva en un entorno de Bienestar, con un Estado garante de derechos humanos. Destaca que, en el PND, no se definen metas con las cuales pudiera alinearse el PSE (DOF/PIINEA, 2021, pág. 2) (DOF/PND, 2019).

Es importante mencionar que, en la base de datos de alineación de la estructura programática 2023 obtenida de la página de transparencia presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.presupuestaria.gob.mx/Programas> se observó que el OP1 se vincula con el eje 2. Política Social del PND 2019-2024 (SHCP/AEP, 2023).



## 6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

**No procede valoración cuantitativa.**

### **Justificación:**

En la evidencia proporcionada para la evaluación, se identifica que en el Diagnóstico se hace explícita la vinculación del Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS). El Programa se vincula de manera directa con dos de los 17 ODS (SEP/DDINEA, 2023, pág. 23) (ONU/ODS, 2015).

En el ODS 4. "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos", en específico con las metas 4.5 "Eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad y meta 4.6 "Asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética".

En el ODS 10. "Reducir la desigualdad en y entre los países", en específico a la meta 10.2 "Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición." Esta vinculación se fundamenta de manera particular; enfatiza la importancia de brindar acceso a la educación de calidad para todos, independientemente de la edad, el género o el contexto socioeconómico, lo cual guarda relación directa con el Propósito del Programa establecido en la MIR 2023 como: "La población de 15 años y más en condición de rezago educativo supera esta situación".

Es importante mencionar que en la actualidad los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) no están vigentes, ya que fueron reemplazados por la nueva Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada en septiembre de 2015.

**7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:**

- a. **Unidad de medida.**
- b. **Están cuantificadas.**
- c. **Metodología para su cuantificación y fuentes de información.**
- d. **Se define un plazo para su revisión y actualización.**

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>° El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y</li> <li>° Las definiciones cumplen con al menos una de las características establecidas.</li> </ul>

**Justificación:**

El Programa tiene definidas sus poblaciones potencial (PP) y objetivo (PO) y cumple con una característica: tiene una unidad de medida.

De acuerdo con el Diagnóstico 2023 la población potencial está conformada por “personas que vivan en los Estados Unidos Mexicanos, la población mexicana que radique en el extranjero y que se encuentren en situación de vulnerabilidad y rezago educativo (SEP/DDINEA, 2023, pág. 24-27)”.

La PO, de acuerdo con las ROP 2023, está conforma por “personas que vivan en las localidades, municipios y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las 32 entidades federativas, y la población mexicana que radica en el extranjero y que solicitan el servicio y que cumplan con alguna de las siguientes características: Tener 15 años o más y estar en situación de rezago educativo (alfabetización, sin primaria y sin secundaria). Tener entre 10 y 14 años de edad que no han iniciado o concluido la educación primaria y que no sea competencia de otra autoridad. Y que, por su condición de extra edad, geográfica, migratoria o que, al estar en una condición de vulnerabilidad de carácter socioeconómico, físico, de identidad cultural, origen étnico o nacional no iniciaron o concluyeron su primaria en el sistema escolarizado. [...] Se considerará también población objetivo a todas las personas físicas que deseen participar como beneficiarias del subsidio y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación” (DOF/ROP, 2022; pág. 7-8). Lo anterior implica que las poblaciones potencial y objetivo comparten una unidad de medida que son personas.

Se observa que en 2023 se incorpora a la PP, las personas voluntarias que deseen participar como beneficiarios del subsidio, es decir las personas que imparten las clases con las que se educan a quienes se encuentran en rezago educativo. Sobre esta población (que aparece por primera vez en las ROP 2023) el Diagnóstico del Programa no tiene información adicional. Si bien en el Diagnóstico se tiene una cuantificación para estimar a la población en rezago educativo, una metodología para llegar a dicha cuantificación que considera fuentes de información e incluso se define un plazo para la revisión y actualización de esta población, dicha información no existe para la segunda población de voluntarios que pueden beneficiarse por el subsidio de impartición de clases (SEP/DDINEA, 2023). Por ello, no se puede decir que las poblaciones enunciadas cuenten con las características señaladas. Las personas beneficiarias del subsidio no deberían considerarse en la población objetivo, pues son personas que ayudan a prestar los servicios educativos a las personas en rezago educativo y a operar el programa en las entidades federativas. Se recomienda no incluirla en la sección 3.2 de las ROP y enunciarla como una población indirecta que contribuye a la implementación del Programa. En este sentido, la sección 3.3.1, 3.3.2 y 3.4 que refieren a las personas voluntarias beneficiaria del subsidio deberían ser incorporadas al apartado 4. Operación de ROP.

En el Anexo 1 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo” se incluye la metodología con la que cuenta el Programa para estimar la población en rezago educativo.

Nota 1.

Se entenderá por población potencial a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.

Se entenderá por población objetivo a la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Se entenderá por población atendida a la población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

**8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:**

- a. Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b. Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c. Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
- d. Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

**Respuesta:** Sí.

Nivel	Criterios
4	° La información de los beneficiarios cumple con todas las características establecidas.

**Justificación:**

El Programa cuenta con un padrón de beneficiarios que cumple con los cuatro criterios valorados: incluye las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo y el tipo de apoyo otorgado; está sistematizada e incluye una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo, y cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Las ROP 2023, contemplan dos figuras: Persona educanda que recibe los servicios y materiales educativos que brindan los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA), Unidad de Operación (UO) del INEA y Plazas Comunitarias exterior, y la persona voluntaria beneficiaria del subsidio. De acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social el artículo 5. numeral I: Beneficiarios: Aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente”. Lo que implica que los dos tipos de beneficiarios se pueden considerar como la población (DOF/ROP, 2022; pág. 7-8) (DOF/LGDS, 2004; pág. 3).

En el Diagnóstico 2023 del INEA se señala que el Programa cuenta con un formato de “Registro de la Persona Beneficiaria”, se registra y verifica por cada entidad federativa (nombres y apellidos, nacionalidad, entidad de nacimiento, CURP, fecha de nacimiento, sexo, estado civil -soltero, casado, unión libre, divorciado, viudo-, número de hijos, sí habla español o si habla algún dialecto o lengua indígena, discapacidad -problema para: caminar, oír aun usando aparato auditivo, ver aun usando lentes, bañarse, vestirse, comer, hablar o comunicarse, recordar o concentrarse- si tiene un problema o condición mental, si se considera indígena o afromexicana (o), negra (o) o afrodescendiente, domicilio completo, teléfono, si tiene equipo de cómputo, si tiene acceso a internet, correo electrónico, tipo ocupación, nivel al que desea integrarse, antecedentes escolares, qué le motiva a estudiar, tipo de beneficio, fecha del beneficio, sub-proyectos y dependencias, datos de georreferenciación, documentación del beneficiario y probatorios de antecedentes escolares), así como su captura en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) (SEP/DDINEA, 2023, pág. 24-27) (DOF/ROP, 2022). Lo que implica que incluye características del beneficiario.

También, indica que el INEA debe asegurarse que los catálogos de municipios y localidades estén actualizados a los catálogos vigentes del INEGI. Así como los catálogos de las Coordinaciones de Zona, y que el “Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA)” y el “Sistema de Gestión y Aplicación de Exámenes Aleatorios (SIGA)”, estén homologados en un solo catálogo.

Además, es oportuno señalar que el padrón del programa INEA está integrado en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y que el programa registra el tipo de apoyo otorgado a las personas con rezago educativo (es decir el nivel educativo que están cursando) (INEA/COCODI, 2023). La información integrada en SASA es un subconjunto de la que está en el SIIPP-G.

De acuerdo con los “Lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de alfabetización, primaria y secundaria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos” (INEA/Lineamientos, 2018) se utiliza la CURP como clave única para identificar a los beneficiarios, pero en caso de que la persona no cuente con este y en tanto se tramita se puede utilizar el segmento raíz de esta, lo que se considera un acierto para atender a población analfabeta que podría presentar dificultades para contar con esta información. En estos lineamientos se detalla el mecanismo para depurar y actualizar el estatus de sus beneficiarios en el sistema de control escolar que corresponde al SASA (INEA/Lineamientos, 2018, págs. 22-24).

En el Anexo 2 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios” se muestra el procedimiento del INEA.

**9. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

El Programa recolecta información de sus beneficiarios en el formato “Registro de la Persona Beneficiaria”, que incluye algunas características socioeconómicas de dicha población y que se aplica en el momento que se inscribe al Programa, ya sea que esta inscripción sea en línea o de forma presencial. En esta etapa, la información que recaba de la persona educanda y que guarda relación con información socioeconómica es: CURP, identificación geográfica, nacionalidad, discapacidad o problemas o condiciones metales, tipo de ocupación, número de hijos, nivel de estudios, sexo, estado civil, si habla español o si habla algún dialecto o lengua indígena, si se considera indígena o afroamericana, negra o afrodescendiente, si tiene equipo de cómputo, si tiene acceso a internet, antecedentes escolares (DOF/ROP, 2022).

Por otro lado, de acuerdo con los “Lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de alfabetización, primaria y secundaria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos” (INEA/Lineamientos, 2018) y con la entrevista con personal del INEA, la información de los beneficiarios se actualiza de manera mensual en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) que corresponde al sistema de control escolar.

**10. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?**

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
1	° Algunas de las Actividades de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

**Justificación:**

El Programa cuenta con un documento normativo que cumple con un criterio: es posible identificar algunas de las Actividades de la MIR en las ROP.

El Programa está clasificado con una modalidad presupuestal E (Prestación de Servicios Públicos), y no está obligado a contar con ROP, por lo que se considera una fortaleza que cuente con este documento normativo. Para la identificación del Resumen Narrativo (RN) de la MIR en las ROP, se utilizó la metodología establecida en los Lineamientos para la valoración de la congruencia de la MIR y las ROP de los programas presupuestarios (Lineamientos) de la SHCP y el CONEVAL y, la Guía de Vinculación de la MIR con las ROP (Guía) del CONEVAL (SHCP-CONEVAL/LV, 2019) (CONEVAL/GVMIR-ROP, 2019). Cabe aclarar que, con la finalidad de que el análisis de vinculación de la MIR con las ROP sea de utilidad para el Programa para el ejercicio de planeación-presupuestación 2024, se analizó la vinculación del RN de la MIR con las ROP 2023 (SEP/MIR, 2023) (DOF-SEP/ROP 2023).

El análisis de vinculación del RN de la MIR 2023 con las ROP 2023 entregadas para la evaluación, cumple con una de las características valoradas en la pregunta; algunas de las Actividades de la MIR se identifican en las ROP. El RN de la MIR 2023 cuenta con un objetivo de nivel de Fin; un objetivo de nivel de Propósito; dos objetivos de nivel de Componente y, cuatro objetivos en el nivel de Actividad, uno ligado al Componente A y tres asociados con el Componente B (Anexo 3).

En lo referente a la vinculación del Propósito de la MIR 2023 con el objetivo general (OG) de las ROP, se observó que es parcial; el OG “Brindar servicios educativos de alfabetización, primaria y secundaria para personas jóvenes y adultas de 15 años o más, para contribuir a la atención del rezago educativo, apoyándose en la participación social con enfoque de derechos humanos”, no incluye la totalidad de la PO del Programa, ni lo expresado en el Propósito de la MIR “La población de 15 años y más en condición de rezago educativo supera esta situación”. Es un área de oportunidad replantear el OG, conforme a lo establecido en los Lineamientos y la Guía.

La valoración de la vinculación de los Componentes de la MIR con los objetivos específicos de las ROP no se valida; los Lineamientos y la Guía establecen que los objetivos específicos se deben relacionar directamente con los Componentes definidos en la MIR; a su vez éstos, se deberán vincular con los tipos de apoyo que entrega el Programa registrados en las ROP. En esta lógica, se observa que los objetivos específicos no se vinculan con los Componentes, ni éstos se asocian con los tipos de apoyo. Los tipos de apoyo que otorga el Programa son: apoyo en especie a las personas educandas y económico a las personas voluntarias que apoyan la atención educativa. Los Componentes de la MIR refieren el otorgamiento de servicios educativos del Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo (MEVT) a vertientes de grupos en situación de vulnerabilidad y de población hispano hablante; los objetivos específicos se focalizan en la atención de personas jóvenes y adultas de 15 años y más, analfabetas o que no han concluido los niveles educativos de primaria y secundaria y, personas de grupos prioritarios y menores de 10 a 14 años que no han iniciado o concluido la educación primaria.

En relación con la vinculación de las Actividades de la MIR con la mecánica de operación/procesos del Programa establecida las ROP, ésta sí se cumple, se identifica que con excepción de la Actividad B3 Vinculación de módulos en el sistema automatizado de seguimiento y acreditación (SASA), el complemento de tres de las Actividades establecidas en la MIR, se identifican en el proceso de operación de servicios educativos del Programa, en las fases de inscripción, atención educativa y evaluación.

Para atender las áreas de oportunidad identificadas se recomienda revisar los Lineamientos y la Guía MIR para adecuar los objetivos generales y específicos de las ROP del ejercicio fiscal 2024. En el Anexo 3 “Matriz de Indicadores para Resultados” se muestra el resumen narrativo de la MIR.



**11. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:**

- a. **Nombre.**
- b. **Definición.**
- c. **Método de cálculo.**
- d. **Unidad de Medida.**
- e. **Frecuencia de Medición.**
- f. **Línea base.**
- g. **Metas.**
- h. **Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).**

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
4	° Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

**Justificación:**

El Programa cuenta con Fichas Técnicas (FT) de sus indicadores y del 70 al 84 por ciento de éstos tienen las características establecidas en dichas fichas: Nombre, Definición, Método de cálculo, Unidad de medida, Frecuencia de medición, Línea base, Metas, Comportamiento del indicador (ascendente o descendente).

Con la finalidad de que el análisis de las FT de los indicadores y valoración de los criterios CREMA (Claro, Relevante, Económico, Monitoreable y Adecuado) sea de utilidad para el Programa para el ejercicio de planeación-presupuestación 2024, se analizan las FT de los indicadores de la MIR 2023 (SEP/MIR, 2023) (SEP-INEA/FTI, 2023).

La MIR 2023 cuenta con 11 indicadores, uno asociado con el Fin, cuatro vinculados con el Propósito, dos ligados a los Componentes, uno para cada uno de ellos y cuatro relacionados a las Actividades, uno para cada una de ellas (SEP/MIR, 2023). Las FT de ocho de los 11 indicadores (72.7 por ciento), cumplen con todos los elementos valorados en la pregunta; cuentan con un nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, metas y comportamiento del indicador, que permiten su correcta identificación (SEP-INEA/FTI, 2023) (Anexo 4).

De manera adicional, en el Anexo 4 se solicita la valoración de los criterios CREMA para cada uno de los indicadores; la valoración se realizó con base en el documento “Metodología para la aprobación de indicadores de los programas sociales” y el Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores del CONEVAL (CONEVAL/MVIPS, 2014) (CONEVAL/GDCI, 2013).

Los hallazgos que se identificaron por criterio son: los 11 indicadores son Claros y Relevantes; ninguno de los indicadores es Monitoreable, toda vez que los medios de verificación tienen área de oportunidad en su identificación: el acceso a la liga electrónica referida no permitió consultar la información; asimismo, se requiere especificar el nombre del documento y/o base de datos en la que se encuentra la información. Aun cuando todos son relevantes, ninguno de los 11 indicadores es Adecuado, si bien la dimensión está bien identificada, todos son de eficacia, carecen de metas sexenales, por lo que sólo pudo verificarse la congruencia de la meta anual con el sentido del indicador. Tampoco son económicos los indicadores. Para atender las áreas de oportunidad, se sugiere complementar las FT con la información faltante y actualizada: a) actualizar la liga de consulta y, b) incorporar las metas sexenales.

**12. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:**

- a. **Cuentan con unidad de medida.**
- b. **Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.**
- c. **Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.**

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
1	° Del 0% al 49% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

**Justificación:**

El Programa cuenta con metas de los indicadores y del 0 al 49 por ciento de éstos tienen las características establecidas en la pregunta. Para la valoración de las características de las metas de los indicadores de la MIR solicitados en la pregunta se utilizaron las FT (SEP-INEA/FTI, 2022) de los indicadores 2022 y 2023 entregadas para la evaluación y el informe de “Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” de los ejercicios fiscales 2019-2023 publicados en la ficha del Programa en la página de Transparencia Presupuestaria de la SHCP (SEP-INEA/FTI, 2022) (SEP-INEA/FTI, 2023) (SHCP-SEP/AIPPAPF, 2019) (SHCP-SEP/AIPPAPF, 2020) (SHCP-SEP/AIPPAPF, 2021) (SHCP-SEP/AIPPAPF, 2022) (SHCP-SEP/AIPPAPF, 2023).

Destaca que, de los 11 indicadores establecidos en la MIR 2023, sólo uno de Actividad cumple con las tres características y todos cuentan con la unidad de medida acorde con el nombre y método de cálculo. Tres indicadores (27.3 por ciento) cuentan con metas orientadas a impulsar el desempeño y tres (27.3 por ciento) tienen metas factibles de alcanzarse en los plazos establecidos. La valoración sobre las dos características que se cumplen parcialmente se presenta en los siguientes párrafos; en el Anexo 5 se puede consultar el detalle.

Se observó que las metas de sólo tres indicadores (27.3 por ciento) están orientadas a impulsar el desempeño (indicadores de Componente: 1) “Porcentaje de usuarios que concluyen nivel educativo del grupo en condición de vulnerabilidad de atención en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)”; 2) “Porcentaje de usuarios hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel en nivel inicial (Alfabetización) y/o Primaria y/o Secundaria en el Modelo de Educación para la vida y el Trabajo” y, 3) (indicador de Actividad) “Porcentaje de asesores/as con más de un año de permanencia con formación continua acumulados al cierre del trimestre), ya que se establecieron por encima de la línea base y muestran una tendencia ascendente en el periodo 2019-2023 (indicadores de Componente) y del periodo 2020-2023 (indicador de Actividad). Los otros ocho indicadores (72.7 por ciento) no la cumplen, ya que las metas presentan alguna de las siguientes áreas de oportunidad: 1. se estableció la meta igual que la línea base; 2. se establecieron por debajo de la línea base, aun cuando son de sentido ascendente y muestran una tendencia descendente; 3. su comportamiento es irregular con una tendencia descendente; 4. su comportamiento y tendencia son descendentes; 5. la meta es laxa, dado que fue ampliamente superada y/o que, 6. la meta fue retardadora y no se logró.

La valoración sobre la factibilidad de alcanzar las metas considerando los plazos, recursos humanos y financieros disponibles se basó en el avance respecto de la meta y no contempló los recursos humanos y financieros (pues no se contó con dicha información). Sobre esta característica se identificó que sólo las metas de tres (27.3 por ciento) de los 11 indicadores son factibles de alcanzarse en cuanto a los plazos establecidos (indicador de Fin “Tasa de variación anual de la población de 15 años o más en condición de rezago educativo”; indicador de Propósito “Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel de primaria” e indicador de Actividad “Porcentaje de asesores/as con más de un año de permanencia con formación continua acumulados al cierre del trimestre”) toda vez que los logros alcanzados en el cumplimiento de sus metas se ubicaron en un nivel aceptable durante el periodo analizado 2019-2022. Los ocho indicadores restantes registraron cumplimientos.

No se contó con evidencia que contenga la metodología que emplea el Programa para la construcción de las metas. Las oportunidades de mejora identificadas son: 1. revisar y replantar el valor de la línea base; 2. establecer la meta considerando la línea base y los logros de años anteriores y, 5. definir y documentar la metodología para el cálculo de las metas.

En el Anexo 5 “Metas del programa” se analizan.

**13. ¿Con cuáles programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

El Programa se complementa con el Programa E028 Normalización y certificación en competencias laborales. Si bien ambos atienden a población adulta de 15 años y más con rezago educativo y además el INEA cuenta con Servicios Educativos del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) este programa busca atender el rezago educativo de las personas es decir que aprueben los niveles educativos de la educación básica; mientras que el Programa E028 se dirige a personas que buscan certificarse en competencias laborales, sin que necesariamente se encuentren en rezago educativo.

La población objetivo, de acuerdo con las ROP 2023 está conforma por “personas que vivan en las localidades, municipios y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las 32 entidades federativas, y la población mexicana que radica en el extranjero y que solicitan el servicio y que cumplan con alguna de las siguientes características: Tener 15 años o más y estar en situación de rezago educativo (alfabetización, sin primaria y sin secundaria). Tener entre 10 y 14 años de edad que no han iniciado o concluido la educación primaria y que no sea competencia de otra autoridad. Y que, por su condición de extra edad, geográfica, migratoria o que, al estar en una condición de vulnerabilidad de carácter socioeconómico, físico, de identidad cultural, origen étnico o nacional no iniciaron o concluyeron su primaria en el sistema escolarizado. La solicitud de inscripción será a petición del padre, madre de familia o tutor. [...] Se considerará también población objetivo a todas las personas físicas que deseen participar como beneficiarias del subsidio y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación” (DOF/ROP, 2022; pág. 7-8).

Mientras que, de acuerdo con el Inventario CONEVAL de Programas y Acciones federales de Desarrollo Social 2022, la población objetivo del E028 son las “personas mayores de 15 años que sepan leer y escribir y requieran adquirir competencias laborales o certificarlas, se encuentren ocupadas en el sector económico informal, desocupadas, así como las personas no económicamente activas que se encuentren disponibles, con nivel de educación básica completa o incompleta” (CONEVAL/Inventario, 2022). Por tanto, la población objetivo del E028 podría no estar incluida en la población objetivo del E064.

Cabe señalar que, en el análisis de similitudes o complementariedades del documento Diagnóstico de abril de 2023, el Programa no identifica complementariedades con otros programas vigentes destacando lo siguiente: “Este programa no cuenta con complementariedades y coincidencias con otros programas vigentes de la Administración Pública Federal” (SEP/DDINEA, 2023, pág. 44), lo que refleja una debilidad, pues podría implicar que no ha analizado la oferta programática que atiende a su población y con la que puede establecer sinergias. En entrevista con operadores del Programa se constató que el INEA cuenta con un área que realiza vinculación institucional y que se encarga de hacer convenios con otras dependencias públicas y privadas para acercar servicios complementarios a su población. Dicha área podría contribuir a brindar información para este apartado del Diagnóstico.

En el Anexo 6 “Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno” se realiza la comparación.

## Planeación y Orientación a Resultados

### 14. La Unidad Responsable del programa cuenta con un plan estratégico con las siguientes características:

- Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- Contempla el mediano y/o largo plazo.
- Establece los resultados que quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del programa.
- Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° El plan estratégico tiene tres de las características establecidas.

### Justificación:

El plan estratégico cumple con tres de las cuatro características: es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento; contempla el mediano y largo plazos; y, cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.

El Programa cuenta con un Programa Institucional 2021-2024 del INEA alineado con el PSE y diseñado con apego al Artículo 25 de la Ley de Planeación y a los artículos 47 y 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; representa el plan estratégico del Programa y al estar alineado a la normatividad citada, sigue un procedimiento establecido para su elaboración y es resultado de un ejercicio de planeación institucionalizado (DOF/PIINEA, 2021) (DOF/PSE, 2020) (DOF/LP, 1983; pág. 10) (DOF/LFEP, 1986; pág. 10 y 12).

El alcance del Programa Institucional es de mediano plazo ya que abarca el periodo 2021-2024. En el documento se observa que existen indicadores y metas para medir el logro de resultados por cada uno de los objetivos prioritarios propuestos, los indicadores y metas prevén dicho periodo en el avance del logro de sus resultados (DOF/PIINEA, 2021, págs. 20-35).

Por otro lado, en la MIR 2023, el Programa establece los resultados que quiere alcanzar a nivel de Fin y Propósito. A nivel de Fin es “Contribuir al ejercicio efectivo del derecho a la educación de la población de 15 años y más”; en este nivel, el indicador es la “Tasa de variación anual de la población de 15 años o más en condición de rezago educativo”. A nivel de Propósito es “La población de 15 años y más en condición de rezago educativo supera esta situación” y cuenta con cuatro indicadores: 1) “Tasa de variación de la población de 15 años y más que concluyeron el nivel inicial”; 2) “Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel Inicial”; 3) “Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel de secundaria”; 4) “Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel de primaria” (SHCP/MIR E064, 2023).

En este sentido el objetivo prioritario (OP) 4: “Fortalecer la política educativa del INEA, con una visión incluyente, dirigida a los grupos prioritarios en situaciones de vulnerabilidad, acorde a sus características y condiciones de desventaja social” coincide con el nivel de Propósito y de hecho los indicadores 2 y 3 se utilizan para medirlo (DOF/PIINEA, 2021, pág. 31 y 32). No obstante, no se identificó que el Fin del Programa estuviera incluido en dicha planeación estratégica por lo que no se incluyen los resultados de este nivel.

El Programa Institucional del INEA comprende un periodo de mediano plazo (2021-2024), pues se alinea al PSE que abarca el periodo 2020-2024 y éste a su vez al Plan Nacional de Desarrollo (PND) que comprende el periodo 2019-2024. Si bien en el artículo 21 de la Ley de Planeación establece que la vigencia del PND no debe exceder el sexenio, también indica que este “debe contener proyecciones de por lo menos veinte años, para lo cual tomará en consideración los objetivos generales de largo plazo que, en su caso, se establezcan conforme a los tratados internacionales y las leyes federales” (DOF/LP, 1983, pág. 8). Lo anterior implica que la Planeación Institucional del INEA tiene la oportunidad de contemplar objetivos de largo plazo sin exceder con ello la normatividad nacional (ver Apéndice de la Pregunta). En la pregunta 6 de la presente evaluación se explica que en su Diagnóstico el Programa identifica su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 4 y 10 de la Agenda 2030, por lo que se recomienda valorar su inclusión en la planeación institucional.

**15. El programa cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:**

- a. Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.
- b. Son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa.
- c. Tienen establecidas sus metas.
- d. Se revisan y actualizan.

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
4	° Los planes de trabajo anuales tienen todas de las características establecidas.

**Justificación:**

El Programa cuenta con planes de trabajo anuales que cumple con todas las características establecidas: son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento; son conocidos por los responsables de los principales procesos del Programa; tienen establecidas sus metas; se revisan y actualizan.

Se identifica que el Programa cuenta con un Programa Anual de Trabajo (PAT) 2023; está vinculado a su estructura programática y a su presupuesto definitivo, cuyo objetivo es promover el seguimiento y mejoramiento de la gestión institucional que contribuya al logro integral de los objetivos y metas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, así como del Programa Institucional de Mediano Plazo y conocer el alcance de las actividades que generan erogaciones de recursos asignados a cada una de las unidades administrativas del Instituto (INEA/PAT, 2023).

EL PAT también, busca “conocer las actividades específicas a desarrollar por las áreas del Instituto; dar seguimiento al cumplimiento de las actividades y metas planteadas para el ejercicio fiscal; contar con una herramienta que permita la toma de decisiones de acuerdo con las actividades desarrolladas; obtener información cuantitativa y de impacto acerca de los servicios que brindan las Direcciones del Instituto” (INEA/Junta de Gobierno, 2023, pág. 2).

El PAT se presenta y aprueba por la Junta de Gobierno, en donde concurren los principales responsables de su operación. El PAT establece las metas mensuales y/o anuales de Atención educativa; Personas educandas que concluyen por nivel; Metas de Conclusiones de Nivel por mes 2023, y desagregación por grupos vulnerables. Además, se enlistan los once indicadores que fueron incorporados a la MIR (INEA/Junta de Gobierno, 2023, págs. 12-13).

El documento se revisa y aprueba cada año, en la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno con base en el Artículo 27 de la Ley de Planeación y el Artículo 22 del Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales (INEA/Junta de Gobierno, 2023, pág. 16).



**16. El programa utiliza informes de evaluaciones externas:**

- a. De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa son los resultados de evaluaciones externas.
- b. De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- c. Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.
- d. De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
3	° El programa utiliza informes de evaluación externa y tiene tres de las características establecidas.

**Justificación:**

El Programa utiliza informes de evaluaciones y el uso que le da cumple con tres de las cuatro características: lo hace de manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa son los resultados de evaluaciones externas; de manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento; las usa para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.

El INEA tiene ejercicios de evaluación de manera regular, como ejemplo de ello en los últimos tres años ha tenido Ficha de Monitoreo y Evaluación (FMyE) 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023 y la Evaluación de Indicadores del programa E064 Educación para Adultos (INEA) en 2022. Además, ha comprometido aspectos de mejora (ASM) y ha reportado avances de dichos ASM, lo que implica que el uso lo hace a través de un procedimiento establecido en el que define acciones, actividades y de forma institucionalizadas (CONEVAL/FMYE, 2020) (CONEVAL/FMyE, 2021) (CONEVAL/FMyE, 2022) (CONEVAL/FMyE, 2023) (CONEVAL/MeTri 2022) (CONEVAL-SEP/ASM 2023) (CONEVAL-SEP/AASM 2023).

De las mejoras realizadas al Programa reportaron y cuentan con documentos probatorios: fortalecimiento y ampliación de alianzas con el sector público y privado para incrementar la cobertura; actualización del Diagnóstico del Programa, cabe señalar que se envió un Diagnóstico 2023 como versión final, pero la Unidad de Evaluación aún no lo reporta como concluido; modificación de la sintaxis del Objetivo de Fin y la eliminación del indicador de Propósito 4 “Tasa de variación de la población de 15 años y más que concluyeron el nivel inicial”, ambos aspectos están reflejados en la MIR del Programa E064; modificación de los indicadores de propósito 1, 2 y 3 de la MIR, cambios relacionados con el nombre y definición, y cambios a la redacción de las actividades relacionados con homologación de términos y redacción (CONEVAL-SEP/AASM-DT 2023).

Cuentan con aspectos de mejora comprometidos relacionados con la MIR que están comprometidos para noviembre y diciembre de 2023; estos derivados de la Evaluación de Indicadores.

El INEA, participa en las evaluaciones mandatadas en el Programa Anual de Evaluación en coordinación con la Unidad de Evaluación (UE) de la SEP; forma parte del proceso indicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), desarrollan posición institucional tanto para las evaluaciones como para el seguimiento a recomendaciones con la finalidad de definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados, por lo que participan operadores, gerentes y personal de la UE y de forma consensuada se comprometen y se ve reflejado en los Documentos de Trabajo y en los Avances de los Documentos de Trabajo relacionados con los ASM.

Con excepción de la FMyE de 2019-2020 y 2020-2021, ya que en las recomendaciones se hizo la solicitud que la Unidad Administrativa participara en el proceso y diera la información necesaria para la evaluación, por lo que de estos dos ejercicios no resultaron ASM.

Sin embargo, no se cuenta con evidencia de un procedimiento interno documentado en el que señalen los actores que participan en la definición del uso y si este se realiza de manera consensuada en el que participan el personal del Programa y del área de evaluación de la SEP.



**17. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿qué porcentaje han sido solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?**

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
4	° Del 85 al 100% del total de los ASM se han solventado y las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo e institucionales

**Justificación:**

El Programa cuenta con Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años y del 85 al 100 por ciento de éstos han sido solventados acorde con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales.

En el documento de avance de los últimos tres años se han reportado los siguientes avances a las mejoras realizadas al Programa E064 (CONEVAL-SEP/AASM-DT 2023):

Periodo 2020-2021

Actualización del Diagnóstico del Programa, reportando un avance de 97 por ciento. Cabe señalar que el Programa envió un Diagnóstico 2023 como versión final, pero la Unidad de Evaluación aún no lo reporta como concluido.

Periodo 2022-2023

Modificación de la sintaxis del Objetivo de fin de la MIR de indicadores; avance reportado del 100 por ciento.

La eliminación del indicador de Propósito 4 “Tasa de variación de la población de 15 años y más que concluyeron el nivel inicial”; avance reportado del 100 por ciento.

Modificación de los indicadores de propósito 1, 2 y 3 de la MIR; avance reportado 100 por ciento.

Cambios mínimos de redacción relacionados con el nombre y definición, y cambios a la redacción de las actividades relacionados con homologación de términos y redacción; en estos últimos reportaron su avance al 100 por ciento.

Respecto a la actualización del Diagnóstico, el Programa E064 Educación para Adultos (INEA) cuenta con un diagnóstico 2023 inconsistente con las Reglas de Operación 2023, principalmente en la definición de las poblaciones y esto se refleja en áreas de oportunidad relacionadas con: problemática identificada, el estado del problema, evolución del problema, en causas, efectos, objetivos del Programa, identificación, caracterización y cuantificación de la población.

En el Anexo 7 “Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora” se muestran los niveles de cumplimiento.



**18. ¿Con las acciones definidas en los documentos de trabajo e institucionales, que a la fecha se han implementado, provenientes de los Mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal de los últimos tres años, se han logrado los resultados establecidos?**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

En el periodo 2021-2022 el Programa comprometió un ASM: "Es importante que el INEA realice un esfuerzo por actualizar el Diagnóstico del programa". Mientras que para el periodo 2022-2023 se definieron cuatro que versan sobre la Matriz de Indicadores para Resultados: Cambios mínimos de redacción; Eliminar el Indicador de Propósito 4; Modificar la sintaxis del Objetivo de nivel de fin; Modificar los indicadores de Propósito (CONEVAL-SEP/ASM 2022) (CONEVAL-SEP/ASM 2023).

Si bien el Programa realizó las gestiones con CONEVAL y la SHCP para hacer las modificaciones a la MIR, con lo que señala en su avance en la atención de ASM que estos han sido atendidos, dichas modificaciones no fueron aprobadas, por lo que no se obtuvieron resultados de la acción más allá de la negativa por parte de las dependencias coordinadoras de la evaluación y el monitoreo del Programa.

En cuanto al ASM relacionado con actualizar el Diagnóstico este se encuentra al 97 por ciento ya que falta autorización para su modificación, por lo que no se tienen resultados aún.

En el Anexo 8 "Resultados de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora" se describen los resultados.

**19. ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) externa(s) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

El Programa cuenta con dos recomendaciones no atendidas, ambas se derivan de la Evaluación de Indicadores del Programa y se muestran a continuación:

1.El indicador de Fin “Tasa de variación anual de la población de 15 años o más en condición de rezago educativo” sale mal evaluado, ya que no aporta información para valorar la contribución al objetivo del Fin; el indicador que se presenta en la MIR 2022 es un indicador de Propósito ya que está relacionado con el logro del programa. Se propone sustituirlo por dos indicadores que buscan observar el ejercicio efectivo del derecho a la educación (CONEVAL-SEP/ASM 2023).

La recomendación no ha sido atendida, ya que las modificaciones propuestas no fueron autorizadas.

2.En las ROP 2021, se considera como una población a atender a las personas de 10 a 14 años que no se pueden integrar a la educación escolarizada normal. Sin embargo, el objetivo del nivel de Propósito no lo menciona. Pero, el programa comenta que población de 10 a 14 años no es población objetivo del INEA. Sin embargo, se les atiende cuando no han concluido su primaria y que no sea competencia de otra autoridad (CONEVAL-SEP/ASM 2023).

La recomendación no ha sido atendida, ya que las modificaciones al Diagnóstico se encuentran en proceso de autorización.

En ambos casos la recomendación afecta directamente al Propósito del Programa. Respecto de la recomendación 2, el Programa señaló en la entrevista que en las ROP 2024 se prevé que dicha población sea atendida sólo a petición expresa del padre, madre o tutor y cuando no sea competencia de otra autoridad educativa.

En el caso de la recomendación 1, se sugiere que el INEA revise la pertinencia de su adopción, ya que de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico el nivel de Fin de los indicadores corresponde a una contribución del programa y no a un resultado directo, como en el nivel de Propósito, lo que sugiere que la recomendación sería pertinente.

En el Anexo 9 “Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas”, se analizan las recomendaciones.

**20. A partir del análisis de las evaluaciones externas realizadas al programa y de su experiencia en la temática ¿qué temas del programa considera importante evaluar mediante instancias externas?**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

El Programa en los últimos tres años tuvo anualmente FMyE y Evaluación de Indicadores 2022. Estas primeras evaluaciones identificaron que no contaba con un documento de Diagnóstico actualizado y este está en proceso de aprobación; además, implementar mecanismos que favorezcan la permanencia de las figuras solidarias en las tareas educativas de las personas jóvenes y adultas CONEVAL/FMyE 2020) (CONEVAL/FMyE 2021) (CONEVAL/FMyE 2022) (CONEVAL/FMyE 2023).

Por otro lado, en la Evaluación de Indicadores se identificaron recomendaciones relacionadas con los Indicadores de Fin y de Propósito, así como la inconsistencia de no considerar a la población de 10 a 14 años. Sin embargo, las ROP señalan que tiene como uno de sus objetivos específicos atender a las personas que forman parte de grupos de atención prioritaria que se encuentran en situación de rezago educativo, así como niñas y niños de 10 a 14 años que no han iniciado o concluido la educación primaria y que no sea competencia de otra autoridad (CONEVAL/MeTri 2022).

Derivado de los cambios sustanciales y, en particular, la operación a través de los voluntarios (las personas que reciben el subsidio por la impartición del modelo educativo) al Programa y las recomendaciones señaladas en las evaluaciones de los últimos tres años se recomienda que se considere una Evaluación de Procesos. Dicha evaluación deberá realizarse una vez que el Diagnóstico cumpla con los elementos mínimos que el CONEVAL señala y sea consistente entre todos sus elementos y las ROP vigentes.

La Evaluación de Procesos proporciona información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas y fortalecer la implementación. Esta evaluación analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión, lo que permite detectar fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento del programa, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas (CONEVAL/EP, 217). En caso de que haya restricciones presupuestarias para realizar una Evaluación de Procesos completa, se recomienda focalizar dicha evaluación a los procesos relacionados con la incorporación y capacitación de voluntarios que reciben el subsidio, ya que este proceso es nuevo y requiere de una revisión para su consolidación.

**21. El Programa recolecta información acerca de:**

- a. **La contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.**
- b. **Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo.**
- c. **Las características socioeconómicas de sus beneficiarios.**
- d. **Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.**

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
3	° El programa recolecta información acerca de tres de los aspectos establecidos.

**Justificación:**

El Programa recolecta información acerca de tres de cuatro aspectos: la contribución del Programa a los objetivos del programa sectorial; los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo y las características socioeconómicas de sus beneficiarios.

En cuanto la contribución del Programa a objetivos sectoriales, este recolecta información a partir de sus indicadores del nivel de Propósito de la MIR 2023, pues estos se vinculan con el objetivo prioritario (OP1) “La población de 15 años y más en condición de rezago educativo supera esta situación” Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024: “Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes” (DOF/PSE, 2020) (SEP/MIR, 2023).

Los indicadores de Propósito tienen una frecuencia de medición anual y son los siguientes: “Tasa de variación de la población de 15 años y más que concluyeron el nivel inicial; Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel Inicial; Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel de secundaria, y Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel de primaria” (SEP/MIR, 2023). Dos de los indicadores de nivel de Propósito se vinculan con el OP4 del Programa Institucional 2021-2024 “Fortalecer la política educativa del INEA, con una visión incluyente, dirigida a los grupos prioritarios en situaciones de vulnerabilidad, acorde a sus características y condiciones de desventaja social” por lo que también se recolecta evidencia del programa institucional (DOF/PIINEA, 2021, pág. 31 y 32). El Programa recolecta información de los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios y de sus características socioeconómicas, es decir de las personas educandas que reciben los servicios y materiales educativos que brindan los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA), Unidad de Operación (UO) del INEA y Plazas Comunitarias exterior, y lo registra en el “Sistema automatizado de seguimiento y acreditación” (SASA), así como mediante el indicador de nivel de Actividad de la MIR “Porcentaje de usuarios activos en el MEVyT que recibieron algún módulo vinculado al SASA”, que tiene una frecuencia de medición trimestral (INEA/COCODI, 2023). De acuerdo con las ROP 2023, en el SASA también se registran los datos de las personas voluntarias que reciben el subsidio, que si bien no deben ser consideradas como población objetivo sino como voluntarios que colaboran en la implementación, al recibir recursos del INEA se considera una fortaleza que se registre el seguimiento de sus apoyos.

No hay evidencia de la recolección de información sobre las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria; en especial, para la población en rezago educativo que atiende. Al respecto se recomienda valorar qué tan factible es llevar a cabo un estudio sobre la población en rezago educativo no beneficiada que le permita identificar por qué no están accediendo a los servicios del INEA, con lo que también podría mejorar la estrategia de cobertura. En caso de no contar con recursos para llevar a cabo dicho estudio, se recomienda establecer colaboraciones con otras dependencias que pudieran colaborar en levantar esta información, por ejemplo, con la Secretaría de Bienestar quien tiene a su cargo a los Servidores de la Nación que recolectan información de la población que recibe programas sociales y podría identificar a personas en rezago educativo que no están asistiendo al INEA.



**22. El programa recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:**

- a. **Es oportuna.**
- b. **Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación.**
- c. **Está sistematizada.**
- d. **Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.**
- e. **Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.**

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
4	° La información que recolecta el programa cuenta con todas las características establecidas.

**Justificación:**

El Programa recolecta información para monitorear su desempeño y esta cuenta con todas las características: es oportuna; cuenta con un mecanismo de validación; está sistematizada; es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes; y, está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.

La información de los indicadores de la MIR 2023 se encuentra actualizada con base en su frecuencia de medición y permite darle seguimiento de manera permanente y comparable. Los indicadores de nivel de Componente y Actividades son trimestrales por lo que se puede decir que la información es oportuna para monitorear la gestión, pues está disponible para dar seguimiento al desempeño (SEP/MIR, 2023) (SEP-INEA/FTI, 2023).

Es una fortaleza que la actualización de la MIR, así como el seguimiento de los indicadores se realiza a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), por lo que esta información es oportuna, está sistematizada, es pertinente en cuanto a su gestión y, está actualizada y disponible para el seguimiento permanente.

El indicador de nivel de Componente “Porcentaje de usuarios que concluyen nivel educativo del grupo en condición de vulnerabilidad de atención en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)” y los cuatro de nivel de Actividad “Porcentaje de exámenes en línea aplicados en el trimestre del MEVyT”; “Porcentaje de asesores/as con más de un año de permanencia con formación continua acumulados al cierre del trimestre”; “Porcentaje de usuarios activos en el MEVyT que recibieron algún módulo vinculado al SASA”; “Porcentaje de usuarios que se incorporan a algún nivel educativo de atención en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)” son pertinentes porque se relacionan con el Propósito (SEP/MIR, 2023) (SEP-INEA/FTI, 2023).

Adicional a la MIR; el Programa cuenta con evidencia de recolección de información sistematizada a través del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA), en el recaba información de sus beneficiarios en el formato “Registro de la Persona Beneficiaria”, también da seguimiento a la población que atiende. Lo que implica que la información se encuentra sistematizada (INEA/COCODI, 2023) (DOF/ROP, 2022; pág. 7-8).

De acuerdo con los “Lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de alfabetización, primaria y secundaria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos” el SASA corresponde al sistema de control escolar con el que se le da seguimiento a la solicitud, registro, activación, baja, acreditación y certificación de la población que recibe el servicio. Este cuenta con mecanismo para validar la información, procedimientos que se realizan mensualmente, lo que implica que está actualizada y disponible para darle seguimiento de manera permanente (INEA/Lineamientos, 2018, pág. 41). El SASA incluso contiene información sobre la población voluntaria que recibe el subsidio como lo establece las ROP 2023. Se recomienda utilizar esta información para mejorar la estrategia de cobertura del Programa.

### Cobertura y Focalización

**23. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:**

- a. Incluye la definición de la población objetivo.
- b. Especifica metas de cobertura anual.
- c. Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d. Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
1	° La estrategia de cobertura cuenta con una de las características establecidas.

**Justificación:**

El Programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo que cumple con una característica: incluye la definición de la población objetivo.

El Programa cuenta con un documento denominado “Metodología para el cálculo de la estimación de la población en rezago educativo de 15 años y más al 31 de diciembre de cada año” en el que se establece la definición de su población objetivo que corresponde a las personas de 15 años y más en rezago educativo (INEA, 2022, pág. 7). En este documento se incluye también el método de cálculo para estimar a dicha población, pero este no incluye las cifras de la estimación, sino que estas se incluyen en el Diagnóstico del Programa (SEP/DDINEA, 2023, pág. 16). Para conformar una estrategia de cobertura se recomienda incluir las metas anuales por entidad federativa y cómo planea el Programa avanzar en un periodo de mediano y largo plazo hasta abatir o reducir dicho rezago: atender a la población potencial. Esta información podría usarse también para estimar los recursos que se requieren para que esto suceda.

Adicionalmente, para que sea congruente con el diseño del Programa, la estrategia de cobertura debería incluir un estimado de voluntarios que reciben el subsidio y que son necesarios por entidad federativa para cubrir con la demanda y las metas previstas, lo que permitiría planear en caso de recortes o ampliaciones presupuestarias.

En el Modelo de Evaluación Institucional (MEI) el INEA evalúa el desempeño de las entidades con base en la media nacional, esto es útil pero dado que las entidades federativas tienen diferentes niveles de recursos asignados para atender el rezago educativo y que las personas podrían tener diferencias en el acceso a los servicios, sería más apropiado hacer esta revisión con base en las metas definidas en la estrategia de cobertura, por lo que se recomienda al Programa valorar la pertinencia de integrar este documento (INEA/DPAE-MEI, 2023).

Una forma de ver la población potencial del INEA es que esta se conforma por las personas que no tuvieron acceso o no pudieron concluir su educación formal dadas las fallas del Sistema Educativo Nacional. Lo anterior implica que el INEA podría fortalecer la planeación de su cobertura al analizar el contexto educativo y los riesgos que presentan las personas de no concluir sus estudios básicos. En este sentido, uno de los efectos esperados de la pandemia provocada por el virus SARS COVID-19 es el incremento en el abandono escolar (CONEVAL, 2021, pág. 1), si bien atender a esta población no es responsabilidad única del INEA, es posible que el Instituto se convierta en una alternativa viable para las personas que dejaron la escuela durante este periodo. Se recomienda que el Programa considere este abandono escolar por entidad federativa y que lo utilice en la estimación de sus poblaciones, lo que le permitirá contar con más elementos para demandar incrementos en el presupuesto para atender a esta población.



**24. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

Las ROP 2023, contemplan dos figuras dentro de su población objetivo: Persona educanda que recibe los servicios y materiales educativos que brindan los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA), Unidad de Operación (UO) del INEA y Plazas Comunitarias exterior, y la persona voluntaria beneficiaria del subsidio (DOF/ROP, 2022; pág. 7-8). Sin embargo, se recomienda que la segunda población debería ser considerada como personal de apoyo a la implementación de los servicios y no como beneficiaria, ya que no está vinculada al problema.

Los servicios que brinda el INEA a la población en rezago educativo son por demanda y en las ROP 2023 se establece una serie de requisitos que deben cumplir para acceder a los servicios (DOF/ROP, 2022). Sin embargo, no se identifica que el Programa lleve a cabo una estrategia de focalización, ni tampoco que estime la cantidad de personas que puede atender en un periodo, considerando los recursos presupuestarios del ejercicio fiscal en turno.

En el Diagnóstico del Programa 2023 se cuenta con una sección en la que caracteriza la población potencial y objetivo que se encuentra en rezago educativo, así mismo en la "Metodología para el cálculo de la estimación de la población en rezago educativo de 15 años y más al 31 de diciembre de cada año" se establece la definición de su población objetivo y el método de cálculo (INEA, 2022, pág. 7).

**25. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del programa?**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

El Programa no proporcionó evidencia sobre la evolución de su cobertura, es decir sobre la Población Potencial, Objetivo y Atendida a lo largo del tiempo. Tampoco entregó información de su Población Atendida desagregada por grupos etarios, hablante de lengua indígena, discapacidad, sexo, entidad federativa, municipio y localidad, por lo que no se puede desarrollar la pregunta.

Se recomienda que el Programa integre esta información a las evidencias para que pueda ser incluida en la evaluación. Los Anexo 10. Evolución de la Cobertura y Anexo 11. Información de la Población Atendida” no se pueden requisar con la información que se tiene del Programa.

## Operación

**26. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (es decir los Componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del programa.**

**No procede valoración cuantitativa.**

### Justificación:

La revisión de evidencias documentales permitió construir un proceso general del Programa que detalla la entrega de bienes y servicios a sus referidas dos poblaciones objetivo y que se basa en los procedimientos identificados en las ROP 2023 y que tiene equivalencia con el Modelo General de Procesos del CONEVAL. Para el Programa de Educación para Adultos del INEA, los procesos sustantivos son: 1. Difusión y promoción, 2. Registro de beneficiarios (Inscripción), 3. Diagnóstico educativo, 4. Atención educativa, 5. Evaluación de nivel educativo, 6. Acreditación de nivel educativo y 7. Certificación.

El proceso de difusión y promoción inicia con la publicación de las ROP las cuales definen la actividad de difusión como la divulgación de información de los servicios educativos que ofrece el INEA para atender a la población en rezago. De acuerdo con las ROP 2023, la emisión de la Convocatoria para la Inscripción de Personas voluntarias beneficiarias del subsidio para captar a la Población de voluntarios debe emitirse 15 días posteriores a la publicación de las reglas (DOF/INEA-ROP 2022).

El proceso de Inscripción para la persona educanda inicia con el llenado del Registro de Inscripción de la Persona educanda. Le sigue el Diagnóstico Educativo en el que la persona interesada podrá presentar el ejercicio o examen diagnósticos como parte de la inscripción a los servicios del INEA, el cuál queda concluido cuando se da de alta a la persona en el sistema de control escolar que corresponde al Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) (DOF/INEA-ROP 2022). La selección de voluntarios se identifica como un subproceso de Atención educativa.

En el proceso de Atención educativa se identifican subprocesos; 4.1. Selección de voluntarios, 4.2. Gestión administrativa del voluntariado, 4.3. Apoyo a los servicios educativos. De forma transversal se identifican los procesos adjetivos: Planeación, Avance físico financiero, Auditoría, control y seguimiento, y Evaluación y Monitoreo (DOF/INEA-ROP 2023).

Además, se identificaron dos procesos clave: 1. Registro de beneficiarios (subproceso 1.1. Solicitud de apoyo de la persona en situación de rezago educativo), y el 2. Atención Educativa (2.1. Selección de persona voluntaria beneficiaria, 2.2. Operación de los Servicios Educativos). Tres de los objetivos de nivel de Actividad que son referidos como transversales en la MIR, son coincidentes con los procesos mencionados (SEP/MIR, 2023) (SEP-INEA/FTI, 2023).

El objetivo de nivel de Actividad, Valoración de la percepción de usuarios del servicio proporcionado por el Programa se relaciona con B2 Formación continua de asesores/as educativos. B3 Vinculación de módulos en el sistema automatizado de seguimiento y acreditación (SASA). B4 Incorporación de usuarios en los diferentes niveles educativos en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) con respecto al ejercicio anterior (SEP/MIR, 2023).

Para lograr el Componente 1 A Servicios educativos del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) vertiente 10-14, vertiente Indígena Bilingüe e Indígena Bilingüe Urbano, vertiente ciegos o débiles visuales y vertiente de personas adultas mayores otorgados se detectan los dos procesos prioritarios que contribuyen con el mismo objetivo. También, contribuyen para el logro de los objetivos del Componente 2. B Servicios Educativos del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) vertiente hispanohablante, otorgados (SEP/MIR, 2023).

Los procesos de operación de los IEEA o Unidades de Operación del INEA responden a la estructura operativa, son consistentes para el logro de los objetivos y esto se establece en las ROP 2023, se observa que tienen bien definidos sus procesos operativos.

**27. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales).**

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>° El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.</li> <li>° Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.</li> </ul>

**Justificación:**

El Programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características socioeconómicas de los solicitantes y esta se encuentra sistematizada, es válida y se usa como fuente de información única de la demanda total de apoyos.

Se cuenta con el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) mediante el cual registra la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes (INEA/Lineamientos, 2018). El SASA corresponde al sistema de control escolar con el que se da seguimiento a todo el proceso de aprendizaje y acreditación de la persona educanda. El SASA contiene el Formato de Registros de inscripción de la Persona educanda, así como el Formato de registro del/de la aspirante para ser persona voluntaria beneficiaria del subsidio, que, si bien no debería ser considerada como población beneficiaria ya que esta es un apoyo operativo y administrativo de la implementación del Programa, en las ROP 2023 está incluida en la definición de la población objetivo (DOF/ROP, 2022).

La información del SASA se registra y verifica por cada entidad federativa la siguiente información de la persona que podrá recibir los servicios del INEA: nombres y apellidos, nacionalidad, entidad de nacimiento, CURP, fecha de nacimiento, sexo, estado civil, número de hijos, si habla español o si habla algún dialecto o lengua indígena, tipo de discapacidad, si se considera indígena o afromexicana (o), negra (o) o afrodescendiente, domicilio completo, teléfono, si tiene equipo de cómputo, si tiene acceso a internet, correo electrónico, tipo ocupación, nivel al que desea integrarse, antecedentes escolares, que le motiva a estudiar, tipo de beneficio, fecha del beneficio, sub-proyectos y dependencias, datos de georreferenciación, documentación del beneficiario y probatorios de antecedentes escolares (DOF/ROP, 2022)

La información sobre la demanda de apoyos registrada en el SASA se valida mensualmente de acuerdo con los "Lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de alfabetización, primaria y secundaria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos" (INEA/Lineamientos, 2018) y es la única fuente con la que cuenta el Programa para conocer la demanda total de apoyos. En entrevista con personal de la operación se aclaró que la persona interesada en recibir los servicios del INEA puede acercarse por dos vías, a través de la página de internet en el que hace una solicitud en línea o acudir a las oficinas del INEA en las entidades federativas; en este caso los asesores en las oficinas hacen el registro en línea de la persona, lo que es parte de la formación que recibe las personas voluntarias para recibir el subsidio que ayudan a implementar el programa. Ambas solicitudes que se refleja en el SASA.



**28. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:**

- a. **Corresponden a las características de la población objetivo.**
- b. **Existen formatos definidos.**
- c. **Están disponibles para la población objetivo.**
- d. **Están apegados al documento normativo del programa.**

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>° El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.</li> <li>° Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.</li> </ul>

**Justificación:**

Los procedimientos del INEA para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cumplen con las cuatro características valoradas en la pregunta. Los procedimientos corresponden con las características de la PO, ya que los formatos de registro definidos en la ROP para ambas poblaciones (educandos y voluntarios) solicitan información que permitan conocer la trayectoria académica del educando y sus condiciones de vulnerabilidad, así como las características de los voluntarios. Además, existen procedimientos de selección en las ROP (DOF/ROP, 2022) que describen la etapa de registro, los cuales se apegan a las normatividad del Programa.

De acuerdo con las ROP 2023, el Programa refiere dos poblaciones beneficiarias, la primera (PB1) es la población en situación de rezago educativo que solicita los servicios del INEA y la segunda (PB2) es la población de voluntarios que desean participar como beneficiarios del subsidio y cumplan con los requisitos descritos en las ROP 2023. Para ambas poblaciones en las ROP 2023 se tienen procedimientos de selección distintos que contienen etapas del registro o solicitud de apoyos. Para la PB1 se trata del Procedimiento para la selección de la persona educanda (DOF/ROP, 2022; pág. 9) y para la PB2 es el Procedimiento para la selección de la persona voluntaria beneficiaria del subsidio (Cfr. Pregunta 7) (DOF/ROP, 2022; pág. 10). En ambos procedimientos se detallan actividades asociadas a la recepción de documentación de los aspirantes, el llenado de los formatos de registro, la revisión de la documentación y del formato de registro. Adicionalmente, ambas poblaciones cuentan con un Formato de registro distinto. Para la PB1 se trata del Formato de Registros de inscripción de la Persona educanda (DOF/ROP, 2022; pág. 45-47) y para la PB2 es el Formato de registro del/de la aspirante para ser persona voluntaria beneficiaria del subsidio (DOF/ROP, 2022; pág. 47-50). Si bien se considera inadecuado considerar a la segunda población como parte de la población objetivo, se considera una fortaleza que el procedimiento para su selección se encuentre apegado a ROP (DOF/ROP, 2022).

Los formatos, incluidos en las ROP, se encuentran disponibles para la población objetivo al incluirse en dicho documento. En el caso de la población analfabeta, en entrevista con personal del Programa se constató que los asesores que laboran en las instalaciones del INEA en las entidades federativas (y que son parte de la población de voluntarios que recibe el subsidio) pueden llenar la información solicitada en apoyo a estas personas.

El formato de registro para la PB1 contiene información de las características de los solicitantes como su ocupación, si cuenta con acceso a internet/computadora, antecedentes escolares, condición indígena y discapacidad. Para la PB2 se registra información sobre su dominio de español y otras lenguas indígenas de los voluntarios, su trayectoria educativa, ocupación y el tipo de actividades que le interesa realizar (DOF/ROP, 2022; pág. 7-8).

**29. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las siguientes características:**

- a. Son consistentes con las características de la población objetivo.
- b. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c. Están sistematizados.
- d. Están difundidos públicamente.

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
4	° Los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo tienen cuatro de las características establecidas.

**Justificación:**

Las evidencias proporcionadas permiten identificar que el Programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo y cumplen con cuatro características: son consistentes con las características de la PO; están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras; están sistematizados, y están difundidos públicamente.

El Programa cuenta con los “Lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de alfabetización, primaria y secundaria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos” que en su título II trata de los trámites de inscripción y establece que el técnico docente o la figura institucional que coordine o realice las actividades de inscripción debe asentar en el registro que realizó un cotejo de la información cargada en el sistema y de la copia física del registro (INEA/Lineamientos, 2018; pág. 15), lo que implica que cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes.

En el título IX de los mismos Lineamientos que refiere a “las acciones para promover la calidad en la inscripción, reincorporación, acreditación y en la certificación” se señala que para verificar los procesos de inscripción, reincorporación, acreditación y certificación, “las Delegaciones del INEA, los Institutos Estatales de Educación para Adultos y la Dirección de Acreditación y Sistemas (DAS), realizará mensualmente, mediante muestreo a) Verificaciones documentales en las áreas de Acreditación estatales, en las Coordinaciones de Zona y en las Plazas Comunitarias” (INEA/Lineamientos, 2018; pág. 41). En el capítulo III de este título que refiere a las infracciones y sanciones que los servidores públicos pudieran realizar se explica que las figuras institucionales, solidarias y personas beneficiarias pueden ser sancionados por el incumplimiento de los lineamientos, y en particular por permitir la usurpación de identidad y proporcionar documentación falsa en el proceso de registro (INEA/Lineamientos, 2018; pág. 43).

Se considera que el Programa cuenta con mecanismos estandarizados, ya que se encuentran descritos en las ROP y en sus Lineamientos, por lo que el personal que opera el Programa está en posibilidad de conocerlo y aplicarlo. Ya que el procedimiento se publica en ROP y los lineamientos son de libre acceso, es decir están publicados en la normateca del INEA se considera que están difundidos públicamente. Los mecanismos están sistematizados ya que el proceso de registro requiere de la captura de información en un sistema informático.

Al final, se considera que la validación es consistente con las características de la PO, ya que esta se realiza a una muestra de los expedientes de las personas, lo que coincide con la unidad de medida de la población objetivo que son las personas en rezago educativo, e incluso coincide con la unidad de medida de la segunda población que ayuda a implementar los servicios del INEA, es decir los voluntarios que reciben el subsidio.

**30. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:**

- Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- Están sistematizados.
- Están difundidos públicamente.

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
4	° Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

**Justificación:**

Los procedimientos del Programa cumplen con las cuatro características especificadas en la pregunta.

Los criterios de elegibilidad o requisitos para la población en rezago educativo se encuentran en el numeral 3.3.1 de las ROP 2023 y están claramente especificados, es decir no son ambiguos. Esto es consistente con los numerales 5.2 y 5.3. de los "Lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de alfabetización, primaria y secundaria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos" (Lineamientos del INEA) en los que señala los requisitos y el proceso de inscripción incluida la convocatoria. El procedimiento de selección de beneficiarios que se incluye en el numeral 3.3.2 de las ROP 2023 inicia con la evaluación o examen diagnóstico. El examen diagnóstico o de reconocimiento de saberes determina el nivel educativo del educando. Si la persona no pasa el examen, acuerda con el personal operativo del IEAA o Unidad de Operación del INEA, el tipo de servicio educativo, los materiales a utilizar y en caso de requerir acompañamiento adicional definen lugar, fecha y horario de atención. Quienes aprueban el examen diagnóstico pueden acreditar un grado escolar o requerir servicios educativos para pasar el examen y posteriormente certificarse (DOF/ROP, 2022) (INEA/Lineamientos, 2018; pág. 15-18).

La población de personas voluntarias beneficiarias del subsidio está incluida en las ROP 2023 como población objetivo, siendo que en realidad apoya la implementación del Programa. En el caso de esta población los criterios de elegibilidad también se incluyen en el numeral 3.3.1 de las ROP 2023 y son claros. El procedimiento de selección para dicha población también se encuentra en el numeral 3.3.2 de las ROP 2023 e inicia con la revisión y validación del expediente y formato de registro que el aspirante a voluntario entregó en el procedimiento de inscripción; ya que pasó dicho filtro, se le notifica a través de la publicación de resultados que puede recibir la formación para volverse voluntario. La persona aspirante a voluntario debe tomar la formación y pasar el examen de conocimientos para ser seleccionado (DOF/ROP, 2022).

Se considera que el Programa cuenta con mecanismos estandarizados, ya que se encuentran descritos en las ROP y en sus Lineamientos, por lo que el personal que opera el Programa está en posibilidad de conocerlo y aplicarlo. Los mecanismos están sistematizados ya que el proceso de registro requiere de la captura de información en un sistema informático, en este caso el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA). Lo anterior aplica para las dos poblaciones.

El procedimiento se publica en ROP y los lineamientos son de libre acceso, es decir están publicados en la normateca del INEA se considera que está difundidos públicamente. El INEA difunde públicamente las ROP en el sitio: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5675414&fecha=23/12/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5675414&fecha=23/12/2022#gsc.tab=0) y los Lineamientos del INEA se encuentran en la siguiente [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/676298/LINEAMIENTOS\\_INSCRIPCI\\_N\\_REINCORPORACION\\_ACREDITACI\\_N\\_Y\\_CERTIFICACI\\_N\\_2018-\\_FINAL.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/676298/LINEAMIENTOS_INSCRIPCI_N_REINCORPORACION_ACREDITACI_N_Y_CERTIFICACI_N_2018-_FINAL.pdf) Por lo tanto, los procedimientos referidos del Programa están difundidos públicamente.

**31. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos y tienen las siguientes características:**

- a. **Permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos.**
- b. **Están estandarizados, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c. **Están sistematizados.**
- d. **Son conocidos por operadores del programa responsables del proceso de selección de proyectos y/o beneficiarios.**

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
4	° Los mecanismos para verificar la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

**Justificación:**

El Programa presentó evidencias que confirman que se cuenta con los cuatro criterios: permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos; están estandarizados, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras; están sistematizados; y, son conocidos por operadores del programa responsables del proceso de selección de proyectos y/o beneficiarios.

La verificación del procedimiento de selección de beneficiarios que corresponde a la población educanda se encuentra descrito en el numeral “7.7. Reglas aplicables a las evaluaciones diagnósticas” de los “Lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de alfabetización, primaria y secundaria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos” y estos corresponden a la evaluación diagnóstica. El mecanismo de revisión de las evaluaciones diagnósticas con fines de ubicación se realiza aplicando uno o más instrumentos de evaluación, atendiendo al programa o estrategia al que se inscribe el beneficiario. A su vez, en cada instrumento se evalúan los saberes previos asociados a uno o más módulos o a uno o más criterios de evaluación, atendiendo a la tabla de correspondencias entre los instrumentos de evaluación diagnóstica, los módulos y los criterios de evaluación del modelo educativo vigente (INEA/Lineamientos, 2018; pág. 26).

Cabe señalar que, en las evaluaciones diagnósticas sólo podrán estar presentes los beneficiarios, el coordinador de zona, el aplicador y a lo más una persona adicional, previa autorización del área de acreditación estatal, cuando sus funciones sean de verificación y para esa actividad se cuenta con formatos de verificación (INEA/Lineamientos, 2018; pág. 26-28).

La población voluntaria que recibe el subsidio está incluida en las ROP 2023 como población objetivo, siendo que en realidad apoya la implementación del Programa. En el caso del procedimiento para su selección de esta población, que se describen en el numeral 3.3.2. de las ROP 2023 se identifican dos etapas de validación. En la primera etapa se verifica el cumplimiento de los requisitos documentales del expediente personal, y la segunda etapa se evalúa el resultado de los aprendizajes que tuvo el aspirante en la formación inicial (que se otorga de manera previa a su incorporación al programa), para determinar si el voluntario podrá recibir el subsidio (DOF/ROP, 2022).

En ambos casos los mecanismos permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos; se consideran estandarizados porque son utilizados por el personal de las Instancias Ejecutoras. Los módulos acreditados por el beneficiario quedan registrados en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) que corresponde al sistema informático de control escolar, por lo que se encuentran sistematizados. En la ejecución de los mecanismos participa personal de los IEEA o Unidades Operativas (UOP) del INEA por lo que son conocidos por operadores del Programa responsables del proceso de selección (INEA/Lineamientos, 2018) (DOF/ROP, 2022).

**32. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:**

- a. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b. Están sistematizados.
- c. Están difundidos públicamente.
- d. Están apegados al documento normativo del programa.

**Respuesta:** Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas.

**Justificación:**

Los procedimientos para otorgar apoyos a los beneficiarios cumplen con las cuatro características señaladas en la pregunta: están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras; están sistematizados; están difundidos públicamente; y, están apegados al documento normativo del programa.

Los procedimientos para otorgar apoyos están estandarizados, ya que se encuentran definidos en las ROP 2023 y en los “Lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de alfabetización, primaria y secundaria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos”, por lo que pueden ser utilizados por todas las instancias ejecutoras (INEA/Lineamientos, 2018) (DOF/ROP, 2022).

El numeral 3.4 de las ROP 2023 especifica que los apoyos en especie que las personas educandas recibirán que son los materiales educativos y de acreditación (impresos o en línea), los espacios para la atención educativa, y evaluación y acreditación, se ajustan al tipo de atención y servicio educativo en el que está participando el educando. La periodicidad de su entrega será cada vez que se inicia un estudio de un módulo de aprendizaje o se requiera un servicio de evaluación, el lugar se determinará con las entidades ejecutoras IEEA y las Unidades Operativas (UOP) del INEA (DOF/ROP, 2022).

La población voluntaria que recibe el subsidio está incluida en las ROP 2023 como población objetivo, siendo que en realidad apoya la implementación del Programa. En el caso del procedimiento para la entrega de apoyos estos recibirán la remuneración económica dependiendo el perfil del voluntario. Su periodicidad también dependerá de dicho perfil y será administrado por las entidades ejecutoras IEEA y las UOP del INEA esto de conformidad con el numeral 3.4 de las ROP 2023 (DOF/ROP, 2022).

Cabe señalar que en ambos casos la entrega de los apoyos se realiza después del proceso de selección y del registro de las personas al Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) que corresponde al sistema informático de control escolar. En el caso de los voluntarios que reciben el subsidio, para el pago, es indispensable estar inscrito y tener firmada la carta de participación voluntaria, así como contar con una cuenta bancaria (DOF/ROP, 2022).

La administración de la información en Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA), muestra que los procedimientos están sistematizados. Los procedimientos del INEA se indican en las ROP 2023 y para el caso de las personas educandas también en los “Lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de alfabetización, primaria y secundaria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos”, por lo que están apegados a los documentos normativos del Programa y se difunden públicamente a través de las siguientes páginas: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo= 5675414&fecha=23/12/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5675414&fecha=23/12/2022#gsc.tab=0) (que corresponde a las ROP 2023) y [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/676298/LINEAMIENTOS\\_INSCRIPCION\\_REINCORPORACION\\_ACREDITACION\\_Y\\_CERTIFICACION\\_2018\\_FINAL.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/676298/LINEAMIENTOS_INSCRIPCION_REINCORPORACION_ACREDITACION_Y_CERTIFICACION_2018_FINAL.pdf) (que corresponde a los Lineamientos referidos).

**33. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios y tienen las siguientes características:**

- a. **Permiten identificar si los apoyos a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del programa.**
- b. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c. **Están sistematizados.**
- d. **Son conocidos por operadores del programa.**

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
4	° Los mecanismos para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios tienen todas las características establecidas.

**Justificación:**

En el Programa se identificaron mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos y cumplen con las cuatro características valoradas en la pregunta.

Es posible identificar que los apoyos a entregar son acordes con lo establecido en los documentos normativos del Programa, pues se cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios y estos se incluyen en las ROP 2023 y en los “Lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de alfabetización, primaria y secundaria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos” (Lineamientos INEA). Dado que estos documentos son parte de la normatividad del Programa se considera que los mecanismos están estandarizados y son conocidos por los operadores.

El numeral 3.4 de las ROP 2023 especifica que los apoyos en especie que reciben las personas se ajustan al tipo de atención y servicio educativo en el que está participando el educando, su periodicidad será cada vez que se inicia un estudio de un módulo de aprendizaje o se requiera un servicio de evaluación, el lugar se determinará con las entidades ejecutoras IEEA y las UOP del INEA (DOF/ROP, 2022). Mientras que en el numeral 9.6. Capítulo III. Normas Generales Aplicables a las Certificaciones (Duplicados) de Nivel Educativo de los Lineamientos INEA”, se indica que en la entrega de certificados deberá firmar un acuse de recepción (INEA/Lineamientos, 2018).

El INEA cuenta con el Sistema Bitácora de Plazas Comunitarias (SIBIPLAC) en el que se lleva el registro nacional y control electrónico de las actividades realizadas por personal institucional, personas voluntarias beneficiarias del subsidio, persona educanda y población abierta, en las Plazas Comunitarias (DOF/ROP, 2022; pág.5). Además, se tiene el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) que representa el sistema de control escolar cuyo objetivo es llevar a cabo el control de la inscripción, reincorporación, acreditación, avance académico y certificación de las personas educandas de acuerdo con el esquema curricular vigente en el INEA, además del registro de todas las personas que participan en la prestación de los servicios educativos del INEA (INEA/Lineamientos, 2018). Con estos mecanismos es posible decir que el mecanismo para verificar la entrega de apoyos se encuentra sistematizado.

Por otro lado, la población voluntaria que recibe el subsidio está incluida en las ROP 2023 como población objetivo, siendo que en realidad apoya la implementación del Programa. En este caso el apoyo económico y su periodicidad depende el perfil del voluntario (DOF/ROP, 2022). Cabe señalar que el subsidio se realiza después de un proceso de selección que se registra en el SASA. Para el pago es indispensable estar inscrito y tener firmada la carta de participación voluntaria y contar con una cuenta bancaria. En cuanto a los apoyos en efectivo que recibe dicha población, en el Anexo 2 Carta de participación voluntaria al Programa “Educación para Adultos (INEA)” incluida en las ROP 2023 se señalan derechos y obligaciones, entre ellas que recibirá un subsidio cargado al capítulo 4000, y se indica que es obligatoria la utilización del sistema de control escolar en su modalidad “SASA pagos” como herramienta tecnológica que permite tener el manejo sistemático y confiable de los apoyos económicos que se generen, por lo que se consideran sistematizados (DOF/ROP, 2022; pág. 26).



**34. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:**

- a. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b. Están sistematizados.
- c. Están difundidos públicamente.
- d. Están apegados al documento normativo del programa.

**Respuesta:** Sí.

Nivel	Criterios
3	° Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen tres de las características establecidas.

**Justificación:**

El Programa cumple con tres de los criterios para la ejecución de acciones: están estandarizados porque son utilizados por todas las instancias ejecutoras del Programa; son conocidos por los operadores porque están integrados en sus ROP, manuales y lineamientos, y por tanto apegados a documento normativo.

El Programa no ejecuta obras, realiza acciones referentes a la entrega de apoyos y al seguimiento de las acciones de atención educativa. Las ROP 2023 en su numeral 2.2. presentan objetivos específicos del Programa: “a) Atender a las personas jóvenes y adultas de 15 años o más que no saben leer ni escribir a través de servicios educativos de alfabetización. b) Atender a las personas jóvenes y adultas de 15 años o más que no han iniciado o concluido el nivel educativo de primaria. c) Atender a las personas jóvenes y adultas de 15 años o más que no han iniciado o concluido el nivel educativo de secundaria. d) Atender a las personas que forman parte de grupos de atención prioritaria que se encuentran en situación de rezago educativo, así como niñas y niños de 10 a 14 años que no han iniciado o concluido la educación primaria y que no sea competencia de otra autoridad” (DOF/ROP 2022, 2022; pág. 7).

Para cumplir tal objetivo implementa dos tipos de apoyos en conformidad con el numeral 3.4. de sus ROP. Los apoyos en especie son materiales educativos y de acreditación, impresos o en línea y espacios para la atención educativa, evaluación y acreditación de los educandos. Los apoyos económicos son subsidios que solo se otorgan a los voluntarios del Programa que son los operadores del Programa (DOF/ROP 2022, 2022; pág. 11).

El Programa cuenta con un Manual de Operación del Programa de Certificación (PEC) donde se detallan los procedimientos para la acreditación y certificación de los conocimientos adquiridos de manera autodidacta o por experiencia laboral de las personas adultas en situación de rezago educativo y que además regula los procedimientos de inscripción de beneficiarios, acreditación de conocimientos, sedes de aplicación y proceso de certificación. En el numeral 5.3 del Manual de Operación del PEC que trata, sobre la verificación de dichos procesos hace referencia a la aplicabilidad del título IX de los “Lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de alfabetización, primaria y secundaria del INEA”. En dichos lineamientos se detallan las acciones que deben implementar las Delegaciones del INEA, los Institutos Estatales de Educación para Adultos y la Dirección de Acreditación y Sistemas (DAS) como son realizar mensualmente, mediante muestreo: a) Verificaciones documentales, b) Verificaciones in situ a Sedes de aplicación. c) Entrevistas domiciliarias, d) Entrevistas a los actores relevantes de la operación, e) Las verificaciones a distancia de las Plazas Comunitarias (INEA/Lineamientos, 2018) (INEA/Manual PEC, 2018).

Para su operación, el Programa cuenta con verificadores nombrados por las Delegaciones del INEA y los Institutos Estatales de Educación para Adultos, los cuales realizan revisiones de los procesos arriba mencionados, ya sea de forma presencial o a distancia (INEA/Lineamientos, 2018; pág. 14). Destaca que el Programa tiene una Unidad de Calidad en la Inscripción, Acreditación y Certificación (UCIAC) con personal encargado de elaborar reportes de la verificación de factores críticos de calidad, identificadas en la revisión (INEA/Lineamientos, 2018; pág. 41).

El Programa no presentó evidencia sobre procedimientos de ejecución de acciones sobre la Población de voluntarios beneficiados con un subsidio ni sobre la sistematización de estos procedimientos.

**35. El programa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones y tienen las siguientes características:**

- a. **Permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del programa.**
- b. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c. **Están sistematizados.**
- d. **Son conocidos por operadores del programa.**

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
2	° Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones tienen dos de las características establecidas.

**Justificación:**

El Programa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de acciones que cumplen con tres dos criterios: permiten identificar si las acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos, y son conocidos por los operadores porque están integrados en sus ROP y por tanto apegados a documento normativo.

Es posible constatar a través de la normatividad del Programa que cuenta con procedimientos de ejecución de sus acciones, principalmente a través de sus ROP 2023, del Manual de Operación del Programa de Certificación (PEC) y de los Lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de alfabetización, primaria y secundaria del INEA (INEA/Lineamientos, 2018) (INEA/Manual PEC, 2018).

Para las personas educandas, el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) registra información de los avances en los módulos que han concluido; mientras que para las personas voluntarias que pueden beneficiarse del subsidio, también en el SASA se integra información sobre los avances de las actividades que han realizado y que permite determinar los pagos asociados al subsidio. Sin embargo, no se cuenta con evidencia de que todos los procesos de ejecución de obras estén sistematizados.

En el apartado 7.2 de las ROP 2023 que trata sobre la Contraloría social se señala el papel de la Contraloría para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados. Se establece que la UR del Programa, a través de sus instancias ejecutoras, implementará el mecanismo mediante el cual facilitará la constitución de los Comités de Contraloría Social. Para lograr lo anterior, el INEA coordina a los IEEA e instruye a las UO del INEA para la promoción y operación de la Contraloría Social (DOF/ROP-INEA, 2023). Al encontrarse en ROP, se puede asegurar que el mecanismo es conocido por los operadores del INEA.

Si bien el Programa no presentó información de los módulos que captura del SASA para ambas poblaciones, se contó con el informe de resultados 2022 de la implementación de los Comités de Contraloría Social que permite validar que las acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos. No obstante, la implementación de 632 Comités se realizó en 31 de las 32 entidades federativas, por lo que no se puede asegurar que sean utilizados por todas las instancias ejecutoras (SFP-INEA/CS, 2022, págs. 181-184). Se recomienda que el programa implemente los Comités de Contraloría Social en Sinaloa, la entidad federativa que aún no cuenta con ellos.

**36. ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar el proceso de apoyo a los solicitantes?**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

Al comparar las ROP 2020 a 2023 se observan cambios sustantivos. El primero de ellos está en los objetivos; la “condición de extra edad, geográfica, migratoria, de vulnerabilidad socioeconómica, física, de identidad cultural, origen étnico o nacional” aplicada en 2020 a la población de 10 a 14 años sin educación primaria y de 15 años o más con rezago educativo, desapareció en 2021 y 2022 del objetivo general, aunque de alguna manera se trasladó a los objetivos específicos. Para 2023, el Programa concentra su esfuerzo en ofrecer servicios educativos a la población mayor de 15 años con rezago educativo e incorpora el enfoque de derechos humanos, lo cual amplía su perspectiva sobre las diferentes desventajas sociales que obstaculizan el ejercicio del derecho a la educación, al tiempo que mantiene en el documento una cláusula de igualdad y no discriminación que refuerza este principio; se reconoce la suma de este enfoque como una fortaleza para el Programa. (DOF/INEA, 2019) (DOF/INEA, 2021) (DOF/INEA, 2021) (DOF/INEA, 2022).

El nuevo Objetivo General se corresponde con el Propósito de la MIR. Los objetivos específicos de 2023 también son más precisos respecto a las ROP de 2020, 2021 y 2022, para quedar en cuatro: de estos, tres son para personas de 15 años y más (alfabetización, primaria y secundaria) y el cuarto se dirige a la población de 10 a 14 años que no ha iniciado o concluido la educación primaria y que no sea competencia de otra autoridad, lo cual es importante por ejemplo, para la infancia jornalera migrante, hasta que no se disponga de una alternativa educativa específica para su atención. Por otra parte, el objetivo específico de promover el aprendizaje mediante el uso de las tecnologías, que estuvo presente en 2021 y 2022 desapareció.

Otro cambio está en la cobertura, porque en 2022 se consideró a la población extranjera que vive en territorio nacional y que requiere el servicio, pero ésta fue omitida para 2023. Igualmente dejó de ser explícita la característica de la población de 15 años y más con el conocimiento requerido para acreditar la primaria o secundaria, pero sin documentos oficiales, aunque se mantiene el servicio de acreditación por Reconocimiento de saberes.

En 2023, cambia el nombre de las “Figuras solidarias del Programa”, para llamarse “todas las personas físicas que deseen participar como beneficiarias del subsidio”, a las que se denomina “voluntarias” y a quienes se piden otros requisitos. Dicho grupo “voluntario” en realidad recibe un apoyo económico, ha sido parte de la población objetivo al menos desde 2020, y más que recibir los servicios educativos, coadyuva a ofrecerlos a la población en situación de rezago educativo, por lo que se considera que es un medio para cumplir las metas, más que un objetivo en sí, lo que puede significar una debilidad del Programa el considerarlos como población objetivo.

En consecuencia, la PO configura dos tipos de beneficiarios: a) la persona educanda que recibe los servicios y materiales educativos (en especie) que brindan los IEEA, UO del INEA y Plazas Comunitarias en el Exterior y b) la persona voluntaria beneficiaria del subsidio. Este último grupo, a su vez, se divide en b.1) las personas interesadas en ser beneficiarias del subsidio, por el apoyo a los servicios educativos (requieren educación media o secundaria si es bilingüe), y; b.2) las personas interesadas en ser beneficiarias del subsidio que apoyan la formación (requieren licenciatura), por el apoyo a los servicios educativos del INEA. Lo anterior queda más claro en el Anexo 1 de las ROP “Apoyos económicos a personas voluntarias beneficiarias del subsidio por apoyo a los servicios educativos” donde se describen las funciones diferenciadas para los distintos tipos de personas voluntarias beneficiarias y los montos correspondientes. Al respecto, cabe recordar la observación de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) a las ROP 2022: “Sin embargo, omite incluir los criterios de selección para las figuras “solidarias” o “personas operativas” “patronato” bajo criterios precisos, definibles, mensurables y objetivos. Por ello, la CONAMER recomienda a la SEP que adicione dichos criterios en el cuerpo de las Reglas de operación previo a la publicación en el Diario de la Federación (DOF), a fin de dar claridad certeza a los incisos subsecuentes”; se considera que estos criterios de selección siguen presentándose como un área de oportunidad (SEP/INEA/UAYF, 2021, pág. 3). Esta desagregación del grupo de personas voluntarias implicó en 2023, una especificación de sus derechos, obligaciones y causas de cancelación del subsidio que reciben.

Otro cambio se observa en que en 2023 se eliminan las funciones de la Coordinación Regional, del Personal técnico/a docente y de los Patronatos del apartado 3.6.1 Instancias Ejecutoras de las ROP.



**37. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el programa para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

No se dispuso de evidencia documental sobre la presencia de problemas en la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o beneficiarios. Sin embargo, en entrevista con el personal del servicio público de la UR se advierte que el principal problema se enfrenta cuando la SHCP demora la entrega o transferencia de recursos a las secretarías de finanzas o tesorerías de las entidades federativas con las que se suscribió un convenio de colaboración (INEA, 2023). El retraso repercute en la operación de los institutos estatales, debido a esta especie de ambiente controlado. En el caso de aquellas seis entidades federativas donde se tienen Unidades de Operación, la situación es distinta porque la transferencia es directa.

La situación significa una amenaza para el Programa, porque el recurso está comprometido, pero no liberado. Lo anterior, a pesar de que en la ROP se indica que “en los casos que los subsidios se transfieran a las instituciones educativas, a través de las Entidades Federativas, se deberá integrar en la firma del convenio al estado, y señalar un plazo no mayor a 10 días hábiles para entregar el recurso a la institución educativa para el cumplimiento del objeto del convenio” (DOF/INEA, 2022).

**38. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:**

- a. **Gastos en operación:** Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- b. **Gastos en mantenimiento:** Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.
- c. **Gastos en capital:** Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d. **Gasto unitario:** Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
4	° El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa todos los conceptos establecidos.

**Justificación:**

El Programa reporta el desglose y cuantificación de gastos con todos los conceptos requeridos. El Gasto total en 2022 fue de 1,390 millones de pesos (MDP). En orden descendente de monto, los principales rubros de gasto fueron: 535 MDP, en el capítulo 1000; 464 MDP, en el capítulo 4000; 319 MDP, en el capítulo 3000 y, 70, MDP en el capítulo 2000. Por lo que los recursos ejercidos están desglosados en gastos de operación y de mantenimiento. No se identifica que el Programa tenga Gastos de capital, es decir estos no le aplican. El Programa reporta trimestralmente en su Modelo de Evaluación Institucional un indicador de eficacia denominado "Costo promedio ministrado en el periodo (capítulo 4000) por UCNs Alfabetización, Primaria y Secundaria al periodo (Ramo 11+Ramo 33)". La información la presenta por entidad federativa y contempla los recursos del Ramo General 33 que son complementarios al Ramo 11. De acuerdo con la última actualización del informe, en septiembre 2023 el costo promedio de los servicios de alfabetización, primaria y secundaria fue de \$1,815 pesos, esta es una cifra menor a la de diciembre de 2022 que fue de \$2,060.97 (INEA/DPAE-MEI, 2023, pág. 5) (INEA/DPAE-MEI, 2022, pág. 9). Esta información corresponde al Gasto unitario por persona atendida y se considera una fortaleza que el Programa cuente con ella. Una recomendación es que se presente el dato diferenciando por servicio educativo, es decir, por un lado, la cifra de alfabetización y por el otro el costo promedio del servicio de primaria y secundaria, pues se siguen diferentes procedimientos de atención, así como que se expliquen las diferencias entre un año y otro y qué mecanismos ha establecido para no comprometer la calidad de los servicios en el periodo, pues se observan reducciones en el presupuesto total del Programa. En 2022, el presupuesto reportado por el Programa fue de 1,390 MDP, igual que en la Cuenta Pública. En el Anexo 13 se agruparon en los conceptos solicitados, cuyos montos resultantes son: 1,274 MDP, en Gastos de operación directos; 70 MDP, en Gastos de operación indirectos y 45 MDP, en Gastos de mantenimiento, con esa información el Gasto unitario por persona atendida calculado es de \$2,892.51; el cual considera solamente el Ramo 11 (INEA/GDPCC, 2023) (SHCP/EAEPFCF CP'22, 2022).

Entre 2019 y 2022 el programa ha tenido reducciones a su presupuesto por poco más de 949 millones de pesos que representan un recorte de 45.5 por ciento (CONEVAL/FMyE, 2022-2023), estas reducciones deben valorarse tomando en consideración el incremento en la carencia por rezago educativo que pasó de 19 por ciento en 2018 a 2022 en 19.4 por ciento (CONEVAL-MPM, 2023) y al potencial incremento en el abandono escolar como consecuencia de la pandemia (CONEVAL, 2021, pág. 1) (ver Anexo 13).



**39. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del programa y qué proporción del presupuesto total del programa representa cada una de las fuentes?**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

En la información de la Cuenta Pública 2022 se aprecia que la fuente de financiamiento del Programa son recursos federales, que provienen del Ramo 11 Educación Pública. Sin embargo, cabe señalar que la operación en las entidades federativas se complementa con los recursos del Ramo General 33.

En 2022 los Gastos de operación del programa fueron 1,390 millones de pesos, cifra idéntica entre lo reportado por el Programa como en la Cuenta Pública 2022 para los presupuestos modificado como para el ejercido, lo que implica una eficacia presupuestal de 100 por ciento.

Con respecto al Ramo General 33, la Cuenta Pública 2022 indica que el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), uno de los ocho fondos del Ramo General 33, reporta un presupuesto ejercido de 7,862 MDP. Ese fondo tiene dos componentes: Educación para Adultos que ejerció 2,660 MDP y, Educación Tecnológica, que ejerció 5,202 MDP. Estos recursos son administrados, ejercidos e informado su destino por la propia entidad federativa que los recibe. Acerca del FAETA, INEA aportó una nota informativa en la que indica que hay cuatro entidades federativas que no han concluido el proceso de federalización, por lo que para ellas se gestiona anualmente la transferencia de recursos del Ramo 33 al presupuesto del Ramo 11, la misma nota agrega que para llevar a efecto la federalización y concluir la descentralización se requiere, entre otras acciones, realizar convenios con el Gobierno Estatal, el Sindicato, la SHCP y la SEFUPU, crear el Instituto Estatal de Educación para Adultos y entregarle los bienes materiales, humanos y financieros.



**40. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa tienen las siguientes características:**

- a. **Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.**
- b. **Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.**
- c. **Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.**
- d. **Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.**

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
4	° Los sistemas o aplicaciones informáticas del programa tienen todas las características establecidas.

**Justificación:**

Se identificaron dos sistemas de información relevantes que utiliza el Programa: uno es el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) a cargo de la SFP en el que se reporta el Padrón de beneficiarios y el otro es el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) el cual es el sistema de control escolar de misión crítica del IEAA y las Unidades de Operación del INEA y actualmente funciona en todo el país en su versión en línea. Se identifica que se cumple con todos los criterios establecidos en la pregunta (SFP/SIIPP-G, 2022) (DOF/ROP, 2021, pág. 8).

Ambos sistemas cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada, el SIIPP-G sirve como herramienta para la integración de los distintos padrones en un sistema de información que facilita la evaluación integral de la política distributiva del país y son las dependencias y entidades quienes deben integrar los padrones del Programa. Para validar la información capturada, el SIIPP-G cuenta con un proceso de seguimiento, verificación y evaluación de los padrones. Por su parte, de acuerdo con la página de internet del Gobierno de México SASA en línea <https://www.gob.mx/inea/documentos/sasa-en-linea> recuperada por INSAD, se establece que es un sistema de última generación que se alimenta de 459 coordinaciones de zona y en 2,469 plazas comunitarias a nivel nacional, los campos deben llenarse por el servidor público responsable del uso y manejo del sistema. Cabe destacar que la normatividad establece que debe realizarse la carga de los padrones del INEA en el SIIPP-G cuyo padrón es sometido al validador de la SFP que es una herramienta que asegura que la información que se integra al SIIPP-G cumpla con los requisitos establecidos en los modelos de datos y claves y catálogos. Asimismo, los Lineamientos Generales para la Formulación de los PAT de los OIC y de las Unidades Responsables de los Estados, establece en la línea de acción 1.1.1.3 que se deben “practicar revisiones a los padrones de beneficiarios de los programas integrados en el SIIPP-G”, esta información permite identificar que se verifica y valida la información capturada y que se cumple con el criterio de estar integrado; es decir, no existe discrepancia entre la información de los sistemas (SFP/MO SIIPP-G, 2018, pág. 7) (INEA/COCODI, 2023, págs. 4-6).

También, se cumple con la característica de proporcionar información al personal involucrado en el proceso correspondiente ya que a través del SASA se controlan los registros de incorporación, atención, acreditación y certificación de los 1,273,422 jóvenes y adultos que son atendidos en promedio mensual por el INEA. De acuerdo con la Guía Rápida del SASA 2019, recuperada por INSAD, entre la información que se registra en el sistema se encuentra: el registro del educando; registro del asesor; exámenes diagnósticos; exámenes finales y reportes; mientras que la información que se captura en el SIIPP-G se relaciona con los datos personales de los beneficiarios y datos de los beneficios entregados (SEP/Guía SASA, 2019) (SFP/SIIPP-G, 2022) (GOB/SASA, 2014).

En cuanto a la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables el Manual de Operación del SIIPP-G establece que las dependencias y entidades, por conducto de los enlaces operativos designados, deberán integrar los padrones conforme a la periodicidad establecida en la Matriz de Integración de Programas, dentro de los 15 días hábiles siguientes al vencimiento de cada bimestre, trimestre, semestre o año, según corresponda; no se identifica periodicidad de revisión para el SASA por lo que un área de oportunidad sería el establecimiento de esta periodicidad en alguno de los documentos del Programa (SFP/MO SIIPP-G, 2018, pág. 7).

#### 41. ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del programa respecto de sus metas?

**No procede valoración cuantitativa.**

##### **Justificación:**

La MIR 2022 cuenta con 11 indicadores: uno, de Fin; cuatro, de Propósito; dos, de Componente y, cuatro, de Actividad (SEP/MIR, 2022). Para 2022 se revisó la información precargada del Anexo 14 en el sistema MOCYR, pues el documento de “Avances de Cuenta Pública de 2022” presentó diferencias en cuatro indicadores (el de Fin, dos de Componente y uno de Actividad). En la comparación del cumplimiento de metas de 2022 con respecto al periodo 2019-2021 se utilizó la información de “Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” de la Cuenta Pública de los ejercicios fiscales 2019-2021 (SHCP/AIPPCP'19, 2019) (SHCP/AIPPCP'20, 2020) (SHCP/AIPPCP'21, 2021) (SEP/AIPPCP'22, 2022). Un elemento que limitó el análisis requerido en esta pregunta fue que, las FT de los indicadores 2022 no contienen los “parámetros de semaforización” que permitan valorar si el logro fue adecuado en términos de su nivel de cumplimiento de metas y según lo establecido en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos de la SHCP (Guía de Indicadores) (SHCP-SEP/FTI, 2022) (SHCP/GDIE, 2016) (nota 1). Si bien el Programa debe establecer en el PASH los parámetros de semaforización, actualmente no lo hace y por tanto no se refleja la información en la FT. En los siguientes párrafos se resumen los resultados de los 11 indicadores por nivel de objetivo de la MIR; el detalle puede revisarse en el Anexo 14. El indicador de Fin “Tasa de variación anual de la población de 15 años o más en condición de rezago educativo” mostró un cumplimiento de meta de 85.6 por ciento en 2022, que se considera inadecuado; no así para 2021, en el que se superó la meta, con un logro de 101.9 por ciento. En los indicadores de Propósito, se observó: 1) el “Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel de primaria” tuvo un cumplimiento de 96.8 por ciento, en 2022; para 2019 y 2021 fue superior al 90 por ciento de la meta; sin embargo, en 2020 solo alcanzó 27.14 por ciento. 2) El “Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel de secundaria”, registró avance menor al 90.0 por ciento en el periodo 2020-2022; alcanzó en 2022, 86.9 por ciento de su meta y, en 2019, mostró sobrecumplimiento de la meta de 111.4 por ciento. 3) El “Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel Inicial” cumplió 73.5 por ciento de la meta en 2022; se observa un descenso en su cumplimiento con respecto de 2021, en el que logró 108.4 por ciento. 4) La “Tasa de variación de la población de 15 años y más que concluyeron el nivel inicial”, registró un resultado negativo para 2022, con -8.85 por ciento de cumplimiento, aun cuando el indicador es de sentido ascendente; para 2019 y 2021, el cumplimiento fue de 109.1 por ciento y 91.35 por ciento, respectivamente y, en 2020 de 27.14 por ciento de la meta. Los dos indicadores de Componente, registraron sobrecumplimiento en 2019 y 2022; 1) el “Porcentaje de usuarios hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel en nivel inicial (Alfabetización) y/o Primaria y/o Secundaria en el Modelo de Educación para la vida y el Trabajo” cumplió 115 por ciento en 2022 y, 2) el “Porcentaje de usuarios que concluyen nivel educativo del grupo en condición de vulnerabilidad de atención en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)” cumplió 125.8 por ciento en 2022. Ambos registraron cumplimientos cercanos al 100 por ciento y, en 2021 y en 2020, los logros no rebasaron el 57.0 por ciento. Dos de los indicadores de Actividad tuvieron logros positivos en su cumplimiento de meta para 2022: 1) el “Porcentaje de asesores/as con más de un año de permanencia con formación continua acumulados al cierre del trimestre” (96.9 por ciento) y, 2) el “Porcentaje de usuarios activos en el MEVyT que recibieron algún módulo vinculado al SASA” (95.0 por ciento). Los otros dos indicadores registraron sobrecumplimiento de la meta en 2022: 3) el Porcentaje de exámenes en línea aplicados en el trimestre del MEVyT” (143.7 por ciento) y, el 4) “Porcentaje de usuarios que se incorporan a algún nivel educativo de atención en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)” (111.9 por ciento). En promedio, los indicadores 1, 3 y 4 mostraron sobrecumplimiento de sus metas en el periodo 2019-2021. Para atender las áreas de oportunidad, se recomienda: 1) definir los parámetros de semaforización de los indicadores con base en lo establecido en la Guía de Indicadores referida; 2) replantar la meta de aquellos indicadores que registraron sobrecumplimiento, y 3) explicar los resultados del avance respecto de metas, considerando el cambio en la demanda de la modalidad en línea versus presencial como resultado de las medidas tomadas durante la pandemia de la COVID-19. Nota 1: Aceptable (verde): el avance está por encima o debajo de la meta, pero dentro del rango. Con riesgo (amarillo): el valor alcanzado es menor que la meta, pero se mantiene dentro del rango. Crítico (rojo): el valor alcanzado del indicador está muy por debajo de la meta o la supera tanto que se considera una falla de planeación, de conformidad con los rangos establecidos (SHCP/GDIE, 2016).

**42. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:**

- a. Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
- b. Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
- c. Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d. La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
4	° Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas.

**Justificación:**

Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas están conforme al artículo 8, fracción IX de la LGTAIP. Las ROP están actualizadas para el ejercicio fiscal 2022 mediante el Acuerdo 33/12/21 y para el ejercicio fiscal 2023 mediante Acuerdo número 25/12/22 publicado en el DOF. Los resultados principales y la información para monitorear su desempeño están actualizados y son públicos; la población potencial se encuentra en: <https://www.gob.mx/inea/documentos/resultados-del-censo-de-poblacion-y-vivienda-2020-inegi>; la Metodología para el cálculo de la estimación de la población en rezago educativo de 15 años y más al 31 de diciembre de cada año en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/829087/metod\\_estim\\_rez\\_edu\\_31dic\\_basecenso2020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/829087/metod_estim_rez_edu_31dic_basecenso2020.pdf) y, en [www.gob.mx/inea](http://www.gob.mx/inea) se encuentra información de los servicios educativos en todo el país. Debido a las características del Programa, la población objetivo son personas de 15 años o más que no saben leer ni escribir o que no hayan iniciado o concluido, también se da cobertura a un sector de la población que desee ser asesora voluntaria para acercarlo al INEA (Cfr. Pregunta 7). La difusión se realiza mediante la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social y se configura en el rubro de "Campañas de Comunicación Social". La Campaña de Difusión comunica el quehacer gubernamental, acciones o logros del gobierno o estimulan acciones de los ciudadanos para acceder a algún beneficio o servicio público, previa autorización de la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la SEGOB. En cuanto a difusión, los avances y resultados de los indicadores de la MIR para los ejercicios fiscales 2022 y 2023, son públicos y están disponibles en el portal electrónico de Transparencia Presupuestaria de la SHCP en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#inicio> y en el portal de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, de la SEP: [http://planeacion.sep.gob.mx/cortoplazo.aspx\(https://planeacion.sep.gob.mx/Doc/planeacion/matriz\\_indicadores/11\\_2022/E064.pdf\)](http://planeacion.sep.gob.mx/cortoplazo.aspx(https://planeacion.sep.gob.mx/Doc/planeacion/matriz_indicadores/11_2022/E064.pdf)). Cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, disponible en la sección de Transparencia del portal de Transparencia de la SEP en la página: [https://sep.gob.mx/es/sep1/Procedimiento\\_para\\_realizar\\_una\\_solicitud\\_de\\_acceso\\_a\\_la\\_informacion](https://sep.gob.mx/es/sep1/Procedimiento_para_realizar_una_solicitud_de_acceso_a_la_informacion); en dicha liga se refiere que, la solicitud de información puede realizarse en la Plataforma Nacional de Transparencia, en: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o de manera presencial en la Unidad de Transparencia de la SEP, por correo postal, correo electrónico: [unidadeenlace@nube.sep.gob.mx](mailto:unidadeenlace@nube.sep.gob.mx) o vía telefónica. A través de Comités de Contraloría Social con el apoyo de la SFP, el Programa promueve la participación de la población beneficiaria en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. La Contraloría Social del Programa es publica en: <https://www.gob.mx/inea/documentos/contraloria-social-58825> y el Programa la considera en sus ROP. Se menciona que el Programa promueve la demanda ciudadana en la prevención y combate a la corrupción impulsados por la SFP en: <http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas.php>.

### Percepción de la Población Atendida

**43. El programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:**

- a. Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas.
- b. Corresponden a las características de sus beneficiarios.
- c. Los resultados que arrojan son representativos.

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
4	° Los instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida tienen todas las características establecidas.

**Justificación:**

El Programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida. Su aplicación se realiza de manera que no se inducen las respuestas, corresponden a las características de sus beneficiarios y poseen representatividad en sus resultados.

En 2022 se emitió el documento “Resultados de la Encuesta Nacional de Satisfacción de los Servicios Educativos (ENSSE) 2022 - Comparativo con 2019”. Contiene los resultados de un estudio comparativo entre 2019 y 2022 para conocer la opinión de las personas educandas atendidas (DPAYE, 2022). Se aplicaron 4,682 cuestionarios en los Institutos Estatales y Unidades de Operación del INEA. Esta cifra representa el 98.4 por ciento del tamaño de la muestra determinada (7,458 cuestionarios) (DPAYE, 2022). El marco muestral de la ENSSE 2022 abarcó 31 entidades federativas, 388 Coordinaciones de Zona, 822 Municipios y 1,536 localidades. Se seleccionó una muestra de 4,748 de una población de 743,214 educandas y educandos que corresponden al marco muestral y se calculó con base en un Muestreo Aleatorio Estratificado. Los respondientes fueron las personas educandas que acudieron en septiembre de 2022 a las sedes de aplicación de exámenes. (INEA, s.a.).

El cuestionario aplicado se integra por cinco secciones y 33 preguntas: 1) Datos geográficos; 2) Datos generales de la educanda o educando; 3) Perfil socioeconómico (Preguntas 1 a 8); 4) Satisfacción del servicio (Preguntas 9 a 22); 5) Preguntas sobre la pandemia de COVID 19 (Preguntas 23 a 33). El diseño de las preguntas no induce las respuestas de los entrevistados.

Los resultados de la ENSSE 2022 se agrupan en dos apartados: a) perfil de las personas educandas, en éste se integra información relativa a las calificaciones a los servicios educativos del INEA y a la discriminación de género; y, b) aspectos relacionados con la manera en cómo estudiaron las personas educandas durante la Pandemia de la COVID 19. Entre los principales resultados se encuentran los siguientes: 1) el indicador de satisfacción de los servicios educativos del INEA aumentó marginalmente una décima de punto porcentual, pasó de 87.7 por ciento a 87.8 por ciento; 2) existe un aumento en el porcentaje de personas educandas que encuentran una mayor utilidad al estudiar en el INEA; 3) disminución de los porcentajes de satisfacción que tienen las personas educandas de sus asesores; y, 4) disminución del porcentaje de personas educandas que manifestaron que no tenían módulos básicos, tanto en Primaria como en Secundaria (DPAYE, 2022). Los aspectos en donde hay una mayor proporción de personas satisfechas son: “Utilidad que tiene para el educando estudiar en el INEA” (95.3 por ciento); “Trato del aplicador de exámenes al educando” (94.8 por ciento) y; “Organización con que trabaja el personal del INEA” (94.1 por ciento). De manera contraria, los que menos calificación obtuvieron son: “Entrega oportuna de los módulos” (87.8 por ciento); “Contenido de los módulos que estudian las personas educandas” (80.2 por ciento) y; “Promoción y difusión de los servicios del INEA” (84.1 por ciento) (DPAYE, 2022). De los resultados de la ENSSE 2022 se observan áreas de oportunidad en los procesos pedagógicos que acompañan la formación de los educandos. Por ejemplo, en la relación entre asesores y educandos, así como en la difusión del Programa.

El INEA puede asegurar la representatividad de los resultados obtenidos por la encuesta a partir de garantizar la selección aleatoria de las personas a quienes se les aplica. Se ratifica que, para reducir el sesgo, el INEA debe aplicar una selección aleatoria y sistemática de las personas que formen parte de la muestra; independientemente de que asistan o no a los servicios educativos y considerando, además, que se cubran diferentes horarios a los que acuden, con lo que se puede controlar las diferencias en el tamaño de los grupos por los horarios.

## Medición de Resultados

### 44. ¿Cómo documenta el programa sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?

- a. Con indicadores de la MIR.
- b. Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto.
- c. Con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares.
- d. Con hallazgos de evaluaciones de impacto.
- e. No procede valoración cuantitativa.

#### Justificación:

El Programa documenta sus resultados de Fin y de Propósito con base en: a) los indicadores de la MIR y, b) con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto; no se contó con evidencias que muestren que sus resultados se documentan con: c) información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares y/o, d) con hallazgos de evaluaciones de impacto.

El requerimiento para cumplir con la documentación de resultados sobre los indicadores de Fin y de Propósito se fundamenta en que los artículos noveno y décimo cuarto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los cuales establecen la obligatoriedad para las dependencias y entidades federativas de elaborar la MIR de cada programa federal con base en las disposiciones de la Metodología del Marco Lógico y que, el avance y resultado de sus indicadores deberá realizarse en los plazos y términos que se establezcan del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) (DOF/LGEPFAPF, 2007).

La MIR 2022, como ya se refirió, cuenta con cinco indicadores para estos dos niveles de objetivo (cfr. pregunta 41) (SEP/MIR, 2022). La consulta a la Ficha del Programa en el portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP (SHCP/FP, 2023), identificó la disponibilidad del documento de “Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” para los ejercicios fiscales 2008-2023. Asimismo, los resultados definitivos, de los logros de los indicadores a partir de 2012, pueden consultarse en el portal electrónico de la Cuenta Pública.

En relación con la documentación de resultados con los hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto, se observó que el Programa tuvo una Evaluación de Indicadores en 2022 (INEA/EI, 2022). A partir de 2020 elabora anualmente, junto con la Unidad de Evaluación de la SEP, las FMyE (Cfr. Pregunta 16). Destaca que, en la revisión del periodo 2022-2023, se identificó que se da seguimiento a los resultados de los indicadores de Fin y de Propósito del Programa (FMyE INEA, 2022-2023).

En cuanto a las evaluaciones, el Programa utiliza este medio, ya que en los artículos 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se mandata que la evaluación del desempeño deberá realizarse a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión para conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y que, los resultados de ejecución de los programas se verificarán en forma periódica con base en el SED (DOF/LFPRH, 2022). En relación con las FMyE, el CONEVAL las incorpora en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio fiscal respectivo; su integración se reglamenta en el documento de Criterios para su elaboración del CONEVAL (cfr. Pregunta 16) (CONEVAL/CEFMYE, s.f.) (SHCP-CONEVAL/PAE, 2022).

Las áreas de oportunidad se relacionan con la revisión de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que utilice el Programa para mostrar el impacto de programas similares, así como el diseño y aplicación de evaluaciones de impacto.





**45. En caso de que el programa cuente con indicadores para medir su Fin y Propósito, inciso a) de la pregunta anterior, ¿cuáles han sido sus resultados?**

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
2	° Hay resultados positivos del programa a nivel de Fin o de Propósito.

**Justificación:**

En la revisión de los resultados de los indicadores de 2022, se observó que solo uno de los cinco indicadores de los niveles de Propósito y de Fin registrados en la MIR 2022 mostraron resultados positivos. A continuación, se presentan los resultados del indicador; el detalle podrá consultarse en el Anexo 14.

El indicador de Propósito “Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel de primaria”, se alcanzó en 96.8 por ciento de la meta; cumplimiento que es positivo por estar cercano al 100 por ciento; el Programa justifica la razón por la que no se alcanzó el 100 por ciento de cumplimiento. Como ya se refirió, las fichas técnicas de los indicadores no definen los parámetros de semaforización, lo que no permite valorar si el indicador tuvo un logro adecuado; es una debilidad que debe ser atendida en la integración de las FT de los indicadores para 2024. Se precisa la limitación de valorar la vigencia de los resultados a partir de la revisión de fuentes de información actualizadas, debido a que las fichas técnicas de los indicadores presentan áreas de oportunidad en la integración del apartado de características de las variables; no fue posible consultar los medios de verificación de cada variable (Cfr. Pregunta 11) (SHCP-SEP/FTI, 2022).



**46. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas que no sean de impacto y que permiten identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito del programa, inciso b) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:**

- a. Se compara la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo.
- b. La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los beneficiarios y la intervención del Programa.
- c. Dados los objetivos del Programa, la elección de los indicadores utilizados para medir los resultados se refieren al Fin y Propósito y/o características directamente relacionadas con ellos.
- d. La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios del Programa.

**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
1	° El programa cuenta con evaluación(es) externa(s), que no son de impacto, que permite(n) identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa y tiene(n) una de las características establecidas.

**Justificación:**

Una fortaleza es que se han realizado dos tipos de evaluaciones: Indicadores en 2022 y FMyE. Ambas usan, de forma implícita, indicadores para medir los resultados a nivel Fin y Propósito de la MIR; no se cumple con otros criterios.

La Evaluación de Indicadores es externa y está definida en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. En esencia, “analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa [...] para el logro de resultados” (DOF/LGEPFAPF, 2007). Las FMyE incluyen dos secciones: monitoreo y evaluación. Si bien no son evaluaciones en sí mismas, integran información relevante sobre todo tipo de evaluaciones e informes relacionados con diferentes momentos (diseño, operación y resultados) del Programa en el marco del SED. Estas evaluaciones que son externas al Programa e internas a la dependencia son elaboradas por la Unidad de Evaluación de la SEP. La relevancia de su elaboración es: “Contar con una evaluación de los programas y acciones federales de desarrollo social que muestre su cobertura y presupuesto, resultados, [...], así como sus fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas, recomendaciones, las acciones que ha realizado derivado de las evaluaciones, [...]”. Lo anterior, con base en la información pública entregada por las unidades responsables de los programas y las unidades de evaluación de las dependencias o entidades”. En la sección de Monitoreo de la Ficha, en el numeral tercero se regula que “deben registrarse los resultados del programa o acción, así como la metodología utilizada para su medición. Lo anterior implica que se deban identificar los principales resultados del programa o acción relacionados directamente con el Fin y/o Propósito para el periodo en el que estos mantengan similitud” (CONEVAL/CEFMMyE, s.f.).

Con base en el análisis del “Producto 4. Informe Final de resultados de la Evaluación de Indicadores” para 2022 (Velázquez Guadarrama & Morales Barrera, 2022); y, las FMyE para los periodos 2020-2021; 2021-2022 y, 2022-2023 no se identificó información disponible sobre: 1) La comparación de la situación y condición de bienestar de la población beneficiaria en dos momentos en el tiempo, como resultante de un diseño experimental/cuasiexperimental o longitudinal. 2) Estudio o metodología que permita medir o valorar la situación actual de los beneficiarios y la incidencia que tiene el Programa, al lograr que la población objetivo supere el rezago educativo y esté en posibilidades de ejercer su derecho a la educación. 3) Evaluaciones que utilicen técnicas cuantitativas orientadas a lograr una representatividad que se derive de aplicar una muestra probabilística que permita inferir los resultados a la población.

Si bien, tanto la Evaluación de Indicadores como las FMyE contienen información de los indicadores utilizados para medir los resultados del Programa en los niveles de objetivos de Fin y de Propósito de la MIR para 2022 (Cfr. Pregunta 47), no es finalidad de ambos tipos de evaluaciones <<la elección>> de indicadores para medir dichos objetivos. Los indicadores que se incluyen son los que están ya determinados de acuerdo con la lógica horizontal para los niveles de Fin y de Propósito de la MIR del Programa (Objetivos ==> Indicadores estratégicos ==> Medios de verificación) (Cfr. Pregunta 20).

**47. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

La Evaluación de Indicadores 2022 “[...] contiene los resultados encontrados en cada una de las tres etapas [...] la valoración integral de los indicadores de resultados, servicios y gestión; la valoración específica de los indicadores de resultados y, la valoración global de los indicadores de resultados y servicios” (Velázquez Guadarrama & Morales Barrera, 2022). En relación con la valoración integral de los indicadores, los principales hallazgos señalados son: 1) Los indicadores cumplen (en ocasiones parcialmente) con los criterios establecidos de relevancia, adecuación, claridad y monitoreabilidad. 2) El indicador de Fin no es relevante ni adecuado pues no aporta información para valorar la contribución al objetivo del Fin; se propuso sustituirlo por dos indicadores para observar el ejercicio efectivo del derecho a la educación. 3) De los cuatro indicadores de Propósito, el de “Tasa de variación de la población de 15 años y más que concluyeron el nivel inicial” no es relevante ni adecuado pues no permite valorar el desempeño del programa ni el logro del objetivo al no considerar a la población en condición de rezago educativo; se propuso su eliminación” (Velázquez Guadarrama & Morales Barrera, 2022). Por la naturaleza del tipo de evaluación no se analizan resultados en términos de cumplimientos de meta de los indicadores del Programa; éstos podrían ser consultados en las Preguntas 41 y 45.

En las FMyE 2022-2023 del Programa se reportó información parcial sobre los logros obtenidos para los indicadores estratégicos; se explicitó que “El Indicador de Fin del Pp en el año 2022 tuvo un porcentaje de cumplimiento del 85.70 por ciento, ya que durante el 2022 los Institutos Estatales (IE) y las Unidades de Operación (UO) del INEA, proporcionaron los servicios de inscripción, acreditación y certificación, logrando que 46,739 personas concluyeran nivel inicial, 143,612 nivel primaria y 290,310 nivel secundaria. No se cumplió la meta, ya que con motivo de la pandemia del (sic) COVID-19, las personas abandonaron sus estudios y en el 2022 no se ha logrado regularizar los diferentes servicios educativos. Con respecto a los indicadores de desempeño a nivel Propósito, los resultados fueron: 1. “Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel Inicial” se alcanzó un porcentaje de cumplimiento 73.77 por ciento, ya que los IE y UO del INEA brindaron los servicios educativos a personas en condición de analfabetismo, logrando que 46,739 personas concluyeran nivel inicial. En el caso del Indicador 2. “Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el Nivel primaria” El porcentaje de cumplimiento fue de 96.92 por ciento, ya que los IE y UO del INEA brindaron los servicios educativos a personas sin primaria, logrando que 143,612 personas tengan primaria concluida” (CONEVAL/FMyE, 2023). En este texto no se incluyen los resultados obtenidos en los otros dos indicadores de Propósito, ni su valoración en relación con el logro de los objetivos estratégicos del Programa. Para analizar los resultados de la totalidad de indicadores para los niveles de Fin y de Propósito de la MIR, se recomienda consultar la respuesta a las Preguntas 41 y 45.

El área de oportunidad es incluir en las FMyE de los siguientes periodos, los resultados que se obtengan con la realización de evaluaciones externas como la de indicadores 2022 que se ha referenciado en esta pregunta; así como, las implicaciones de los resultados obtenidos en el cumplimiento de los objetivos estratégicos y, el comportamiento histórico de los cumplimientos de meta de dichos indicadores.



**48. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares, inciso c) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:**

- a. **Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.**
- b. **Las metodologías aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.**
- c. **Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.**
- d. **La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.**

**Respuesta: No.**

**Justificación:**

A partir de la revisión de las evidencias documentales proporcionadas por el Programa para la evaluación, no se identificó que se cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestren impacto de programas similares.

En el Diagnóstico del Programa no se incluye una justificación de experiencias nacionales o internacionales, que aporte información de que dichas intervenciones se hayan valorado con diseños experimentales o cuasiexperimentales que cumplan con los cuatro criterios que se valoran en esta pregunta (SEP/DDINEA, 2023, pág. 16).

En el contexto nacional solo se menciona que “A partir de la creación del Instituto, se han implementado distintas estrategias con el fin de aumentar el nivel educativo de las personas de 15 años o más. En este sentido, en 2014 se implementó la Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento al Rezago Educativo, la cual logró alfabetizar a más de medio millón de personas entre 2014 y 2015” (SEP/DDINEA, 2023, pág. 16). No se incluye mayor consideración al respecto.

**49. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares ¿qué resultados se han demostrado?**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

Se ha referido que el Programa no cuenta con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestren el impacto de programas similares (Cfr. Pregunta 46).

Es un área de oportunidad que el Programa incluya en la siguiente actualización de su Documento de Diagnóstico la información de experiencias nacionales e internacionales que permitan mostrar el impacto logrado en la implementación de sus estrategias y señalar los efectos positivos o no de sus intervenciones y de los apoyos (bienes o servicios) entregados a sus poblaciones objetivos.

**50. En caso de que el programa cuente con evaluaciones de impacto, con qué características de las siguientes cuentan dichas evaluaciones:**

- a. **Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.**
- b. **La(s) metodología(s) aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.**
- c. **Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.**
- d. **La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.**

**Respuesta: No.**

**Justificación:**

El Programa no proporcionó información alguna que permita identificar que se han realizado evaluaciones de impacto. Desde un enfoque metodológico es claro que las evaluaciones de impacto, mediante el uso de metodologías rigurosas, permiten medir los efectos que una intervención social o programa público puede tener sobre su población beneficiaria y determinar si estos efectos pueden ser atribuibles a dicha intervención; en este contexto, se señala que el principal reto de este tipo de evaluaciones es analizar, bajo la premisa de que, si el programa no hubiera existido, qué habría pasado con las personas beneficiarias (CONEVAL, 2022).

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, en lo general y, en el contexto de la transparencia de la actuación institucional, en lo particular, otra de las características positivas de las evaluaciones de impacto es que aportan información sobre la efectividad de los programas a los cuales se destina un presupuesto público, lo que contribuye a que la toma de decisiones se realice en un contexto de responsabilidades institucionales fundamentadas en la rendición de cuentas, en su sentido más amplio (CONEVAL, 2022).

La relevancia de la evaluación de impacto, entre otros aspectos, radica en la medición de los efectos netos del programa sobre los beneficiarios, cuyos resultados permiten obtener conclusiones importantes acerca de la eficacia de éste para resolver el problema al que está enfocado (CONEVAL/Guion-EI, 2018). Este tipo de estudios fortalece el análisis de alternativas para contribuir al rediseño, si fuera el caso, del Programa, y sería relevante su valoración en la actualización del Documento de Diagnóstico.

Es una amenaza para el Programa, el hecho de que de la revisión efectuada a la normativa sobre la responsabilidad institucional que establecen los Lineamientos (DOF/LGEPFAPF, 2007) de llevar a cabo evaluaciones de impacto y de resultados finales de sus formas de actuación (políticas y programas), no se identificó disposición alguna que, en el marco de la actual política social del país: 1) constituya la referencia que asuman los programas presupuestarios federales para diseñar o adecuar sus intervenciones-experimentos con la visión de que, en el mediano o largo plazos, sea factible la ejecución de este tipo de estudios. 2) establezca la obligatoriedad para que los programas presupuestarios realicen evaluaciones de impacto; al respecto, la normativa solo refiere que cuando un programa presupuestario requiere hacer una evaluación de impacto, tiene que seguir el proceso que ha establecido el CONEVAL y que se relaciona con solicitar la autorización de la evaluación de impacto con base en el estudio de factibilidad correspondiente (CONEVAL/Guion-EI, 2018).



**51. En caso de que se hayan realizado evaluaciones de impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a) y b) de la pregunta anterior, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?**

**Respuesta: No.**

**Justificación:**

De acuerdo con la revisión de las evidencias proporcionadas para la presente evaluación, se identificó que el Programa no cuenta con evaluaciones de impacto (Cfr. pregunta 50).

Debe considerarse que, con base en las disposiciones normativas relacionadas con la responsabilidad institucional para realizar evaluaciones de impacto se señala que no todos los programas cuentan con las condiciones necesarias en términos de información sobre beneficiarios y no beneficiarios o de mediciones antes y después de la intervención. Se hace énfasis en que, la importancia de la evaluación de impacto radica en la medición de los efectos netos del programa sobre los beneficiarios, cuyos resultados permiten obtener conclusiones importantes acerca de la eficacia de este para resolver el problema al que está enfocado. Sin embargo, para que una evaluación de impacto se considere como viable para ser realizada, el programa debe cumplir una serie de requisitos del monitoreo de información necesaria para llevarla a cabo (CONEVAL/Guion-EI, 2018).

Sobre el proceso para el desarrollo del Análisis de Factibilidad debe consultarse el Programa Anual de Evaluación (PAE) en el que dicho análisis de factibilidad sea considerado. El numeral 51 del PAE 2023 indica el proceso y fechas para los programas que son del ámbito de lo social (SHCP-CONEVAL/PAE, 2023, pág. 16). Si bien la fecha de recepción del Análisis de factibilidad concluyó en julio 2023, para el siguiente año se puede consultar el PAE 2024, cuando este se publique. Actualmente, el Programa tiene una oportunidad de considerar la posibilidad de proponer un Análisis de Factibilidad para el diseño posterior de una Evaluación de Impacto a su nuevo modelo educativo, pues se encuentra en una fase inicial de implementación que podría incorporar aspectos para desarrollar dicha evaluación. Por lo anterior, se recomienda que el INEA concrete, a través de las instancias y medios que correspondan, con el CONEVAL reuniones preliminares en el que se explore la posibilidad de dicha evaluación, así como los mecanismos de financiamiento para ello.





### Valoración Final del Programa

Tema	Nivel	Justificación
Diseño	2.556	El diseño del programa en el diagnóstico es congruente con los objetivos de reducir el rezago educativo; se requiere mejorar la cuantificación de su población objetivo y las Fichas Técnicas de los indicadores del PASH.
Planeación y Orientación a Resultados	3.500	La planeación del INEA abarca el mediano plazo; se carecen de objetivos y metas para el largo plazo.
Cobertura y Focalización	1.000	La estrategia de cobertura sólo considera la definición y el método de cálculo de la población objetivo; puede enriquecerse con el análisis de las características de dicha población y del potencial incremento en el abandono escolar provocado por la pandemia ocasionada por el virus SARS COVID-19.
Operación	3.750	La operación es una de sus fortalezas, cuenta con procedimientos específicos que favorecen el logro de sus Componentes, mismos que se encuentran estandarizados, sistematizados y son públicos.
Percepción de la Población Atendida	4.000	Cuenta con un instrumento que permita recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del Programa y sus resultados; se requieren ajustes al método para la selección aleatoria de las personas encuestadas.
Medición de Resultados	0.600	El indicador de Propósito del INEA tiene un resultado positivo; no se tienen otros estudios o evaluaciones que midan los resultados del Programa.
<b>Valoración final</b>	<b>2.568</b>	

*Nivel = Nivel promedio por tema*

*Justificación = Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por tema o el nivel total (Máximo 100 caracteres por Módulo)*

### Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
<b>Fortaleza y/u Oportunidad</b>			
Diseño	F. Adecuadas fuentes de información para estimar la población del Programa, ya que se cuenta con una “Metodología para el cálculo de la estimación de la población en rezago educativo de 15 años y más” que considera datos históricos de la población que deserta en los diferentes niveles de la educación básica, cifras de migración y proyecciones de las personas en rezago educativo.	2	Diferenciar el incremento en el abandono escolar generada por la pandemia provocada por el virus SARS COVID-19, con lo que se puede mostrar el peso adicional al que tiene que contribuir el INEA para disminuir el rezago educativo y con ello gestionar de forma argumentada el no a los recortes presupuestarios.
Diseño	F. Pertinente información socioeconómica recabada sobre la población que enfrenta el problema y su cuantificación.	1,9	Documentar el análisis de la atención regional, por grupo de edad, sexo, condición de discapacidad o a población indígena, así como las condiciones socioeconómicas, de cómputo y de conectividad, para retroalimentar la estrategia de cobertura y de atención en las entidades federativas.
Planeación y Orientación a Resultados	F. Existencia de planes de trabajo anuales, institucionales y difundidos entre los responsables del Programa.	15,17	Revisar la definición de Población Objetivo y actualizar, en lo que corresponda, las ROP 2024, validadas con todas las áreas involucradas, incluso la Junta de Gobierno, para ajustar la orientación de la organización a la definición de población que resulte actualizada y sus efectos, entre otros: cuantificación, problemática que atiende el Programa y evolución del problema.
Planeación y Orientación a Resultados	D. Existencia de un proceso nuevo en el que se incorporan voluntarios que pueden recibir el subsidio y que forman parte de la operación del Programa.	20	Considerar elaborar una Evaluación de procesos que contribuya a la mejora del programa.
Planeación y Orientación a Resultados	F. Recolección de información para monitorear su desempeño que está validada, sistematizada, pertinente, actualizada y disponible para dar seguimiento.	21,22	Valorar la factibilidad de llevar a cabo un estudio sobre la población en rezago educativo no beneficiada que le permita identificar por qué no acceden a los servicios y con ello mejor su estrategia de difusión apoyándose de las personas voluntarias que reciben el subsidio.
Cobertura y Focalización	F. Existencia de una “Metodología para el cálculo de la estimación de la población en rezago educativo de 15 años y más al 31 de diciembre de cada año”, en la que se contempla la definición y método de cálculo de la población objetivo y son el fundamento de una estrategia de cobertura.	23	Documentar la estimación de voluntarios que reciben el subsidio por entidad federativa e incluirla en la estrategia de cobertura, con base en la experiencia de 2023.
Cobertura y Focalización	D. Existencia de elementos de una estrategia de cobertura incipiente.	23	Mejorar la estrategia de cobertura incluyendo: 1. las metas anuales por entidad federativa y cómo planea el Programa avanzar en un periodo de mediano y largo plazos hasta abatir o reducir el rezago educativo; 2) la estimación de los recursos que se requieren para abatir el rezago; 3) estimaciones del abandono escolar ocasionado por la COVID-19 por entidad federativa.



Operación	F. Disponibilidad de información sociodemográfica de solicitantes y beneficiarios, así como de mecanismos documentados, estandarizados, sistematizados y de uso general para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.	27,29	Usar los datos socioeconómicos de ubicación y necesidades que ya recaba de sus beneficiarios para orientar la estrategia de difusión y diseño de los programas educativos a nivel local.
Operación	F. Existencia de procedimientos para seleccionar a sus beneficiarios y verificar el procedimiento de selección, así como el otorgamiento y verificación de apoyos son estándares, sistematizados y son de conocimiento de los operadores.	30,35	Mantener en operación los mecanismos que aseguren transparencia y rendición de cuentas en la selección de beneficiarios, los apoyos que se entregan y su verificación, se recomienda documentar las actividades que realizan los Comités de Contraloría Social, para dar seguimiento a la ejecución de acciones.
Operación	F. Aplicación de una opción de acreditación de las personas en rezago educativo a partir del Reconocimiento de saberes.	36	Aprovechar esta modalidad para alcanzar a población adulta que, por experiencia de vida, ha logrado conocimientos básicos que le permitan obtener certificado de educación primaria y mejorar la atención del rezago educativo en ese segmento poblacional.
Operación	F. Monitorear el indicador de eficacia “Costo promedio ministrado en el periodo (capítulo 4000) por UCNs Alfabetización, Primaria y Secundaria al periodo (Ramo 11+Ramo 33)” y dar seguimiento al gasto unitario.	38	Desagregar el dato del “Costo promedio ministrado en el periodo (capítulo 4000) por UCNs Alfabetización, Primaria y Secundaria al periodo (Ramo 11+Ramo 33)” diferenciado por servicio educativo (una cifra para alfabetización y otro para el servicio de primaria y secundaria) y analizar si la reducción en el costo promedio de atención ha comprometido la calidad del servicio.
Operación	F. Operación de sistemas de información confiables que facilitan la evaluación integral, alimentados por los operadores locales.	40	Utilizar la información de actividad para complementar el análisis por entidad federativa, identificar mejores prácticas, aumentar la cobertura de servicios y aumentar la velocidad de abatimiento del rezago educativo.
Operación	F. Transparentar información normativa, de los principales resultados y de los mecanismos para solicitud de acceso a la información.	42	Mantener las prácticas de transparencia y rendición de cuentas, así como los mecanismos para el acceso a la información.
Percepción de la Población Atendida	F. Contar con un instrumento de medición de la satisfacción de usuarios que se ha aplicado.	Todas	Definir un proceso documentado, para dar atención a las áreas de oportunidad en las dimensiones de menor satisfacción de la ENSE, así como la publicación de resultados.
<b>Debilidad o Amenaza</b>			
Diseño	D. Ausencia de evidencia de los efectos positivos atribuibles a la superación del rezago educativo en el diagnóstico.	3	Fortalecer el Diagnóstico con evidencia nacional e internacional de superar el rezago educativo. Al menos resaltar el incremento en el ingreso laboral promedio que tienen las personas al contar con un nivel educativo adicional; la información se obtiene de encuestas nacionales como la ENIGH.



Diseño	D. Inadecuada incorporación de personas voluntarias que reciben subsidios como población objetivo en las ROP.	7	Reubicar a las personas beneficiarias del subsidio de la sección 3.2 de las ROP e incorporarla como una población indirecta que contribuye a la implementación del Programa. La sección 3.3.1, 3.3.2 y 3.4 que refieren a las personas voluntarias beneficiaria del subsidio deben ser incorporadas al apartado 4 Operación de ROP.
Diseño	D. Inexistencia de la metodología que emplea el Programa para la construcción de las metas.	11,12	Mejorar la información de metas de indicadores a través de: 1. Asegurar que la información integrada en el SIPSE sea consistente con el PASH, en particular la línea de base de todos los indicadores, y los medios de verificación. 2. Establecer la meta considerando la línea de base y datos históricos. 3. Definir y documentar la metodología para el cálculo de las metas.
Planeación y Orientación a Resultados	D. Ausencia de documentación sobre un procedimiento interno para el uso de evaluaciones.	16	Documentar el proceso de negociación interna para la selección y análisis de recomendaciones, en el que se señalen los actores que participan en la definición del uso de recomendaciones.
Cobertura y Focalización	D. La estrategia de cobertura requiere ser fortalecida.	23	Se recomienda: 1. incluir las metas anuales por entidad federativa y cómo planea el Programa avanzar en un periodo de mediano y largo plazo hasta abatir o reducir dicho rezago educativo; 2) estimar los recursos que se requieren para abatir el rezago; 3) incluir el abandono escolar ocasionado por la COVID-19 por entidad federativa.
Cobertura y Focalización	D. No se contó con la información sobre la evolución de la cobertura del Programa para la evaluación	25	Se recomienda que en futuros ejercicios el programa entregue la información de su evolución de cobertura y de su población atendida para que esta pueda ser analizada.
Operación	D. Inexistencia de parámetros de semaforización para valorar los resultados de los indicadores, en función a su cumplimiento de metas.	41	Establecer metas retadoras, pero realistas para cada uno de los indicadores del Programa, así como rangos para identificar la magnitud de cumplimiento relativo de la meta e incluirlas en el PASH.
Medición de Resultados	D. Inexistencia de evidencia nacionales o internacionales que muestren el impacto de programas similares	44,48,49	Valorar las alternativas y experiencias similares para la atención del problema al que se enfoca el Programa, para confirmar que se hace el mejor uso posible de los recursos federales para resolver el rezago educativo.
Medición de Resultados	D. Inexistencia de evaluaciones externas al Programa que analicen sus procesos o resultados.	46,47	Desarrollar una Evaluación de Procesos que brinde información para contribuir a la mejora de la gestión operativa.
Medición de Resultados	D. Inexistencia de evaluaciones externas al Programa que analicen sus resultados.	50,51	Elaborar el Análisis de Factibilidad del Programa que conduzca en el futuro a una Evaluación de Impacto.

## Conclusiones

Los resultados obtenidos en la presente evaluación al Programa identifican retos importantes en la medición de resultados, para lograr que *“las personas de 15 años o más en situación de rezago educativo, que no saben leer ni escribir o que no han cursado o concluido la educación primaria y/o secundaria ejerzan su derecho a la educación”* y superen dicho rezago. La visión integral de las seis temáticas analizadas permite establecer **conclusiones globales**.

CG1. El diseño del Programa muestra congruencia entre sus principales elementos. La lógica es lineal entre el problema público, sus objetivos y su contribución a los propósitos del desarrollo nacional y sectorial. Sin embargo, el análisis del problema puede mejorarse si se analizan las características socioeconómicas de las personas que demanda los servicios del Programa. Además, la información de las Fichas Técnicas de los indicadores de la MIR puede mejorar.

CG2. El Programa tiene un instrumento institucionalizado para la planeación en el mediano plazo; es el Programa Institucional que abarca el sexenio. Sin embargo, carece de objetivos de largo plazo.

CG3. La estrategia de cobertura sólo considera la definición y el método de cálculo de la población objetivo, que, si bien toma en cuenta la dinámica poblacional del rezago educativo, los datos históricos y estimaciones prospectivas, no establece metas para el mediano y de largo plazos que contribuya a orientar las decisiones respecto de la atención al problema. La instrumentación de una estrategia de cobertura para el Programa se contextualiza en los desafíos del rezago educativo en la postpandemia entorno al incremento del abandono escolar. Contar con ella podría reforzar la discusión sobre los retos del financiamiento público para el combate del rezago educativo, en particular ante los recortes presupuestarios al Programa.

CG4. Existe un proceso general para la operación del Programa y procedimientos específicos que favorecen el logro de sus Componentes y el cumplimiento de su objetivo general. Estos se encuentran estandarizados, sistematizados y son públicos. También, tiene mecanismos que fortalecen la transparencia y la rendición de cuentas respecto a la eficiencia en el uso de los recursos, así como al desempeño de sus indicadores. La operación del programa es una de sus fortalezas.

CG5. El Programa tiene un instrumento que permita recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del Programa y sus resultados, pero se requieren ajustes al método para la selección aleatoria de las personas encuestadas.

CG6. Más allá del resultado de los indicadores de nivel de Fin y de Propósito del Programa no tiene medición adicional de sus resultados. No obstante, el avance respecto de la meta de su indicador de Propósito es positivo.

Dadas las valoraciones obtenidas, es posible concluir que la consistencia y resultados del Programa tiene una valoración global de 2.568 de un máximo de cuatro puntos posibles, que ubica al Programa en una categoría ordinal con áreas de oportunidad señaladas a lo largo de la evaluación. Se identifica que tiene sus principales fortalezas en la operación y la planeación y orientación a resultados y sus principales debilidades se ubican en su cobertura y focalización y en la medición de resultados.

Al analizar cada uno de los seis temas de la evaluación se identifican las siguientes **conclusiones específicas**.

CE1. El problema público que atiende está formulado como un hecho negativo, se expresa como una decisión de las personas en rezago educativo de no ejercer su derecho; esto puede mejorarse incluyendo en la redacción que existen limitaciones en el ejercicio del derecho de estas personas.

CE2. En el Diagnóstico se muestra información de la población potencial desagregada por características socioeconómicas que son relevantes para comprender el problema público pero que no son explotadas en otros instrumentos de planeación.

CE3. Tanto el problema como el Diagnóstico carecen de plazos para su revisión y actualización.

CE4. En 2023 se incluye una población objetivo que no es consistente con la del problema. Las personas que reciben el subsidio colaboran en la implementación, pero deben ser consideradas sólo en la parte operativa.

CE5. Se observan incongruencias de alineación del Propósito y de los Componentes de la MIR con las ROP.

CE6. Los indicadores de la MIR 2023 cuentan con fichas técnicas integradas de manera incompleta en el PASH. Se requiere incorporar los parámetros de semaforización para el seguimiento de los indicadores.

CE7. Los indicadores de la MIR 2022 tienen logro parcial; de los 11 indicadores 54.5 por ciento (6) tuvo logros mayores de 95 por ciento; 45.5 por ciento restante (5), tuvo logros bajos o sobrecumplimiento de la meta.

CE8. Utiliza informes de evaluación para mejorar a través del Mecanismo de Aspectos Susceptibles de Mejora, lo que implica que da seguimiento a los compromisos adquiridos.

CE9. Existe normatividad y procedimientos detallados para seleccionar a los beneficiarios. La recolección de información sobre los tipos y montos de apoyo y para el monitoreo de su desempeño es adecuada y se genera de forma oportuna.



CE10. Si bien dispone de un plan estratégico de mediano que corresponde al Programa Institucional del INEA que abarca el sexenio, este no considera metas u objetivos de largo plazo.

CE11. La operación es su mayor fortaleza. Cuenta con mecanismos para monitorear su desempeño, entre ellos el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) y el PASH de la SHCP. Los procesos y mecanismos de verificación están estandarizados, sistematizados y públicos para la recepción, solicitud y registro de solicitudes de apoyo; la selección de beneficiarios; la entrega de apoyos y la ejecución de acciones entre ellos la Contraloría Social.

CE12. Se dispone de mecanismos adecuados de transparencia y rendición de cuentas. Los documentos normativos y los resultados en el cumplimiento de las metas se publican en la página del INEA y en el portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP. Existen procedimientos para la recepción y trámite de las solicitudes de información.

CE13. Los resultados de Fin y Propósito del Programa se documentan con los indicadores de la MIR y con hallazgos de la FMyE. El programa cuenta con una Evaluación de Indicadores de 2022 que es externa. Se registran resultados positivos en el indicador de Propósito con logros superior al 96 por ciento.

### **Principales recomendaciones**

Con base en el análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas se presentan once recomendaciones principales. Con el objeto de facilitar el uso de estas, se identificaron aquellas recomendaciones cuya atención puede recaer en la Unidad Responsable, de aquellas cuya atención depende de acciones del INEA y de actores externos.

Recomendaciones cuya atención depende del INEA:

R1. En la “Metodología para el cálculo de la estimación de la población en rezago educativo de 15 años y más”, diferenciar el incremento en el abandono escolar generada por la pandemia de la COVID-19, con lo que se puede evidenciar el peso adicional al que tiene que contribuir el INEA para disminuir el rezago educativo y con ello argumentar en contra de recortes presupuestarios.

R2. Documentar el análisis de la atención regional, para el que ya recopila información el Programa, mediante variables socioeconómicas (grupo de edad, sexo, discapacidad, población indígena, equipo de cómputo y conectividad) y con ello retroalimentar la estrategia de cobertura y de atención en las entidades federativas.

R3. Incorporar al perfil de voluntarios que reciben el subsidio en el apartado de Operación de las ROP 2024 y posteriores. Esta es una población indirecta que contribuye a la implementación del programa, por lo que no debe incluirse en la sección 3.2 de las ROP.

R4. Valorar la factibilidad de llevar a cabo un estudio que permita identificar por qué las personas en rezago educativo no acceden a los servicios del INEA, y con ello mejorar su estrategia de cobertura. Para ello, el INEA puede usar la información y medios para recolectar datos adicionales con los que disponible, por ejemplo, apoyarse de la participación de los voluntarios que reciben el subsidio.

R5. Documentar la estimación de voluntarios que reciben el subsidio necesario para la operación por entidad federativa (de ser posible municipio y localidad), con base en datos de 2023, e incluir en la estrategia de cobertura.

R6. Usar los datos socioeconómicos que ya recaba del perfil de sus beneficiarios para orientar la estrategia de difusión y diseño de los programas educativos que ofrece a diferentes poblaciones a nivel local.

R7. Desagregar el indicador “Costo promedio ministrado en el periodo (capítulo 4000) por UCNs Alfabetización, Primaria y Secundaria al periodo (Ramo 11+Ramo 33)” diferenciado por servicio educativo (una para alfabetización y otro para el servicio de primaria y secundaria); así como documentar porqué ha reducido el costo promedio de atención y las probables implicaciones de la calidad de la atención ante reducciones en el presupuesto.

R8. Considerar la elaboración de una evaluación externa de Procesos que brinde información para mejorar la gestión operativa y en caso de haber restricciones presupuestarias para llevarla a cabo, focalizar el ejercicio en los procesos que incluyen a los voluntarios que reciben el subsidio y que permiten la operación en el nivel local.

R9. Valorar alternativas y experiencias similares para la atención del problema, para confirmar que se hace el mejor uso de los recursos para resolver el rezago educativo.

Recomendaciones cuya atención depende del INEA y de otros actores:

R10. Asegurar que la información de las Fichas Técnicas de los Indicadores de la MIR integrada en el SIPSE sea la misma que se encuentra en el PASH; ya que la contenida en el PASH se publica a través de la página de Transparencia presupuestaria. Actualmente, no es visible la línea de base de todos los indicadores y la información de los medios de verificación está incompleta. Para ello requiere el apoyo del área de la SHCP.

R11. Preparar la información necesaria para realizar un Análisis de Factibilidad que en el futuro le permita realizar una Evaluación de Impacto. Para ello se requiere el apoyo de la DEGADAE para contactar al CONEVAL y de la autorización de este para avanzar en el proceso.



## Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora

**Nombre de la instancia evaluadora:**

*Investigación en Salud y Demografía, S.C.*

**Nombre del coordinador de la evaluación:**

*Dr. Ricardo Vernon Carter*

**Nombres de los principales colaboradores:**

*Manuel Urbina, Javier Jiménez; Liv Lafontaine; Érika Ávila; Adrián Luzanilla; Elsa García; Alejandra Rojas; Beatriz Aréchiga; Gilberto Hdz; Ana Pérez; Elizabeth Escobar; Patricia Belmonte; Luis Rangel; Gregorio Ornelas; Moreno; Frida Rivera; Fco. Mendoza*

**Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:**

*Dirección de Evaluación, adscrita a la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo*

**Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:**

*Lic. Rosalía Barojas León*

**Forma de contratación de la instancia evaluadora:**

*Licitación Pública*

**Costo total de la evaluación:**

*\$385,200.00 (Trescientos ochenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.) más IVA*

**Fuente de financiamiento:**

*Recursos Federales*

## Bibliografía

- SEP/INEA (2022). ACUERDO número 18/08/22 por el que se establece el Modelo de Educación para la Vida, AprendeINEA, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.. Normatividad aplicable. 18/08/22
- INEA/LINEAMIENTOS (2018). Lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de alfabetización, primaria y secundaria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. Normatividad aplicable. México
- DOF/LFEP (1986). Ley Federal para Entidades Paraestatales. Normatividad aplicable. México
- DOF/LP (1983). Ley de Planeación. Normatividad aplicable. México
- INEA/Junta de Gobierno (2023). 8.1 Presentación y en su caso aprobación del Programa Anual de Trabajo 2023, vinculado a su estructura programática y a su presupuesto definitivo. Otros. México
- CONEVAL/MeTri (2022). Informe MeTri. Informes de evaluaciones externas. México
- INEA,2022 (2022). METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LA ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN EN REZAGO EDUCATIVO DE 15 AÑOS Y MÁS AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. Metodologías e instrumentos. México
- INEA/Manual PEC (2018). Manual de Operación del Programa de Certificación (PEC) . Manuales de procedimientos. México
- DOF/ROP (2019). Acuerdo número 34/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2020. ROP, lineamientos o documento normativo. 29/12/19
- DOF/ROP (2020). Acuerdo número 06/03/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2021. ROP, lineamientos o documento normativo. 23/03/21
- SEP/INEA/UAYF (2021). Oficio de Unidad de Administración y Finanzas de INEA. Otros. 20/12/21
- INEA/GDPCC (2022). Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación. Cuenta Pública. México
- SHCP/EAEPCCP CP'22 (2022). Cuenta Pública 2022. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática. Ramo 11. Cuenta Pública. [https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion\\_Presupuestaria-2022](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Presupuestaria-2022)
- SFP/SIIPP-G (2022). Capacitación del Sistema Integral de Información de Programas de Padroneo Gubernamentales. Otros. 25/03/23
- SFP/MO SIIPP-G (2018). ACUERDO por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padroneo de Programas Gubernamentales.. Manuales de operación. 13/09/2018
- SEP/Guía SASA (2019). Guía Rápida Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA). Manuales de operación. México
- SEP/MIR (2022). Matriz de Indicadores para Resultados 2022 del Pp E064 Educación para Adultos (INEA). Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). México
- SHCP/AIPPCP'19 (2019). Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal del Ejercicio Fiscal 2019. Pp E064 Educación para Adultos (INEA). Cuenta Pública. [https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Anexos\\_TIII-2019](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Anexos_TIII-2019)
- SHCP/AIPPCP'20 (2020). Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal del Ejercicio Fiscal 2020. Pp E064 Educación para Adultos (INEA). Cuenta Pública. [https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Anexos\\_TIII-2020](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Anexos_TIII-2020)
- SEP/AIPPCP'22 (2022). Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal del Pp E064 Educación para Adultos (INEA). Cuenta Pública. México
- SHCP/GDIE (2016). Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos. Metodologías e instrumentos. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia\\_Indicadores.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia_Indicadores.pdf)
- DPAYE (2022). Resultados de la Encuesta Nacional de Satisfacción de los Servicios Educativos (ENSSE) 2022 - Comparativo con 2019 -. Resultados de Encuestas. México
- DGPEMPC/NI (2022). Nota informativa. 11. Resultados de las encuestas de satisfacción aplicadas a la población atendida 2023. Otros. México
- DOF/LGEPFAPF (2007). Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. Normatividad aplicable. México
- SHCP/FP (2023). Ficha del Programa E064 Educación para Adultos (INEA). Cuenta Pública. México
- INEA/EI (2022). Evaluación de indicadores del programa E064 Educación para Adultos (INEA) Producto 4. Informe Final



- SHCP-SEP/AIPPAPF (2020). Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal Ejercicio Fiscal 2017. Pp E064 Educación para Adultos (INEA). Fichas técnicas. Portal de Transparencia Presupuestaria SHCP. Ficha Programa. Sección de Resultados. Descarga de objetivos, Indicadores y Metas
- SHCP-SEP/AIPPAPF (2021). Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal Ejercicio Fiscal 2018. Pp E064 Educación para Adultos (INEA). Fichas técnicas. Portal de Transparencia Presupuestaria SHCP. Ficha del Programa. Descarga de objetivos, Indicadores y Metas
- SHCP-SEP/AIPPAPF (2022). Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal Ejercicio Fiscal 2019. Pp E064 Educación para Adultos (INEA). Fichas técnicas. <https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=11E064>
- SHCP-SEP/AIPPAPF (2023). Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal Ejercicio Fiscal 2020. Pp E064 Educación para Adultos (INEA). Fichas técnicas. Portal de Transparencia Presupuestaria SHCP. Ficha del Programa. Sección de Resultados. Descarga de objetivos, Indicadores y Metas
- CONEVAL/Inventario (2022). Inventario Nacional CONEVAL de Programas y Acciones de Desarrollo Social. Página de [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/paginas/inventario\\_nacional\\_de\\_programas\\_y\\_acciones\\_sociales.aspx](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/paginas/inventario_nacional_de_programas_y_acciones_sociales.aspx)
- INEA/COCODI (2023). Presentación. Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación. Documentos de Trabajo e Institucionales. México
- DOF/PIINEA (2021). PROGRAMA Institucional 2021-2024 del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.. Programas Sectoriales, Especiales y/o Institucionales. 17/12/2021 México
- DOF/PSE (2020). Programa Sectorial de Educación 2020-2024. Programas Sectoriales, Especiales y/o Institucionales. 06/07/2020
- DOF (1983). Ley de Planeación. Normatividad aplicable. México
- DOF (1986). Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Normatividad aplicable. México
- INEA/PAT (2023). Programa Anual de Trabajo (PAT) 2023. Documentos de planeación. México
- INEA/Junta de Gobierno (2023). 8.1 Presentación y en su caso aprobación del Programa Anual de Trabajo 2023, vinculado a su estructura programática y a su presupuesto definitivo. Otros. México
- CONEVAL/FMyE (2021). Ficha de Monitoreo y Evaluación 2020-2021. Informes de evaluaciones externas. México
- CONEVAL/FMyE (2022). Ficha de Monitoreo y Evaluación 2021-2022. Informes de evaluaciones externas. México
- CONEVAL/FMyE (2023). Ficha de Monitoreo y Evaluación 2022-2023. Informes de evaluaciones externas. México
- SEP (2022). Evaluación de Indicadores 2022. Informes de evaluaciones externas. México
- CONEVAL (2022). Informe MeTri INEA 2022. Informes. México
- CONEVAL/SEP/AASM-DT (2022). Documento de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora. Documentos derivados de los Mecanismos de los ASM. México
- CONEVAL/SEP/AASM-DT (2023). Documento de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora. Documentos derivados de los Mecanismos de los ASM. México
- CONEVAL/EP (2017). Términos de Referencias para la Evaluación de Procesos. Metodologías e instrumentos. México
- CONEVAL/FMyE (2022). Ficha de Monitoreo y Evaluación del Programa Presupuestario E043 Educación para los Adultos 2021-2022. Informes de evaluaciones internas. México
- CONEVAL/FMyE (2023). Ficha de Monitoreo y Evaluación del Programa Presupuestario E043 Educación para los Adultos 2022-2023. Informes de evaluaciones internas. México
- CONEVAL/SEP/AASM (2023). Avances a los Aspectos Susceptibles de Mejora Documento de Trabajo. Documentos derivados de los Mecanismos de los ASM. México
- CONEVAL (2021). Información Estratégica para el Regreso a Clases en México 2021: Documento Sintético. Informes. [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Informacion\\_Estrategica\\_Regreso\\_Clases.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Informacion_Estrategica_Regreso_Clases.pdf)
- DOF/ROP (2021). Diario Oficial de la Federación. Acuerdo número 33/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022. ROP, lineamientos o documento normativo. 29/12/21
- DOF/INEA-MEV (2022). ACUERDO número 18/08/22 por el que se establece el Modelo de Educación para la Vida, AprendeINEA, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.. Normatividad aplicable. 18/08/22
- DOF/ROP (2022). ACUERDO Número 25/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación



para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2023.. ROP, lineamientos o documento normativo. (23 de Diciembre de 2022).

- SFP-INEA/CS (2022). Anexo del Informe General de Resultados de la Contraloría Social 2022. Informes. México
- SHCP-CONEVAL/PAE (2023). Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2023. Documentos de planeación. México
- CONEVAL/FMyE (2020). Ficha de Monitoreo y Evaluación 2019-2020. Informes de evaluaciones externas. México
- GOB/SASA (2014). Gobierno de México, SASA en línea. Página de Internet. <https://www.gob.mx/inea/documentos/sasa-en-linea>
- INEA/DPAE-MEI (2023). Modelo de Evaluación Institucional (MEI), enero-septiembre 2023. Informes de evaluaciones internas. [https://www.conevyt.org.mx/transparencia/sipot/fraccion\\_XXIX/MEI\\_enero\\_septiembre\\_general\\_2023.pdf](https://www.conevyt.org.mx/transparencia/sipot/fraccion_XXIX/MEI_enero_septiembre_general_2023.pdf)
- INEA/DPAE-MEI (2022). Modelo de Evaluación Institucional MEI Enero-Diciembre 2022. Informes de evaluaciones internas. [https://www.conevyt.org.mx/transparencia/sipot/fraccion\\_XXIX/MEI\\_enero\\_diciembre\\_general\\_2022..pdf](https://www.conevyt.org.mx/transparencia/sipot/fraccion_XXIX/MEI_enero_diciembre_general_2022..pdf)
- CONEVAL-MPM (2023). POBREZA EN MÉXICO Resultados de pobreza en México 2022 a nivel nacional y por entidades federativa. Estudios. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/paginas/pobrezainicio.aspx>
- INEA (2023). Entrevista con funcionarios de INEA 15/11/2023. Entrevistas con funcionarios. México
- INEA, s.a. (null). Encuesta Nacional de Satisfacción del Servicio Educativo 2022. Diseño Muestral. Resultados de Encuestas. Ciudad de México



## Anexos



## Anexo 1. Metodología para la cuantificación de las Poblaciones Potencial y Objetivo

### METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL REZAGO EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020<sup>1</sup>

Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Subdirección de Información y Estadística

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) es la institución encargada de brindar los servicios educativos de alfabetización y educación básica a la población de 15 años y más a través de un sistema de educación abierta y flexible; su labor es imprescindible para generar condiciones de inclusión y equidad educativa entre las personas.

El rezago educativo se refiere a la población de 15 años y más que no sabe leer ni escribir (analfabeta) y/o que no ha iniciado o concluido su educación primaria o secundaria.

Como resultado de este análisis, y como Institución encargada de realizar y difundir las cifras oficiales del rezago educativo del país y de las entidades federativas, diseñaron la metodología para el cálculo del rezago educativo de la población de 15 años y más a través de los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 (Censo 2020).

Cabe destacar que no es posible realizar el cálculo del rezago educativo con base en los tabulados predefinidos del Cuestionario Básico que se encuentran disponibles en el sitio web del INEGI, ya que las tablas no cuentan con el desglose necesario para poder aplicar la metodología del INEA. Por lo tanto, se utilizan los tabulados interactivos (cubos) para generar bases de datos con mayor desglose de información que permitan obtener el rezago educativo a nivel estatal y municipal, por sexo, grupos de edad, hablantes de lengua indígena, tamaño de localidad, entre otros.

#### Cálculo de la población analfabeta de 15 años y más

Definición: Población analfabeta se entiende como la población de 15 años y más que no sabe leer ni escribir un recado.

El valor se toma directamente del resultado de la pregunta “¿(NOMBRE) sabe leer y escribir un recado?”

$A_{15+}$  = Población de analfabeta 15 años y más

Índice de población analfabeta de 15 años y más

$$IA_{15+} = \frac{A_{15+}}{PT_{15+}}$$

<sup>1</sup> Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Metodología para el cálculo del rezago educativo de la población de 15 años y más del censo de población y vivienda, 2011, consultado en <https://www.gob.mx/inea/documentos/resultados-del-censo-de-poblacion-y-vivienda-2020-inegi>

Donde:

IA<sub>15+</sub> = índice de analfabetismo de la población de 15 años y más Población analfabeta de 15 años y más.

A<sub>15+</sub> = Población analfabeta de 15 años y más.

PT<sub>15+</sub> = Población total de 15 años y más

Nota: este índice suele presentarse en términos porcentuales, lo cual se obtiene al multiplicar el valor de IA<sub>15+</sub> por cien.

### Cálculo de la población sin primaria terminada de 15 años y más

Definición: Población sin primaria terminada se entiende como la población de 15 años y más que sabe leer y escribir (alfabeta) y no inició o no concluyó la educación primaria, además de la población de 15 años y más que no especifica si sabe leer y escribir, pero sí especifica que no inició o no concluyó la educación primaria.

Fórmula:

$$SP15+ = ASE15++ APR15++ ASP15++ NASE15+ +NAPR15++ NASP15+$$

Dónde:

SP15+= Población sin primaria terminada de 15 años y más.

ASE15+= Población alfabeta sin escolaridad de 15 años y más.

APR15+= Población alfabeta con nivel preescolar de 15 años y más.

ASP15+= Población alfabeta con 1o a 5o grado aprobados de primaria de 15 años y más.

NASE15+= Población que no especifica si sabe leer y escribir de 15 años y más, sin escolaridad.

NAPR15+= Población que no especifica si sabe leer y escribir de 15 años y más, con nivel preescolar.

NASP15+= Población que no especifica si sabe leer y escribir de 15 años y más,

Población alfabeta de 15 años y más			Población que no es específica si sabe leer y escribir de 15 años y más			
Sin escolaridad	Con nivel preescolar	Con 1º a 5º grados aprobados de primaria	Sin escolaridad	Con nivel preescolar	Con 1º a 5º grados aprobados de primaria	<b>Población sin primaria terminada de 15 años y más</b>
a	b	c	d	e	f	<b>g= a + b + c + d + e + f</b>

### Índice de la población sin primaria terminada de 15 años y más

Fórmula:

$$ISP_{15+} = \frac{SP_{15+}}{PT_{15+}}$$

Dónde:

*ISP15+= Índice de la población sin primaria terminada de 15 años y más.*

*SP15+= Población sin primaria terminada de 15 años y más.*

*PT15+= Población total de 15 años y más.*

Nota: este índice suele presentarse en términos porcentuales, lo cual se obtiene al multiplicar el valor de ISP15+ por cien.

### Cálculo de la población sin secundaria terminada de 15 años y más

Definición: Población alfabetizada sin secundaria terminada de entiende como la población de 15 años y más alfabetizada que tiene la educación primaria concluida y no inició o no concluyó la educación secundaria.

Fórmula:

$$SS15+ = ACP15++ + ASS15++ + AETCP15+$$

Dónde:

*SS15+= Población sin secundaria terminada de 15 años y más.*

*ACP15+=Población alfabetizada con 6º grado aprobado de primaria de 15 años y más.*

*ASS15+= Población alfabetizada con 1º y 2º grados aprobados de secundaria de 15 años y más.*

*AETCP15+= Población alfabetizada con Estudios Técnicos o Comerciales con primaria terminada de 15 años y más.*

Población alfabetizada de 15 años y más			Población sin secundaria terminada de 15 años y más
Con 6º grado aprobado de primaria	Con 1º y 2º grados aprobados de secundaria	Con Estudios Técnicos o Comerciales con primaria terminada	
a	b	c	d= a + b + c

### Índice de población sin secundaria terminada de 15 años y más

Fórmula:

$$ISS_{15+} = \frac{SS_{15+}}{PT_{15+}}$$

Dónde:

*ISS15+= Índice de la población secundaria terminada de 15 años y más.*

*SS15+= Población sin secundaria terminada de 15 años y más.*

*PT15+= Población total de 15 años y más.*

Nota: este índice suele presentarse en términos porcentuales, lo cual se obtiene al multiplicar por el valor de ISS15+ por cien.

### Cálculo del total de la población en rezago educativo de 15 años y más

Fórmula:

$$RE_{15+} = ACP_{15++} + A_{15++} + SP_{15++} + SS_{15+}$$

Dónde:

*RE15+= Población en rezago educativo de 15 años y más.*

*A15+=Población analfabeta de 15 años y más.*

*SP15+= Población sin primaria terminada de 15 años y más.*

*SS15+= Población sin secundaria terminada de 15 años y más.*

### Índice de población en rezago educativo de 15 años y más

Fórmula:

$$IRE_{15+} = IA_{15++} + ISP_{15++} + ISS_{15+}$$

Dónde:

*IRE15+= Índice de población en rezago educativo de 15 años y más.*

*PT15+= Índice de analfabetismo de la población de 15 años y más.*

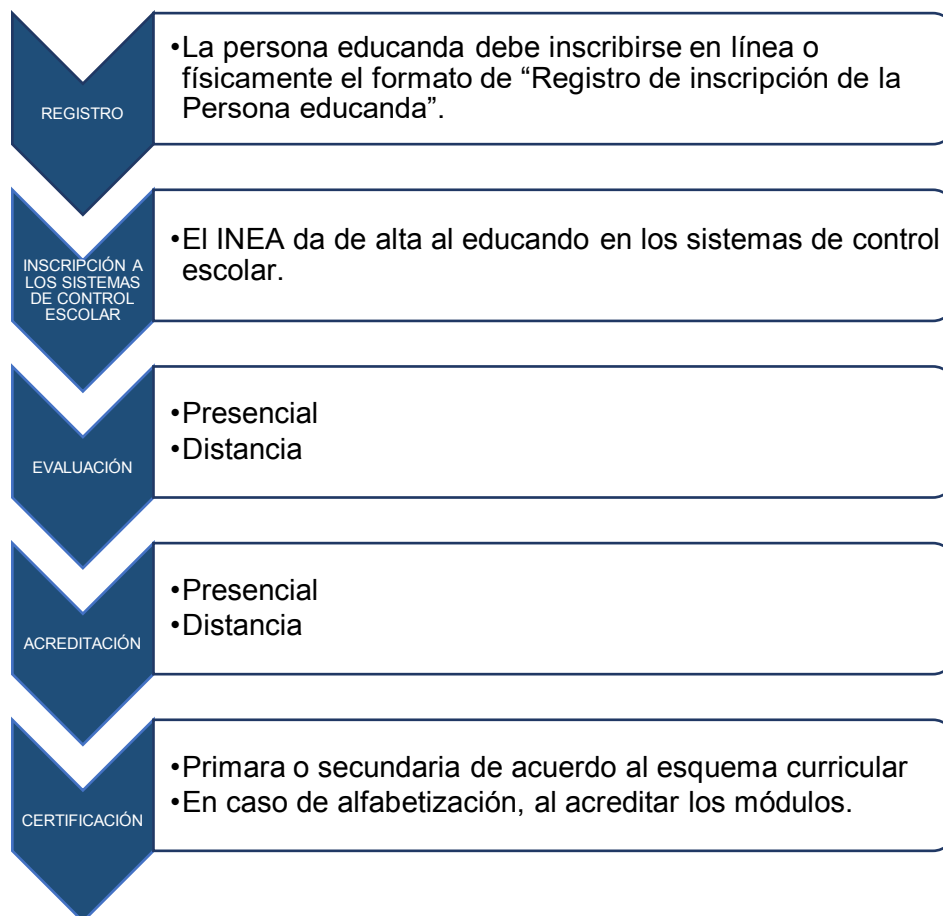
*ISS15+= Índice de la población secundaria terminada de 15 años y más.*

Nota: este índice suele presentarse en términos porcentuales, lo cual se obtiene al multiplicar por el valor de IRE15+ por cien.



## Anexo 2. Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios

A partir de las ROP 2023 se señala el proceso de integración de la información de la base de beneficiarios:



Los documentos oficiales no señalan la temporalidad, pasos a seguir y políticas para actualizar la base de datos de beneficiarios, entendiéndose a beneficiarios a las personas de 15 años o más que no saben leer ni escribir y/o que, por alguna razón, no han iniciado o concluido la educación primaria o secundaria.

Sin embargo, en las ROP 2023, señala que el INEA formulará trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados, por lo que se infiere que al menos se actualiza la base de datos cada tres meses.

Indica que los reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

### Anexo 3. Matriz de Indicadores para Resultados

**Nombre del Programa:** Educación para Adultos (INEA)  
**Modalidad:** E064  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** MDA - Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel	Resumen narrativo
<b>Fin</b>	Contribuir al ejercicio efectivo del derecho a la educación de la población de 15 años y más.
<b>Propósito</b>	La población de 15 años y más en condición de rezago educativo supera esta situación.
<b>Componentes</b>	A Servicios educativos del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) vertiente 10-14, vertiente Indígena Bilingüe e Indígena Bilingüe Urbano, vertiente ciegos o débiles visuales y vertiente de personas adultas mayores otorgados.
	B Servicios Educativos del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) vertiente hispanohablante, otorgados.
<b>Actividades</b>	A1 Aplicación de exámenes en línea el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).
	B2 Formación continua de asesores/as educativos.
	B3 Vinculación de módulos en el sistema automatizado de seguimiento y acreditación (SASA).
	B4 Incorporación de usuarios en los diferentes niveles educativos en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) con respecto al ejercicio anterior.

Fuente: Elaboración propia con base en la MIR 2023 y reporte de Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal del Programa del ejercicio fiscal 2023.



**Anexo 4 "Indicadores"**

**Nombre del Programa:** Educación para Adultos (INEA)  
**Modalidad:** E064  
**Dependencia/Entidad:** 11- Secretaría de Educación Pública  
**Unidad Responsable:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin	Tasa de variación anual de la población de 15 años o más en condición de rezago educativo.	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Propósito	Tasa de variación de la población de 15 años y más que concluyeron el nivel inicial.	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel Inicial.	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel de secundaria.	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel de primaria.	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

**Anexo 4 "Indicadores"**

**Nombre del Programa:** Educación para Adultos (INEA)  
**Modalidad:** E064  
**Dependencia/Entidad:** 11- Secretaría de Educación Pública  
**Unidad Responsable:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Componente A	Porcentaje de usuarios que concluyen nivel educativo del grupo en condición de vulnerabilidad de atención en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Componente B	Porcentaje de usuarios hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel en nivel inicial (Alfabetización)y/o Primaria y/o Secundaria en el Modelo de Educación para la vida y el Trabajo.	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Actividad A1	Porcentaje de exámenes en línea aplicados en el trimestre del MEVyT.	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Actividad B2	Porcentaje de asesores/as con más de un año de permanencia con formación continua	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

### Anexo 4 "Indicadores"

**Nombre del Programa:** Educación para Adultos (INEA)  
**Modalidad:** E064  
**Dependencia/Entidad:** 11- Secretaría de Educación Pública  
**Unidad Responsable:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
	acumulados al cierre del trimestre.												
Actividad B3	Porcentaje de usuarios activos en el MEVyT que recibieron algún módulo vinculado al SASA.	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
Actividad B4	Porcentaje de usuarios que se incorporan a algún nivel educativo de atención en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>

Fuente: Elaboración propia con base en la MIR y sus respectivas fichas técnicas.

### Anexo 5 "Metas del programa"

**Nombre del Programa:** Educación para Adultos (INEA)  
**Modalidad:** E064  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** MDA - Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	Tasa de variación anual de la población de 15 años o más en condición de rezago educativo.	-1.11%	Sí	La unidad de medida es congruente con el nombre y el método de cálculo del indicador.	No	No se estableció línea base para este indicador. El planteamiento de las metas es irregular, con una tendencia ascendente en el periodo 2019-2023.	Sí	En términos de los plazos establecidos para su medición, se analizó el cumplimiento de las metas del periodo 2019-2022. Se observó que, el cumplimiento promedio de la meta fue de 100.87, ubicándolo en nivel aceptable y con una tendencia estable para todo el periodo. No se contó con información (elementos) para analizar lo relacionado con recursos humanos y financieros.	Definir la línea base, considerando el avance en el cumplimiento de las metas de periodos anteriores.
Propósito	Tasa de variación de la población de 15 años y más que concluyeron el nivel inicial.	31.75%	Sí	La unidad de medida es congruente con el nombre y el método de	No	Las metas se establecieron por debajo de la línea base en el periodo 2021-2023, aun cuando el	No	En términos de los plazos establecidos para su medición, se analizó el cumplimiento de las metas del periodo 2021-2022. Se observó que, el cumplimiento	Replantear la línea base en función del avance en el cumplimiento de las metas de periodos



### Anexo 5 "Metas del programa"

**Nombre del Programa:** Educación para Adultos (INEA)  
**Modalidad:** E064  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** MDA - Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
				cálculo del indicador.		indicador es de sentido ascendente. Su planteamiento es irregular, con tendencia ascendente para el periodo 2022-2023.		promedio de la meta fue de 91.7, ubicándolo en nivel de riesgo; sin embargo, se observa una tendencia descendente a nivel crítico para 2022. No se contó con información (elementos) para analizar lo relacionado con recursos humanos y financieros.	anteriores. Establecer la meta por encima de la línea base que se defina, para el siguiente ejercicio fiscal.
	Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel Inicial.	1.47%	Sí	La unidad de medida es congruente con el nombre y el método de cálculo del indicador.	No	Las metas se establecieron por debajo de la línea base en el periodo 2021-2023, aun cuando el indicador es de sentido ascendente. Su planteamiento es irregular,	No	En términos de los plazos establecidos para su medición, se analizó el cumplimiento de las metas del periodo 2021-2022. Se observó que, el cumplimiento promedio de la meta fue de 77.5, ubicándolo en nivel crítico; sin embargo, se observa una tendencia ascendente a nivel de	Replantear la línea base en función del avance en el cumplimiento de las metas de periodos anteriores. Establecer la meta por encima de la línea base que se defina, para



### Anexo 5 "Metas del programa"

**Nombre del Programa:** Educación para Adultos (INEA)  
**Modalidad:** E064  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** MDA - Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
						con tendencia ascendente para el mismo periodo.		riesgo para 2022. No se contó con información (elementos) para analizar lo relacionado con recursos humanos y financieros.	el siguiente ejercicio fiscal.
	Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel de secundaria.	2.13%	<i>Sí</i>	La unidad de medida es congruente con el nombre y el método de cálculo del indicador.	<i>No</i>	Las metas se establecieron por debajo de la línea base en el periodo 2021-2023, aun cuando el indicador es de sentido ascendente. Su planteamiento es irregular, con tendencia descendente 2022.	<i>No</i>	En términos de los plazos establecidos para su medición, se analizó el cumplimiento de las metas del periodo 2019-2022. Se observó que, el cumplimiento promedio de la meta fue de 77.5, ubicándolo en nivel crítico; sin embargo, se observa una tendencia ascendente a nivel de riesgo para 2022. No se contó con información (elementos) para analizar lo relacionado con recursos humanos y financieros.	Replantear la línea base en función del avance en el cumplimiento de las metas de los periodos anteriores. Establecer la meta por encima de la línea base que se defina, para el siguiente ejercicio fiscal.





### Anexo 5 "Metas del programa"

**Nombre del Programa:** Educación para Adultos (INEA)  
**Modalidad:** E064  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** MDA - Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
	Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel de primaria.	1.85%	Sí	La unidad de medida es congruente con el nombre y el método de cálculo del indicador.	No	Las metas se establecieron por debajo de la línea base para el periodo 2019-2023. Su planteamiento es irregular, con tendencia descendente para el periodo.	Sí	En términos de los plazos establecidos para su medición, se analizó el cumplimiento de las metas del periodo 2019-2022. Se observó que, el cumplimiento promedio de la meta fue de 81.29, ubicándolo en nivel crítico; sin embargo, se observa una tendencia ascendente a nivel aceptable para 2022. No se contó con información (elementos) para analizar lo relacionado con recursos humanos y financieros.	Replantear la línea base en función del avance en el cumplimiento de las metas de periodos anteriores. Establecer la meta por encima de la línea base que se defina, para el siguiente ejercicio fiscal.



### Anexo 5 "Metas del programa"

**Nombre del Programa:** Educación para Adultos (INEA)  
**Modalidad:** E064  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** MDA - Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Componente A	Porcentaje de usuarios que concluyen nivel educativo del grupo en condición de vulnerabilidad de atención en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).	22.69%	Sí	La unidad de medida es congruente con el nombre y el método de cálculo del indicador.	Sí	Las metas se establecieron por arriba de la línea base para todo el periodo 2019-2023. Se observa que su planteamiento tiene una tendencia ascendente para todo el periodo.	No	En términos de los plazos establecidos para su medición, se analizó el cumplimiento de las metas del periodo 2019-2022. Se observó que, el cumplimiento promedio de la meta fue de 96.41, ubicándolo en nivel aceptable; sin embargo, se observa una tendencia ascendente a nivel crítico para 2022, la meta fue laxa, se supera en más del 18%. No se contó con información (elementos) para analizar lo relacionado con recursos humanos y financieros.	Establecer la meta del siguiente ejercicio fiscal considerando los logros alcanzados en años anteriores.

**Anexo 5 "Metas del programa"**

**Nombre del Programa:** Educación para Adultos (INEA)  
**Modalidad:** E064  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** MDA - Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Componente B	Porcentaje de usuarios hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel en nivel inicial (Alfabetización) y/o Primaria y/o Secundaria en el Modelo de Educación para la vida y el Trabajo.	66.57%	Sí	La unidad de medida es congruente con el nombre y el método de cálculo del indicador.	Sí	Las metas se establecieron por arriba de la línea base para todo el periodo 2019-2023. Se observa que su planteamiento tiene una tendencia estable a partir de 2021.	No	En términos de los plazos establecidos para su medición, se analizó el cumplimiento de las metas del periodo 2019-2022. Se observó que, el cumplimiento promedio de la meta fue de 76.57, ubicándolo en nivel crítico; se mantiene el nivel crítico para 2022, por lo que la meta es muy ambiciosa. No se contó con información (elementos) para analizar lo relacionado con recursos humanos y financieros.	Establecer la meta del siguiente ejercicio fiscal considerando los logros alcanzados en años anteriores.



### Anexo 5 "Metas del programa"

**Nombre del Programa:** Educación para Adultos (INEA)  
**Modalidad:** E064  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** MDA - Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Actividad A1	Porcentaje de exámenes en línea aplicados en el trimestre del MEVyT.	28.12%	Sí	La unidad de medida es congruente con el nombre y el método de cálculo del indicador.	No	No se estableció línea base para este indicador. Se observa que su planteamiento tiene una tendencia ascendente para el periodo 2019-2023.	No	En términos de los plazos establecidos para su medición, se analizó el cumplimiento de las metas del periodo 2019-2022. Se observó que, el cumplimiento promedio de la meta fue de 143.86, ubicándolo en nivel crítico; se mantiene este comportamiento para 2022, por lo que la meta es laxa. No se contó con información (elementos) para analizar lo relacionado con recursos humanos y financieros.	Definir la línea base, considerando el avance en el cumplimiento de las metas de periodos anteriores.



### Anexo 5 "Metas del programa"

**Nombre del Programa:** Educación para Adultos (INEA)  
**Modalidad:** E064  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** MDA - Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Actividad B2	Porcentaje de asesores/as con más de un año de permanencia con formación continua acumulados al cierre del trimestre.	83.93%	Sí	La unidad de medida es congruente con el nombre y el método de cálculo del indicador.	Sí	A partir de 2021, las metas se establecieron por encima de la línea base. Se observa que su planteamiento tiene una tendencia ascendente para el periodo 2019-2023.	Sí	En términos de los plazos establecidos para su medición, se analizó el cumplimiento de las metas del periodo 2019-2022. Se observó que, el cumplimiento promedio de la meta fue de 96.41, ubicándolo en nivel aceptable; sin embargo, manteniéndose en nivel aceptable para 2022. No se contó con información (elementos) para analizar lo relacionado con recursos humanos y financieros.	

### Anexo 5 "Metas del programa"

**Nombre del Programa:** Educación para Adultos (INEA)  
**Modalidad:** E064  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** MDA - Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Actividad B3	Porcentaje de usuarios activos en el MEVyT que recibieron algún módulo vinculado al SASA.	74.88%	Sí	La unidad de medida es congruente con el nombre y el método de cálculo del indicador.	No	Las metas se establecieron por debajo de la línea base para todo el periodo 2019-2023. Se observa una tendencia ascendente en su planteamiento.	No	En términos de los plazos establecidos para su medición, se analizó el cumplimiento de las metas del periodo 2021-2022. Se observó que, el cumplimiento promedio de la meta fue de 90.45, ubicándolo en nivel de riesgo; manteniéndose este comportamiento para 2022. No se contó con información (elementos) para analizar lo relacionado con recursos humanos y financieros.	Replantear la línea base en función del avance en el cumplimiento de las metas de periodos anteriores. Establecer la meta por encima de la línea base que se defina y considerando los logros de periodos anteriores, para el siguiente ejercicio fiscal.
Actividad B4	Porcentaje de usuarios que se incorporan a algún nivel educativo de	108.83 %	Sí	La unidad de medida es congruente con el	No	No se estableció línea base para este indicador. Se	No	En términos de los plazos establecidos para su medición, se analizó el cumplimiento de las metas del periodo 2021-	Definir la línea base, y replantear la meta para el siguiente



### Anexo 5 "Metas del programa"

**Nombre del Programa:** Educación para Adultos (INEA)  
**Modalidad:** E064  
**Dependencia/Entidad:** 11 - Educación Pública  
**Unidad Responsable:** MDA - Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
	atención en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).			nombre y el método de cálculo del indicador.		observa que su planteamiento tiene una tendencia ascendente para el periodo 2019-2023.		2022. Se observó que, el cumplimiento promedio de la meta fue de 153.37, ubicándolo en nivel crítico; sin embargo, se observa una tendencia descendente a nivel de riesgo para 2022, la meta es laxa. No se contó con información (elementos) para analizar lo relacionado con recursos humanos y financieros.	ejercicio fiscal, considerando el avance en el cumplimiento de las metas de periodos anteriores.

Fuente elaboración propia con base en el análisis de las metas de los indicadores de la MIR 2022 y 2023 del Programa.

Nota: Dado que se carece de información sobre los parámetros de semaforización para los indicadores, el análisis de los plazos se realizó con base en el avance en el cumplimiento de las metas, se establecieron los siguientes rangos para su valoración:

- Cumplimiento en nivel aceptable:  $\geq 95.0\%$  -  $\leq 105.0\%$
- Cumplimiento en nivel de riesgo:  $\geq 85.0\%$  -  $\leq 94.9\%$
- Cumplimiento en nivel de riesgo:  $\geq 105.1\%$  -  $\leq 115.0\%$
- Cumplimiento en nivel crítico:  $\leq 84.9\%$
- Cumplimiento en nivel crítico:  $\geq 115.1\%$



### Anexo 6. Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno

**Nombre del Programa:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Modalidad:** E 604  
**Dependencia/Entidad:** 11- Secretaría de Educación Pública  
**Unidad Responsable:** MDA-Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nombre del programa	Modalidad	Dependencia/Entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
Normalización y certificación en competencias laborales	E028	SEP	La fuerza laboral certifica sus competencias laborales o educativas	Personas mayores de 15 años que sepan leer y escribir y requieran adquirir competencias laborales o certificarlas, se encuentren ocupadas en el sector económico informal, desocupadas, así como las personas no económicamente activas que se encuentren disponibles, con nivel de educación básica completa o incompleta	Cursos en línea o semipresenciales proporcionados a personas de 15 años y más, que saben leer y escribir, y se encuentran en situación de vulnerabilidad o reclusión.   Cursos regulares impartidos a personas de 15 años y más que saben leer y escribir   Entidades de Certificación y Evaluación de Competencias (ECE) y Organismos	Nacional	Inventario CONEVAL de Programas y Acciones federales de Desarrollo Social 2022	No	Si	Ambos programas contienen un componente de certificación de competencias y atienden a la población adulta con rezago educativo y en situación vulnerable, aunque la población de este programa podría no estar contenida en INEA, ya que también puede brindar los servicios a personas que no están en rezago



### Anexo 6. Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno

**Nombre del Programa:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Modalidad:** E 604  
**Dependencia/Entidad:** 11- Secretaría de Educación Pública  
**Unidad Responsable:** MDA-Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nombre del programa	Modalidad	Dependencia/Entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
					Certificadores (OC) acreditados.					educativo, además su objeto es brindar habilidades para el trabajo mientras que el INEA busca resarcir el rezago educativo.

Fuente: Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social 2022.

**Anexo 7. Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora**  
**Avance del documento de trabajo**

**Nombre del Programa:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Modalidad:** E 604  
**Dependencia/Entidad:** 11- Secretaría de Educación Pública  
**Unidad Responsable:** MDA-Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

N.º	Aspectos susceptibles de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha compromiso del ASM		Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance (%) en los tres últimos años							Identificación del documento probatorio	Observaciones			
				Ciclo de inicio	Fecha de término			sep-19	mar-20	sep-20	mar-21	sep-21	mar-22	sep-22			mar-23		
1	El indicador "Tasa de variación anual de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo" registró una variación de 1.04%, un poco más de cuatro	Impulsar el uso de las tecnologías de la información para incrementar la cobertura.	Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Delegaciones y coordinación con Institutos estatales del Instituto Nacional para la	2018-2019	31/12/19	Incrementar la cobertura con las plazas comunitarias con las que actualmente cuenta el INEA	2,684 plazas comunitarias activas.									98 %	98 %	Al mes de junio de 2019, concluyeron algún nivel (inicial, intermedio y avanzado) 293,693 personas, de una meta establecida de 324,126. Esta información aparecerá en el mes de octubre de 2019 una vez realizada la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del INEA. Como evidencia se adjunta el Informe de Labores del Primer Trimestre, el octubre se subirá el Informe de labores y de gestión correspondiente al segundo trimestre de ejercicio fiscal 2019.	Al mes julio de 2023 se tenían 2,659 Plazas Comunitarias en Operación. Es de señalar que se encuentran en suspensión temporal 187 plazas comunitarias

**Anexo 7. Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora**  
**Avance del documento de trabajo**

**Nombre del Programa:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Modalidad:** E 604  
**Dependencia/Entidad:** 11- Secretaría de Educación Pública  
**Unidad Responsable:** MDA-Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

N.º	Aspectos susceptibles de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha compromiso del ASM		Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance (%) en los tres últimos años							Identificación del documento probatorio	Observaciones	
				Ciclo de inicio	Fecha de término			sep-19	mar-20	sep-20	mar-21	sep-21	mar-22	sep-22			mar-23
	puntos porcentuales por debajo de la meta estimada.		Educación de los Adultos (INEA).														
	Fortalecer y ampliar las alianzas con el sector público y privado para incrementar	Dirección Concertación y Alianzas estratégicas del Instituto		31/12/19	Incrementar la cobertura con el fortalecimiento y ampliación de alianzas con el sector	Certificaciones adicionales a la meta establecida									100 %	Informe de labores y de gestión correspondiente al segundo trimestre de ejercicio fiscal 2019 <a href="https://www.conevyt.org.mx/Transparencia1/inea/articulo70/Fraccion_XXIX.html">https://www.conevyt.org.mx/Transparencia1/inea/articulo70/Fraccion_XXIX.html</a>	

**Anexo 7. Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora**

**Avance del documento de trabajo**

**Nombre del Programa:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Modalidad:** E 604  
**Dependencia/Entidad:** 11- Secretaría de Educación Pública  
**Unidad Responsable:** MDA-Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

N°	Aspectos susceptibles de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha compromiso del ASM		Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance (%) en los tres últimos años							Identificación del documento probatorio	Observaciones
				Ciclo de inicio	Fecha de término			sep-19	mar-20	sep-20	mar-21	sep-21	mar-22	sep-22		
		ntar la cobertura.	Nacional para la Educación de los Adultos			público y privado.										
2	Es importante que el INEA realice un esfuerzo por actualizar el Diagnóstico del programa.	Integrar la información relacionada para la actualización del Diagnóstico del programa E064 Educaci	MDA Instituto Nacional de Educación para Adultos	2021-2022	16/02/22	Diagnóstico Actualizado del INEA	Documento : "Diagnóstico del Programa. Clave Presupuestaria E064 Educación para Adultos"							95 %	97 %	En espera de atención de comentarios por parte de la UR.



**Anexo 7. Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora**  
**Avance del documento de trabajo**

**Nombre del Programa:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Modalidad:** E 604  
**Dependencia/Entidad:** 11- Secretaría de Educación Pública  
**Unidad Responsable:** MDA-Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

N.º	Aspectos susceptibles de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha compromiso del ASM		Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance (%) en los tres últimos años								Identificación del documento probatorio	Observaciones	
				Ciclo de inicio	Fecha de término			sep-19	mar-20	sep-20	mar-21	sep-21	mar-22	sep-22	mar-23			sep-23
		ón para Adultos																
3	Modificar la sintaxis del Objetivo de nivel de fin	Solicitar a la SEP la modificación de sintáxis del objetivo Fin de la MIR del programa, mediante el formato dice y debe decir DDD,	MDA Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	2022-2023	30/11/23	Validación de la modificación.	Matriz de Indicadores para Resultados.									100 %	Matriz de Indicadores para Resultados E064 Educación para Adultos Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación	La actualización de la MIR se encuentra reflejada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) y en el Sistema

**Anexo 7. Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora**  
**Avance del documento de trabajo**

**Nombre del Programa:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Modalidad:** E 604  
**Dependencia/Entidad:** 11- Secretaría de Educación Pública  
**Unidad Responsable:** MDA-Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

N°	Aspectos susceptibles de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha compromiso del ASM		Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance (%) en los tres últimos años								Identificación del documento probatorio	Observaciones
				Ciclo de inicio	Fecha de término			sep-19	mar-20	sep-20	mar-21	sep-21	mar-22	sep-22	mar-23		
		con la finalidad de que SEP lo remita a CONEV AL para su autorización.															de Información para la Planeación y Seguimiento (SIPSE) de la Secretaría de Educación Pública, mismos que son de acceso restringido.
4	Eliminar el indicado	Solicitar a la SEP la	MDA Instituto	2022-	30/11/23	Validación de la	Matriz de Indicadores								100 %	Matriz de Indicadores para Resultados E064 Educación para	La actualización

**Anexo 7. Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora**  
**Avance del documento de trabajo**

**Nombre del Programa:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Modalidad:** E 604  
**Dependencia/Entidad:** 11- Secretaría de Educación Pública  
**Unidad Responsable:** MDA-Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

N.º	Aspectos susceptibles de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha compromiso del ASM		Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance (%) en los tres últimos años							Identificación del documento probatorio	Observaciones	
				Ciclo de inicio	Fecha de término			sep-19	mar-20	sep-20	mar-21	sep-21	mar-22	sep-22			mar-23
	4	eliminación del indicador "Tasa de variación de la población de 15 años y más que concluyeron el nivel inicial" de la MIR mediante el formato, dice y debe decir DDD, con la	Nacional para la educación de los Adultos	2023		Modificación	para Resultados									Adultos. Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación	de la MIR se encuentra reflejada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) y en el Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento (SIPSE)

**Anexo 7. Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora**  
**Avance del documento de trabajo**

**Nombre del Programa:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Modalidad:** E 604  
**Dependencia/Entidad:** 11- Secretaría de Educación Pública  
**Unidad Responsable:** MDA-Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

N.º	Aspectos susceptibles de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha compromiso del ASM		Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance (%) en los tres últimos años								Identificación del documento probatorio	Observaciones
				Ciclo de inicio	Fecha de término			sep-19	mar-20	sep-20	mar-21	sep-21	mar-22	sep-22	mar-23		
		finalidad de que SEP lo remita a CONEV AL para su autorización.															de la Secretaría de Educación Pública, mismos que son de acceso restringido.
5	Modificar los Indicadores de Propósito	Solicitar a la SEP la modificación de los indicadores de Propósito 1, 2 y 3 de la MIR del	MDA Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	2022-2023	31/11/2023	Validación de la Modificación	Matriz de Indicadores para Resultados								100%	Matriz de Indicadores para Resultados E064 Educación para Adultos Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación	Se solicitó modificación, sin embargo, no fue autorizado por parte del Consejo



**Anexo 7. Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora**  
**Avance del documento de trabajo**

**Nombre del Programa:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Modalidad:** E 604  
**Dependencia/Entidad:** 11- Secretaría de Educación Pública  
**Unidad Responsable:** MDA-Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

N.º	Aspectos susceptibles de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha compromiso del ASM		Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance (%) en los tres últimos años							Identificación del documento probatorio	Observaciones
				Ciclo de inicio	Fecha de término			sep-19	mar-20	sep-20	mar-21	sep-21	mar-22	sep-22		
		programa con relación al nombre y a la definición, mediante el formato dice y debe decir DDD, con la finalidad de que SEP lo remita a CONEV AL para su autorización.														Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

**Anexo 7. Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora**  
**Avance del documento de trabajo**

**Nombre del Programa:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Modalidad:** E 604  
**Dependencia/Entidad:** 11- Secretaría de Educación Pública  
**Unidad Responsable:** MDA-Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

N.º	Aspectos susceptibles de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha compromiso del ASM		Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance (%) en los tres últimos años							Identificación del documento probatorio	Observaciones		
				Ciclo de inicio	Fecha de término			sep-19	mar-20	sep-20	mar-21	sep-21	mar-22	sep-22			mar-23	sep-23
6	Cambios mínimos de redacción	Solicitar a la SEP cambios mínimos a las actividades de la MIR relacionados con homologación de términos y redacción, mediante el formato dice y debe decir	MDA Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	2022-2023	31/11/2023	Validación de la Modificación	Matriz de Indicadores para Resultados									100 %	Matriz de Indicadores para Resultados E064 Educación para Adultos Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación	Se solicitó modificación, sin embargo, no fue autorizado por parte del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).





**Anexo 7. Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora**  
**Avance del documento de trabajo**

**Nombre del Programa:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Modalidad:** E 604  
**Dependencia/Entidad:** 11- Secretaría de Educación Pública  
**Unidad Responsable:** MDA-Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

N.º	Aspectos susceptibles de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha compromiso del ASM		Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance (%) en los tres últimos años							Identificación del documento probatorio	Observaciones	
				Ciclo de inicio	Fecha de término			sep-19	mar-20	sep-20	mar-21	sep-21	mar-22	sep-22			mar-23
		DDD, con la finalidad de que SEP lo remita a CONEV AL para su autorización.															

Fuente: Secretaría de Educación Pública, SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO ESPECÍFICOS, DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS, Avance al Documento de Trabajo: E-064-Educación para Adultos (INEA), marzo y septiembre 2023.

**Anexo 8. Resultados de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora**

**Nombre del Programa:** Educación para Adultos (INEA)  
**Modalidad:** E064  
**Dependencia/Entidad:** 11- Secretaría de Educación Pública  
**Unidad Responsable:** MDA - Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Documento	No.	Aspectos susceptibles de mejora	Actividades	Resultados esperados	Documento probatorio	Resultados observados por el equipo evaluador
Periodo 2021-2022	1	Es importante que el INEA realice un esfuerzo por actualizar el Diagnóstico del programa.	Integrar la información relacionada para la actualización del Diagnóstico del programa E064 Educación para Adultos	Diagnóstico Actualizado del INEA	Diagnóstico Actualizado del INEA	Cuentan con un Diagnóstico, sería deseable contar con el diagnóstico mostrando las desigualdades acumuladas (interseccionalidad). Por ejemplo, analizar el dato de las madres solteras distinguiendo los hablantes de lengua indígena, por grupo etario, por condición de discapacidad por entidad federativa y municipio. Esto podría contribuir a la estrategia de focalización y a identificar si se requieren esfuerzos diferenciados adicionales, señalar cuando será la actualización integral del diagnóstico. Así como la justificación empírica de su modelo de atención.
Periodo 2022-2023	2	Cambios mínimos de redacción	Solicitar a la SEP cambios mínimos a las actividades de la MIR relacionados con homologación de términos y redacción, mediante el formato dice y debe decir DDD, con la finalidad de que SEP lo remita a CONEVAL para su autorización.	Validación de la Modificación	Matriz de Indicadores para Resultados	<a href="https://drive.google.com/drive/u/3/folders/135ajAHfYx7UWJUH8QM2oLJzuFTqm39TY">https://drive.google.com/drive/u/3/folders/135ajAHfYx7UWJUH8QM2oLJzuFTqm39TY</a>

### Anexo 8. Resultados de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora

**Nombre del Programa:** Educación para Adultos (INEA)  
**Modalidad:** E064  
**Dependencia/Entidad:** 11- Secretaría de Educación Pública  
**Unidad Responsable:** MDA - Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Documento	Nº.	Aspectos susceptibles de mejora	Actividades	Resultados esperados	Documento probatorio	Resultados observados por el equipo evaluador
Periodo 2022-2023	3	Eliminar el Indicador de Propósito 4	Solicitar a la SEP la eliminación del indicador "Tasa de variación de la población de 15 años y más que concluyeron el nivel inicial" de la MIR mediante el formato, dice y debe decir DDD, con la finalidad de que SEP lo remita a CONEVAL para su autorización.	Validación de la eliminación	Matriz de Indicadores para Resultados	<a href="https://drive.google.com/drive/u/3/folders/135ajAHfYx7UWJUH8QM2oLJzuFTqm39TY">https://drive.google.com/drive/u/3/folders/135ajAHfYx7UWJUH8QM2oLJzuFTqm39TY</a>
Periodo 2022-2023	4	Modificar la sintaxis del Objetivo de nivel de fin	Solicitar a la SEP la modificación de sintaxis del objetivo Fin de la MIR del programa, mediante el formato dice y debe decir DDD, con la finalidad de que SEP lo remita a CONEVAL para su autorización.	Validación de la Modificación	Matriz de Indicadores para Resultados	<a href="https://drive.google.com/drive/u/3/folders/135ajAHfYx7UWJUH8QM2oLJzuFTqm39TY">https://drive.google.com/drive/u/3/folders/135ajAHfYx7UWJUH8QM2oLJzuFTqm39TY</a>
Periodo 2022-2023	5	Modificar los indicadores de Propósito	Solicitar a la SEP la modificación de los indicadores de Propósito 1, 2 y 3 de la MIR del programa con relación al nombre y a la definición, mediante el formato dice y debe decir DDD, con la finalidad de que SEP lo remita a CONEVAL para su autorización.	Validación de la Modificación	Matriz de Indicadores para Resultados	<a href="https://drive.google.com/drive/u/3/folders/135ajAHfYx7UWJUH8QM2oLJzuFTqm39TY">https://drive.google.com/drive/u/3/folders/135ajAHfYx7UWJUH8QM2oLJzuFTqm39TY</a>

Fuente: Secretaría de Educación Pública, SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO ESPECÍFICOS, DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS, Documento de Trabajo: E-064-Educación para Adultos (INEA), marzo y septiembre 2023.

**Anexo 9. Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas**

**Nombre del Programa:** Educación para Adultos (INEA)  
**Modalidad:** E064  
**Dependencia/Entidad:** 11- Secretaría de Educación Pública  
**Unidad Responsable:** MDA - Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

No.	Documento	Recomendaciones	Situación	Justificación del Programa
1	Evaluación de Indicadores de 2022	El indicador de Fin sale mal evaluado, principalmente en las primeras dos etapas. La razón principal es que no aporta información para valorar la contribución al objetivo del Fin, es decir a un objetivo superior. El indicador que actualmente se presenta en la MIR parece un indicador de Propósito pues está relacionado con el logro del programa. Se propone sustituirlo por dos indicadores que buscan observar el ejercicio efectivo del derecho a la educación.	El cambio no será aceptado.	La Institución no acepta los cambios de eliminación y sustitución, ya que los indicadores de nivel fin que proponen modificar, resultarían en una visión parcial de las actividades que realiza la Institución, dejando fuera lo logrado en la atención a personas de 15 años y más con secundaria inconclusa.
2	Evaluación de Indicadores de 2022	En las ROP del año fiscal 2021, se considera como una población a atender a las personas de 10 a 14 años que no se pueden integrar a la educación escolarizada normal. Sin embargo, el objetivo del nivel de Propósito no lo menciona. El programa debe considerar esta situación.	Hay inconsistencia porque en las ROP 2022 y 2023 la población en comento se considera población objetivo, es decir está sujeta a atención.	Cabe mencionar, que, respecto a la sugerencia, la población de 10 a 14 años no es población objetivo del INEA, sin embargo, se les atiende cuando no han concluido su primaria y que no sea competencia de otra autoridad.



## **Anexo 10. Evolución de la Cobertura**

El programa no entregó información



### **Anexo 11. Información de la Población Atendida**

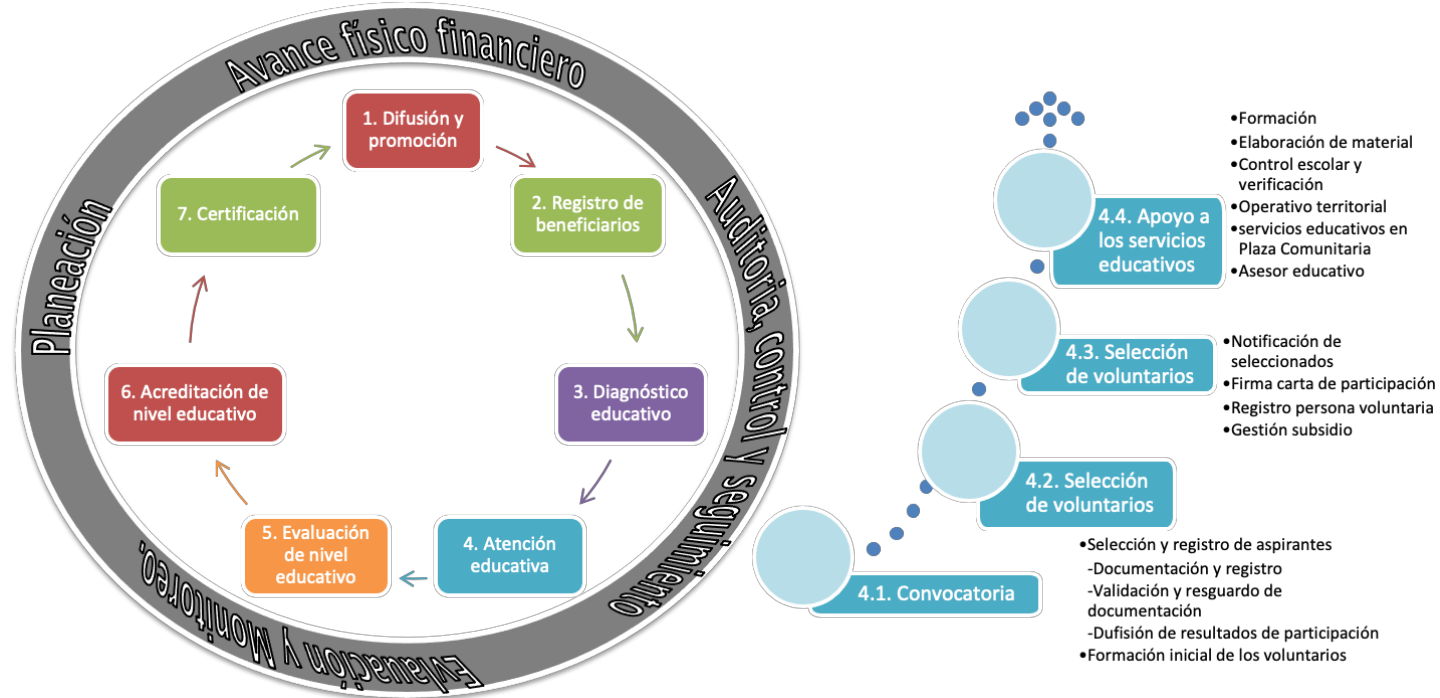
El programa no entregó información



### Anexo 12. Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves

**Nombre del Programa:** Programa Presupuestario Educación para Adultos (INEA)  
**Modalidad:** S064  
**Dependencia/Entidad:** 11- Secretaría de Educación Pública  
**Unidad Responsable:** MDA-Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

**Diagrama del Proceso General de Educación para Adultos (INEA)**



Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación 2023 y MIR 2023. (DOF/ROP, 2022) (SEP/MIR, 2023) (SEP-INEA/FTI, 2023).

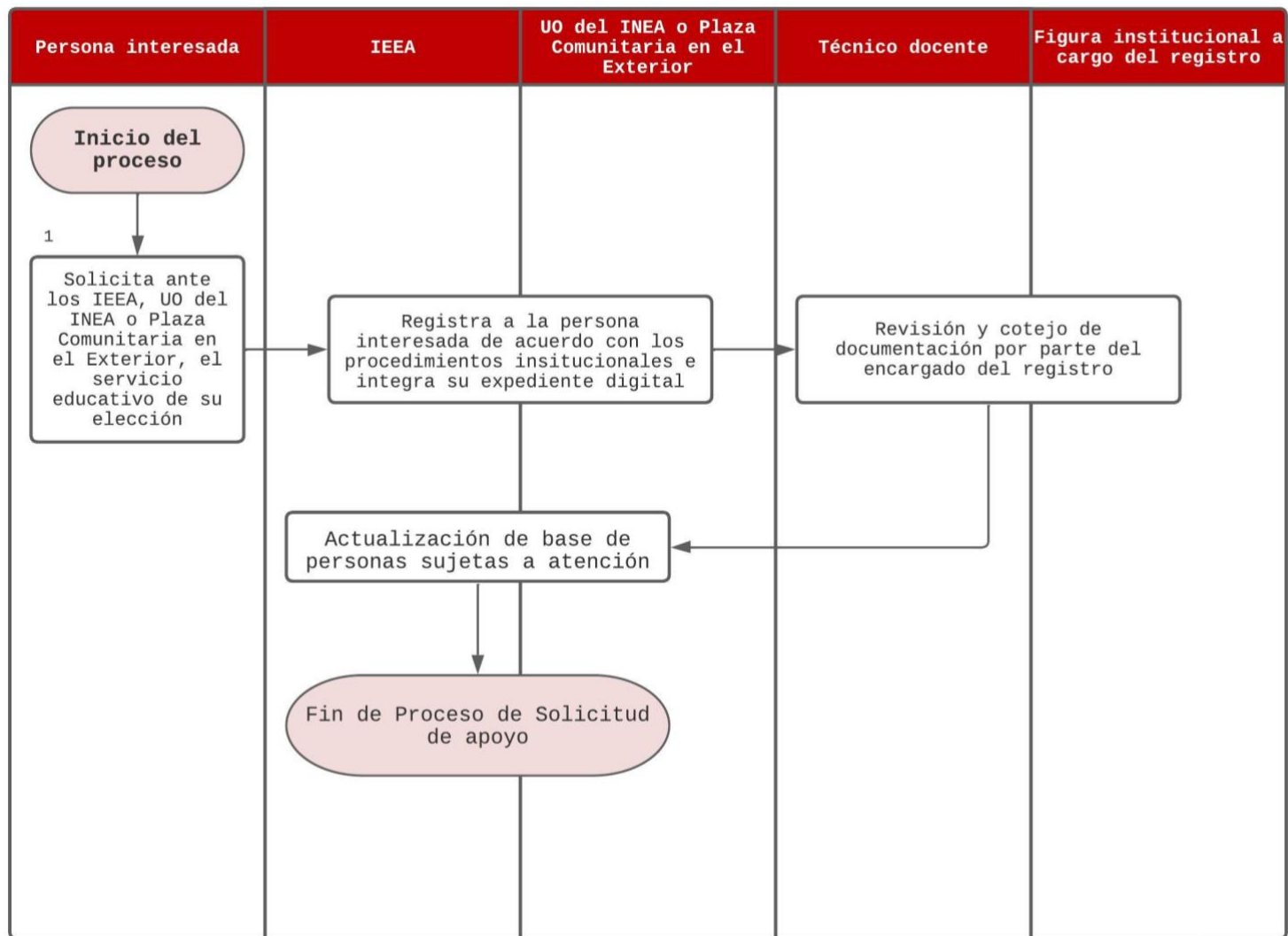
## Anexo 12. Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves

### Proceso Clave 1. Registro de beneficiarios

#### Subproceso 1.1. Solicitud de apoyo de la persona en situación de rezago educativo

<b>Componente de la MIR:</b>	Componente A: Porcentaje de usuarios que concluyen nivel educativo del grupo en condición de vulnerabilidad de atención en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT). Componente B: Porcentaje de usuarios hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel en nivel inicial (Alfabetización)y/o Primaria y/o Secundaria en el Modelo de Educación para la vida y el Trabajo."			
<b>Actividad de la MIR:</b>	B2 Formación continua de asesores/as educativos.			
<b>Población Objetivo</b>	Personas de 15 años o más y estar en situación de rezago educativo.			
<b>Tabla General del proceso</b>	Clave 1 Solicitud de Apoyo 1.1. Solicitud de apoyo de la persona voluntaria			
Nombre del proceso	Etapa	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
Solicitud de Apoyo	Inscripción	(Inicio) La persona interesada solicita ante los IEEA, UO del INEA o Plaza Comunitaria en el Exterior, el servicio educativo de su elección.	Persona Interesada.	
Solicitud de Apoyo	Inscripción	Registra a la persona interesada de acuerdo con los procedimientos institucionales e integra su expediente digital.	IEEA, UO del INEA o Plaza Comunitaria en el Exterior.	
Solicitud de Apoyo	Inscripción	Revisión y cotejo de documentación por parte del encargado del registro	técnico docente   figura institucional a cargo del registro	
Solicitud de Apoyo	Inscripción	Actualización de base de personas sujetas a atención (Fin)	IEEA, UO del INEA o Plaza Comunitaria en el Exterior.	

Subproceso 1.1. Solicitud de apoyo de la persona en situación de rezago educativo. Diagrama de Flujo



Fuente: Elaboración propia con base en el anexo 6 de las ROP INEA 2023.

### Proceso Clave 2. Atención Educativa

#### Subproceso 2.1. Selección de la persona voluntaria beneficiaria

<b>Componente de la MIR:</b>	<p><b>Componente A:</b> Porcentaje de usuarios que concluyen nivel educativo del grupo en condición de vulnerabilidad de atención en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).</p> <p><b>Componente B:</b> Porcentaje de usuarios hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel en nivel inicial (Alfabetización)y/o Primaria y/o Secundaria en el Modelo de Educación para la vida y el Trabajo.</p>	
<b>Actividad de la MIR:</b>	<p><b>Actividad B2:</b> Porcentaje de asesores/as con más de un año de permanencia con formación continua acumulados al cierre del trimestre.</p>	
<b>Tabla General del proceso</b>	<p><b>Clave 2 Atención Educativa</b> <b>2.1. Selección de persona voluntaria beneficiaria</b></p>	
<b>Población Objetivo</b>	<p><b>Personas físicas que deseen participar como beneficiarias del subsidio</b></p>	
<b>Descripción de Actividades</b>	<b>Áreas Responsables</b>	<b>Valoración General</b>
(Inicia procedimiento) 1. Verificación de disponibilidad presupuestaria antes de la firma de convenio con los gobiernos de Entidades Federativas y/o Municipios	INEA	
2. Opinión del área jurídica y financiera	INEA	
3. Firma de convenio con entidad federativa y/o Municipios	INEA / Entidades Federativas / Municipios	El convenio es para recibir recursos financieros que no podrán utilizarse para prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobre sueldos a personal directivo, docente o empleados que laboren en la SEP, Secretarías de Educación Estatales, IEEA y las UO del INEA o la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM). Ni otros gastos, sólo para el pago al subsidio de los voluntarios.
4. Recibe los recursos planeados para el año de operación a través de una cuenta productiva,	Entidades Federativas / Municipios	No es claro si lo reciben las Entidades Federativas / Municipios o bien los IEEA o la Unidad de Operación del INEA y ellos dispersan a los voluntarios

### Proceso Clave 2. Atención Educativa

#### Subproceso 2.1. Selección de la persona voluntaria beneficiaria

<b>Componente de la MIR:</b>	<b>Componente A: Porcentaje de usuarios que concluyen nivel educativo del grupo en condición de vulnerabilidad de atención en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).</b> <b>Componente B: Porcentaje de usuarios hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel en nivel inicial (Alfabetización)y/o Primaria y/o Secundaria en el Modelo de Educación para la vida y el Trabajo.</b>	
<b>Actividad de la MIR:</b>	<b>Actividad B2: Porcentaje de asesores/as con más de un año de permanencia con formación continua acumulados al cierre del trimestre.</b>	
<b>Tabla General del proceso</b>	<b>Clave 2 Atención Educativa</b> <b>2.1. Selección de persona voluntaria beneficiaria</b>	
<b>Población Objetivo</b>	<b>Personas físicas que deseen participar como beneficiarias del subsidio</b>	
<b>Descripción de Actividades</b>	<b>Áreas Responsables</b>	<b>Valoración General</b>
específica para recibir los recursos federales		
5. Planea cuántos voluntarios necesita para su operación y de qué perfil según su disponibilidad presupuestal	IEEA o Unidad de Operación (UO) del INEA	No es claro si en este punto es la planeación.
6. Diseño de convocatoria con los requisitos generales	IEEA o Unidad de Operación (UO) del INEA	La convocatoria contiene: Requisitos generales, periodo de entrega de documentación; fecha de publicación de resultados; periodo de formación inicial; fecha de inicio de apoyo a los servicios educativos; el número de personas voluntarias requeridas, actividades a realizar y zonas geográficas de atención.
7. Difusión anual de las convocatorias para las personas aspirantes a ser personas voluntarias	IEEA o Unidad de Operación (UO) del INEA	La publicación es los primeros 15 días del año posteriores a la publicación de las ROP
8. Registran a los aspirantes en el espacio físico indicado en la convocatoria	IEEA o Unidad de Operación (UO) del INEA	

### Proceso Clave 2. Atención Educativa

#### Subproceso 2.1. Selección de la persona voluntaria beneficiaria

<b>Componente de la MIR:</b>	<b>Componente A: Porcentaje de usuarios que concluyen nivel educativo del grupo en condición de vulnerabilidad de atención en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).</b> <b>Componente B: Porcentaje de usuarios hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel en nivel inicial (Alfabetización)y/o Primaria y/o Secundaria en el Modelo de Educación para la vida y el Trabajo.</b>	
<b>Actividad de la MIR:</b>	<b>Actividad B2: Porcentaje de asesores/as con más de un año de permanencia con formación continua acumulados al cierre del trimestre.</b>	
<b>Tabla General del proceso</b>	<b>Clave 2 Atención Educativa</b> <b>2.1. Selección de persona voluntaria beneficiaria</b>	
<b>Población Objetivo</b>	<b>Personas físicas que deseen participar como beneficiarias del subsidio</b>	
<b>Descripción de Actividades</b>	<b>Áreas Responsables</b>	<b>Valoración General</b>
9. Entregan documentación para el expediente	Las personas aspirantes	
10. Llenan la ficha de registro para ser persona voluntaria beneficiaria	Las personas aspirantes	Anexo 9 ROP
11. Revisión de la ficha y documentación. ¿Cumple con la documentación y el llenado de la ficha? Sí: pasa a la actividad 12 No: descarte	IEEA o Unidad de Operación (UO) del INEA	
12. Publicación en la página oficial de los IEEA o UO del INEA de las / los aspirantes que cumplieron con los requisitos y recibirán la formación inicial con un número de folio	IEEA o Unidad de Operación (UO) del INEA	
13. Brindan formación inicial y evaluarán	IEEA o Unidad de Operación (UO) del INEA	La formación se da por el área de servicios educativos



### Proceso Clave 2. Atención Educativa

#### Subproceso 2.1. Selección de la persona voluntaria beneficiaria

<b>Componente de la MIR:</b>	<b>Componente A: Porcentaje de usuarios que concluyen nivel educativo del grupo en condición de vulnerabilidad de atención en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).</b> <b>Componente B: Porcentaje de usuarios hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel en nivel inicial (Alfabetización)y/o Primaria y/o Secundaria en el Modelo de Educación para la vida y el Trabajo.</b>	
<b>Actividad de la MIR:</b>	<b>Actividad B2: Porcentaje de asesores/as con más de un año de permanencia con formación continua acumulados al cierre del trimestre.</b>	
<b>Tabla General del proceso</b>	<b>Clave 2 Atención Educativa</b> <b>2.1. Selección de persona voluntaria beneficiaria</b>	
<b>Población Objetivo</b>	<b>Personas físicas que deseen participar como beneficiarias del subsidio</b>	
<b>Descripción de Actividades</b>	<b>Áreas Responsables</b>	<b>Valoración General</b>
14. Publicación en la página oficial de los IEEA o UO del INEA de las / los aspirantes que pasaron que cursaron y pasaron la evaluación de la formación inicial	IEEA o Unidad de Operación (UO) del INEA	
15. Firma del formato de la carta de participación voluntaria para formalizar	Las / los persona voluntaria, IEEA o UO del INEA	Al firmar la obligación los recursos se consideran devengados
16. Registro y vinculación al sistema de control escolar e indica dónde comenzará a apoyar a los servicios educativos	IEEA o UO del INEA	
17. Designa las funciones a cada uno de los voluntarios	IEEA, UO del INEA	
18. Se registra en el Sistema de Control Escolar. (SASA)	IEEA, UO del INEA	
19. Coadyuva en los servicios educativos	Persona voluntaria beneficiaria del subsidio	Persona voluntaria apoya: la formación, la elaboración de materiales para la atención de grupos prioritarios, en los procesos

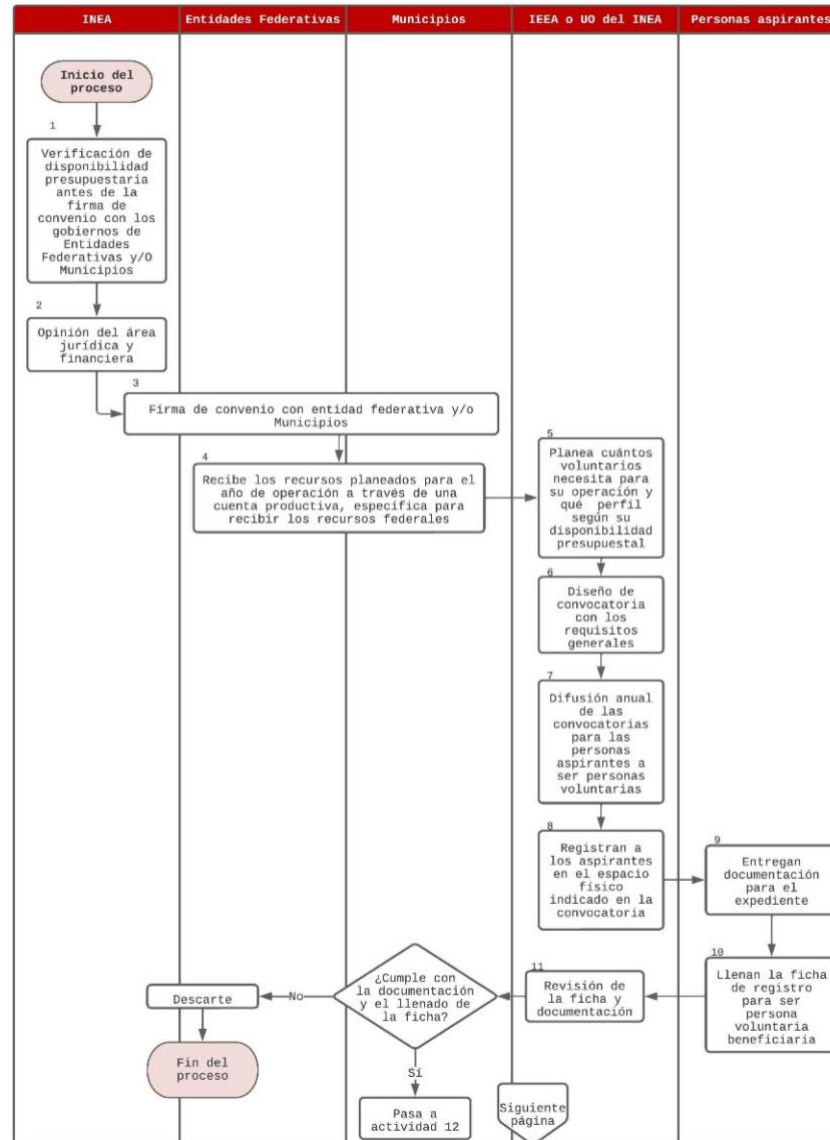
### Proceso Clave 2. Atención Educativa

#### Subproceso 2.1. Selección de la persona voluntaria beneficiaria

<b>Componente de la MIR:</b>	<b>Componente A:</b> Porcentaje de usuarios que concluyen nivel educativo del grupo en condición de vulnerabilidad de atención en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT). <b>Componente B:</b> Porcentaje de usuarios hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel en nivel inicial (Alfabetización)y/o Primaria y/o Secundaria en el Modelo de Educación para la vida y el Trabajo.	
<b>Actividad de la MIR:</b>	<b>Actividad B2:</b> Porcentaje de asesores/as con más de un año de permanencia con formación continua acumulados al cierre del trimestre.	
<b>Tabla General del proceso</b>	<b>Clave 2 Atención Educativa</b> <b>2.1. Selección de persona voluntaria beneficiaria</b>	
<b>Población Objetivo</b>	<b>Personas físicas que deseen participar como beneficiarias del subsidio</b>	
<b>Descripción de Actividades</b>	<b>Áreas Responsables</b>	<b>Valoración General</b>
		de control escolar y verificación, la operación territorial, los servicios educativos en Plaza Comunitaria, la aplicación de exámenes y como asesor educativo.
20. Recibe el subsidio mensualmente, a través del medio bancario que determine los IEEA o UA del INEA. (Fin del procedimiento)	IEEA o UO del INEA Persona voluntaria beneficiaria del subsidio	No hay claridad en qué momento recibe el subsidio

Fuente: Elaboración propia con base en el anexo 6 de las ROP INEA 2023.

Subproceso 2.1. Selección de la persona voluntaria beneficiaria. Diagrama de Flujo





### Proceso Clave 2. Atención Educativa

#### Subproceso 2.2. Operación de los Servicios Educativos

<b>Componente de la MIR:</b>	<p><b>Componente A:</b> Porcentaje de usuarios que concluyen nivel educativo del grupo en condición de vulnerabilidad de atención en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).</p> <p><b>Componente B:</b> Porcentaje de usuarios hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel en nivel inicial (Alfabetización)y/o Primaria y/o Secundaria en el Modelo de Educación para la vida y el Trabajo.</p>		
<b>Actividad de la MIR:</b>	<p><b>Actividad A1</b> Porcentaje de exámenes en línea aplicados en el trimestre del MEVyT.</p> <p><b>Actividad B3</b> Porcentaje de usuarios activos en el MEVyT que recibieron algún módulo vinculado al SASA.</p> <p><b>Actividad B4</b> Porcentaje de usuarios que se incorporan a algún nivel educativo de atención en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).</p>		
<b>Proceso</b>	2. Atención Educativa		
<b>Subproceso</b>	2.2. Operación de los Servicios Educativos		
<b>Población Objetivo</b>	Personas de 15 años o más y están en situación de rezago educativo.		
<b>Número de subproceso</b>	<b>Descripción de Actividades</b>	<b>Áreas Responsables</b>	<b>Valoración General</b>
(Inicia procedimiento)		Persona Educanda	
1. La persona educanda está en el nivel educativo al que pertenece se reúne con el personal operativo del IEEA o Unidades de Operación del INEA			
2. Acuerdan con el personal operativo del IEEA o Unidades de Operación del INEA: - Tipo de servicio educativo. - Materiales educativos a utilizar de acuerdo al esquema curricular vigente. Y en el caso de requerir asesoría definen el lugar, fecha y horario de la atención. ¿El tipo de atención es presencial? Sí: actividad 4. No: actividad 3.		Persona educanda, IEEA o Unidad de Operación del INEA	
3. Se da acceso a la plataforma ApredeINEA. (Ir a actividad 5)		IEEA o Unidad de Operación del INEA	

### Proceso Clave 2. Atención Educativa

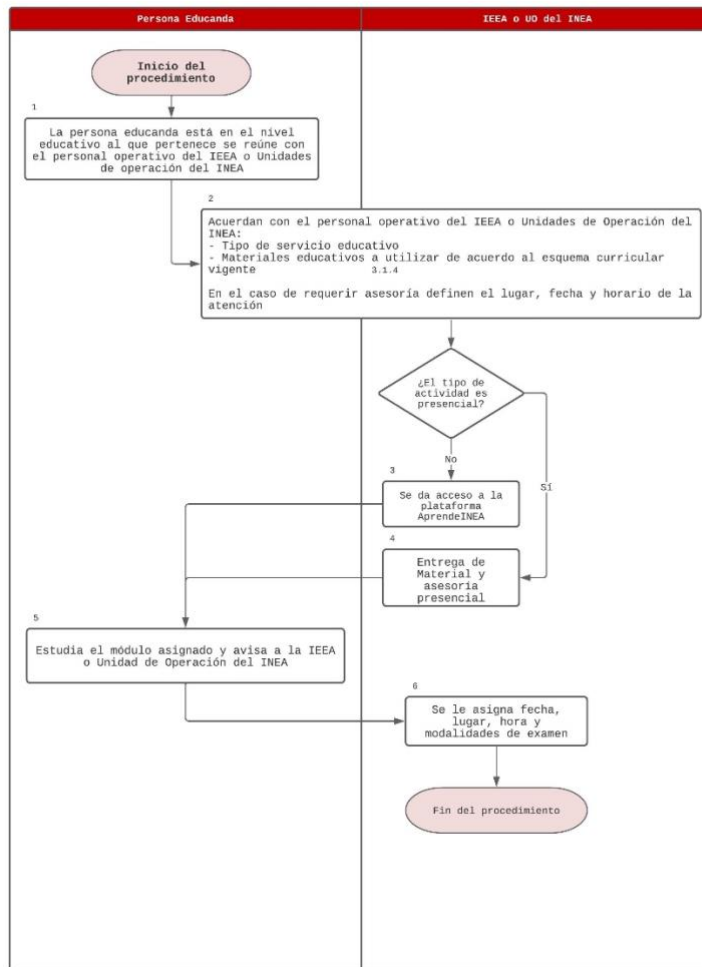
#### Subproceso 2.2. Operación de los Servicios Educativos

<b>Componente de la MIR:</b>	<p>Componente A: Porcentaje de usuarios que concluyen nivel educativo del grupo en condición de vulnerabilidad de atención en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).</p> <p>Componente B: Porcentaje de usuarios hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel en nivel inicial (Alfabetización)y/o Primaria y/o Secundaria en el Modelo de Educación para la vida y el Trabajo.</p>		
<b>Actividad de la MIR:</b>	<p>Actividad A1 Porcentaje de exámenes en línea aplicados en el trimestre del MEVyT.</p> <p>Actividad B3 Porcentaje de usuarios activos en el MEVyT que recibieron algún módulo vinculado al SASA.</p> <p>Actividad B4 Porcentaje de usuarios que se incorporan a algún nivel educativo de atención en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).</p>		
<b>Proceso</b>	2. Atención Educativa		
<b>Subproceso</b>	2.2. Operación de los Servicios Educativos		
<b>Población Objetivo</b>	Personas de 15 años o más y están en situación de rezago educativo.		
<b>Número de subproceso</b>	<b>Descripción de Actividades</b>	<b>Áreas Responsables</b>	<b>Valoración General</b>
	4. Entrega de Material y asesoría presencial.	IEEA o Unidad de Operación del INEA	
	5. Estudia el módulo asignado y avisa a la IEEA o Unidad de Operación del INEA	Persona Educanda	
	6. Se le asigna fecha, lugar, hora y modalidad de examen. (Fin del procedimiento)	IEEA o Unidad de Operación del INEA	

Fuente: Elaboración propia con base en el anexo 6 de las ROP INEA 2023



Subproceso 2.2. Operación de los Servicios Educativos. Diagrama de Flujo



Fuente: Elaboración propia con base en el anexo 6 de las ROP INEA 2023

**Anexo 13**

**Nombre del Programa:** Educación para Adultos (INEA)  
**Modalidad:** E064  
**Dependencia/Entidad:** SEP  
**Unidad Responsable:** MDA: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Capítulos de gasto	Concepto		Total (mdp)	Categoría
<b>1000: Servicios personales</b>	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 157.79	Gastos en Operación Directos
	1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 28.47	Gastos en Operación Directos
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	\$ 42.43	Gastos en Operación Directos
	1400	Seguridad social	\$ 41.11	Gastos en Operación Directos
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 265.44	Gastos en Operación Directos
	<b>Subtotal de Capítulo 1000</b>		<b>\$ 535.24</b>	
<b>2000: Materiales y suministros</b>	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 61.62	Gastos en Operación Directos
	2200	Alimentos y utensilios	\$ 0.39	Gastos en Operación Indirectos
	2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$ 2.72	Gastos en Mantenimiento
	2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$ 1.50	Gastos en Operación Indirectos
	2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$ 0.62	Gastos en Operación Indirectos
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$ 4.01	Gastos en Mantenimiento



## Anexo 13

**Nombre del Programa:** Educación para Adultos (INEA)  
**Modalidad:** E064  
**Dependencia/Entidad:** SEP  
**Unidad Responsable:** MDA: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

		<b>Subtotal de Capítulo 2000</b>		\$	70.87	
<b>3000: Servicios generales</b>	3100	Servicios básicos		\$	12.12	Gastos en Operación Directos
	3200	Servicios de arrendamiento		\$	132.60	Gastos en Operación Directos
	3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios		\$	55.30	Gastos en Operación Directos
	3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales		\$	8.93	Gastos en Operación Indirectos
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación		\$	38.87	Gastos en Mantenimiento
	3700	Servicios de traslado y viáticos		\$	11.67	Gastos en Operación Directos
	3800	Servicios oficiales		\$	1.18	Gastos en Operación Directos
	3900	Otros servicios generales		\$	59.04	Gastos en Operación Indirectos
			<b>Subtotal de Capítulo 3000</b>		\$	319.70
<b>4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	4300	Subsidios y subvenciones		\$	282.56	Gastos en Operación Directos
	4400	Ayudas sociales		\$	181.94	Gastos en Operación Directos
			<b>Subtotal de Capítulo 4000</b>		\$	464.50

Fuente: Información proporcionada por el Programa, que cita la Cuenta Pública (2022). SHCP

**Anexo 13**

**Nombre del Programa:** Educación para Adultos (INEA)  
**Modalidad:** E064  
**Dependencia/Entidad:** SEP  
**Unidad Responsable:** MDA: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Categoría	Cuantificación (mdp)	Metodología y criterios para clasificar cada categoría de gasto
<b>Gastos en Operación Directos</b>	\$ 1,274.23	Se contemplan recursos que están relacionados directamente con la atención a la población objetivo, que son las persona en rezago educativo, en este sentido, se consideran gastos como son adquisición de Material Educativo, Exámenes, arrendamiento de bienes informáticos y de vehículos, conectividad y el apoyo a figuras solidarias, las que están directamente relacionadas con la atención y acreditación de los educandos, y, por tanto, con el logro de las metas institucionales. Asimismo, se consideran gastos de sueldos salarios y prestaciones para el personal operativo de base, confianza y de mando para la realización del programa.
<b>Gastos en Operación Indirectos</b>	\$ 70.48	Son los gastos, que si bien, no están directamente relacionados con el logro de las metas institucionales, son necesarios para las actividades tanto administrativas como en el desarrollo de las actividades de las figuras solidarias y/o en apoyo a los educandos, como son alimentos, destinados al personal por comisiones de trabajo, en eventos de capacitación o de acreditación; medicamentos; vestuario y prendas de protección personal, necesarios para el personal de protección civil; pago de comisiones bancarias y de seguros, así como el pago de impuesto sobre nóminas. Cabe señalar que dentro de este rubro se encuentra el concepto de fletes y maniobras, el cual es indispensable para la atención de la población objetivo, ya que está destinado a la distribución de Material Didáctico, el cual se puede considerar un Gasto de Operación Directo, sin embargo, por el diseño del formato, no se logra etiquetar en de esa forma.
<b>Gastos en Mantenimiento</b>	\$ 45.60	Se consideran gastos relacionados con el mantenimiento tanto bienes muebles como inmuebles, para mantenerlos en óptimas condiciones para la atención de la población objetivo, destacando, principalmente el mantenimiento de bienes informáticos, los cuales son indispensables para la atención de educandos, ya que permiten el acceso a las tecnologías de la información a los grupos más vulnerables, permitiendo la disminución de la brecha digital. Asimismo, se contemplan diversos mantenimientos como son de inmuebles, mobiliario, equipo administrativo; los servicios de limpieza, así como la adquisición de materiales, que permite tener debidamente habilitados los espacios físicos a los que acuden los educandos.



### Anexo 13

**Nombre del Programa:** Educación para Adultos (INEA)  
**Modalidad:** E064  
**Dependencia/Entidad:** SEP  
**Unidad Responsable:** MDA: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

<b>Gastos en Capital</b>	\$ -	Para el ejercicio 2022, no se autorizaron recursos para este concepto de gasto.
<b>Gasto Total (MDP)</b>	\$ 1,390.32	
<b>Gastos Unitarios (pesos)</b>	\$ 2,892.51	Se dividió la suma de Gasto Total, reportado por el programa entre la Población Atendida reportada (480,661 personas) en la Ficha de Monitoreo del Programa 2022.

Fuente: Montos de Gasto, así como Metodología y criterios para clasificar cada categoría de gasto proporcionada por el Programa.

Población Atendida obtenida de: Fichas de Monitoreo y Evaluación 2022-2023 de los Programas y las acciones Federales de Desarrollo Social. CONEVAL.

### Anexo 14 “Avance de los Indicadores respecto de sus metas”

**Nombre del Programa:** Educación para Adultos (INEA)  
**Modalidad:** E064  
**Dependencia/Entidad:** SEP  
**Unidad Responsable:** MDA - Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de la Medición	Meta 2022	Valor Alcanzado 2022	Avance (%)	Justificación
Fin	Tasa de variación anual de la población de 15 años o más en condición de rezago educativo.	Anual	-1.11	-0.95	85.59%	Durante el 2022 los Institutos Estatales y las Unidades de Operación del INEA, proporcionaron los servicios de inscripción, acreditación y certificación, logrando que 46,739 personas concluyeran nivel inicial, 143,612 nivel primaria y 290,310 nivel secundaria. No se cumplió la meta, ya que en el ejercicio fiscal 2022, se empieza a ver los efectos de la pandemia y de las personas que abandonaron sus estudios y ahora se suman al rezago educativo.
Propósito	Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel Inicial.	Anual	1.47%	1.08%	73.47%	Los Institutos Estatales y Unidades de Operación del INEA brindaron los servicios educativos a personas en condición de analfabetismo, logrando que 46,739 personas concluyeran nivel inicial. No se cumplió la meta, ya que se observa que ha sido lenta la incorporación de personas a este grupo, post pandemia.
	Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel de primaria.	Anual	1.85%	1.79%	96.76%	Los Institutos Estatales y Unidades de Operación del INEA brindaron los servicios educativos a personas sin primaria, logrando que 143,612 personas tengan primaria concluida. No se cumplió la meta, ya que se observa que ha sido lenta la incorporación de personas a este grupo, post pandemia.
	Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago	Anual	2.13%	1.85%	86.85%	Los Institutos Estatales y Unidades de Operación del INEA brindaron los servicios educativos a personas sin secundaria, logrando que 290,310 personas tengan secundaria concluida. No se



**Anexo 14 “Avance de los Indicadores respecto de sus metas”**

**Nombre del Programa:** Educación para Adultos (INEA)  
**Modalidad:** E064  
**Dependencia/Entidad:** SEP  
**Unidad Responsable:** MDA - Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de la Medición	Meta 2022	Valor Alcanzado 2022	Avance (%)	Justificación
	educativo que concluye el nivel de secundaria.					cumplió la meta, ya que se observa que ha sido lenta la incorporación de personas a este grupo, post pandemia.
	Tasa de variación de la población de 15 años y más que concluyeron el nivel inicial.	Anual	31.75	-2.81	-8.85%	Durante el 2022 los Institutos Estatales y las Unidades de Operación del INEA, proporcionaron los servicios de inscripción, acreditación y certificación, logrando que 46,739 personas concluyeran nivel inicial, 143,612 nivel primaria y 290,310 nivel secundaria.
Componente	Porcentaje de usuarios hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel en nivel inicial (Alfabetización) y/o Primaria y/o Secundaria en el Modelo de Educación para la vida y el Trabajo.	Trimestral	66.57%	76.56%	115.01%	Al cierre del ejercicio fiscal 2022 se logró un avance del 118.04%, ya que 473,526 personas concluyeron algún nivel educativo y 618,495 recibieron atención en la vertiente Hispanohablante del MEVyT.
	Porcentaje de usuarios que concluyen nivel educativo del grupo en condición de vulnerabilidad de atención en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).	Trimestral	22.69%	28.55%	125.83%	Al cierre del ejercicio fiscal 2022 se logró un avance del 53.59%, ya que 21,030 personas concluyeron algún nivel educativo y 73,670 recibieron atención dentro de los grupos prioritarios. No se cumplió la meta, ya que se observa que ha sido lenta la incorporación de personas a este grupo, post pandemia.
Actividad	Porcentaje de asesores/as con más de	Trimestral	83.93%	81.38%	96.96%	Al cierre del ejercicio fiscal 2022, se logró un avance del 96.96%, ya que se contó con 20,616





**Anexo 14 “Avance de los Indicadores respecto de sus metas”**

**Nombre del Programa:** Educación para Adultos (INEA)  
**Modalidad:** E064  
**Dependencia/Entidad:** SEP  
**Unidad Responsable:** MDA - Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
**Tipo de Evaluación:** Evaluación de Consistencia y Resultados  
**Año de la Evaluación:** 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de la Medición	Meta 2022	Valor Alcanzado 2022	Avance (%)	Justificación
	un año de permanencia con formación continua acumulados al cierre del trimestre.					asesores/as con más de un año de permanencia y 16,777 con asesores/as con más de un año de permanencia con formación continua. No se cumplió la meta, ya que por la pandemia aún no se cuenta con el total de asesores en capacitación.
	Porcentaje de exámenes en línea aplicados en el trimestre del MEVyT.	Trimestral	28.12%	40.40%	143.67%	Se reporta un avance del 143.66%, ya que se aplicaron 3,139,716 exámenes en cualquier formato y 1,268,467 exámenes en línea al cierre del ejercicio fiscal 2022. Se superó la meta, ya que actualmente ya se realiza la aplicación de exámenes de manera normal después de la pandemia.
	Porcentaje de usuarios activos en el MEVyT que recibieron algún módulo vinculado al SASA.	Trimestral	74.88%	71.15%	95.02%	Al cierre del ejercicio fiscal 2022, los Institutos Estatales y Unidades de Operación han logrado que 459,634 educandos cuenten con al menos un módulo para continuar sus estudios y 645,993 educandos estén activos, lo que representa un avance del 82.98%. No se cumplió la meta, debido a que no se logró la meta de vinculación de modulo a usuarios a activos.
	Porcentaje de usuarios que se incorporan a algún nivel educativo de atención en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).	Anual	108.83%	121.75%	111.87%	Se logró un avance del 111.87%, ya que 382,853 personas se incorporaron en nivel inicial, primaria y secundaria en el 2022 y 314,468 en el 2021.

**Anexo 15. Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida con las principales características de los instrumentos**

Elemento	Descripción
Nombre del instrumento	Resultados de la Encuesta Nacional de Satisfacción de los Servicios Educativos (ENSSE) 2022 - Comparativo con 2019.
Periodo de aplicación	Septiembre de 2022.
Diseño muestral utilizado	Se realizó un Muestreo Aleatorio Estratificado Proporcional. La estratificación se realizó con base en las 32 entidades federativas. Resultó en un tamaño de muestra de 4,758 educandos.
Marco muestral	El marco muestral de la ENSSE 2022 abarcó 32 entidades federativas, 388 Coordinaciones de Zona, 822 Municipios y 1,536 localidades. Se elaboró con información proveniente del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) y corresponde a los educandos atendidos al 31 de julio de 2022.
Cálculo del tamaño de la muestra	Se seleccionó una muestra de una población de 743,214 educandos atendidos por el INEA en los niveles Inicial, Intermedio y Avanzado. No se buscó representatividad por nivel educativo. Es representativa para el total de educandos en atención y por entidad federativa. Se utilizó un Muestreo Aleatorio Estratificado. El tamaño de muestra fue de 4,748 educandos. Se estableció un error absoluto teórico de 1.42 por ciento a nivel nacional y de 8 por ciento a nivel de entidad federativa. Asimismo, se consideró un nivel de confianza de 95 por ciento. Se sugiere hacer explícito el cálculo del tamaño de muestra por entidad federativa para tener representatividad estadística, así como indicar para qué variables (estimadores) se calcularon los tamaños de muestra referidos.
Número de cuestionarios aplicados	4,682 cuestionarios que fueron aplicados por los Institutos Estatales y Unidades de Operación del INEA con el propósito de conocer la percepción de las personas educandas de los servicios que les proporciona el INEA.
Características generales del instrumento	El instrumento se integra por cinco secciones: 1) Datos geográficos; 2) Datos generales de la educanda o educando; 3) Perfil socioeconómico (Preguntas 1 a 8); 4) Satisfacción del servicio (Preguntas 9 a 22) y; 5) Preguntas sobre la pandemia de COVID 19 (Preguntas 23 a 33).
Técnica de recolección de información	Cuestionarios que fueron aplicados por los Institutos Estatales y Unidades de Operación del INEA.
Categorías o elementos considerados en la formulación del instrumento y su vinculación con las	Perfil de las personas educandas. Calificación (valoración) de los servicios educativos del INEA. Discriminación de género.

Elemento	Descripción
características de los beneficiarios	Aspectos relacionados con la manera en cómo estudiaron las personas educandas durante la Pandemia del COVID 19.
Frecuencia de aplicación del instrumento	Se infiere que la aplicación es anual. En 2020 y 2021 no se aplicó por las condiciones de pandemia.
Valoración general del instrumento	Las 33 preguntas que conforman el cuestionario están diseñadas adecuadamente por lo que no inducen las respuestas. El cuestionario permite conocer el perfil socioeconómico de la educanda o educando según variables como el ingreso mensual, características del hogar y la percepción sobre discriminación. Respecto a la satisfacción con el servicio se integran elementos sobre la difusión del servicio que realiza el INEA, valoración del material didáctico, experiencia y conocimiento del asesor y, aspectos relacionados con la gestión del servicio. Por su parte, las preguntas sobre la pandemia (COVID 19) se indagaron aspectos relacionados con los dispositivos electrónicos utilizados para la continuación de los estudios, así como la comunicación con sus pares o asesores.

Fuente: Elaboración propia con base en la información referida en los resultados de la ENSSE, 2022.



**Anexo 16. Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados anterior**

No aplica, ya que el programa no cuenta con una ECR anterior.



# Apéndices

## Apéndice de la Pregunta 14

### 1. Contexto

Los Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados 2022, en su apartado relativo a los Instrumentos de planeación contiene la Pregunta 14 que refiere:

**P14. La Unidad Responsable del programa cuenta con un plan estratégico con las siguientes características: a) Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento. b) Contempla el mediano y/o largo plazo. c) Establece los resultados que quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del programa. d) Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.”**

De la revisión de las evidencias documentales proporcionadas para la evaluación del Programa E064 Educación para Adultos del INEA se observó que se dispone de un documento que cumple parcialmente con las características requeridas, pero cuya vigencia termina en 2024: es el caso del Programa Institucional 2021-2024 del INEA.

En sentido estricto, no se puede asegurar que la UR responsable del Programa cuente con un plan estratégico con todos los elementos que, metodológicamente, se espera que deriven de un proceso de planeación estratégica; aunque si se cuenta con los instrumentos clave para conformar dicho plan.

La UR del programa podría señalar, y con razón, que no existe ninguna normatividad que les mandate la elaboración de un plan estratégico.<sup>2</sup> Por esta razón, el equipo evaluador de INSAD hace una recomendación general; primero, para que la Secretaría de Educación Pública promueva, a través de las instancias que correspondan, el establecimiento o visibilidad de esta normatividad faltante y, segundo, para que utilice la oportunidad de impulsar la elaboración de estos planes estratégicos que permitan ampliar el alcance del diseño, la operación y los resultados esperados con el Programa.

Como respuesta a la valoración de esta pregunta, en general, se justifica que “la MIR es una herramienta de planeación estratégica”, lo que efectivamente es correcto. Sin embargo, el proceso de planeación estratégica va más allá e involucra otros elementos que de manera

---

<sup>2</sup> Como prueba de lo anterior, se presentaron las siguientes normas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 26. A. Se puede consultar en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Artículo 31. Se puede consultar en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>

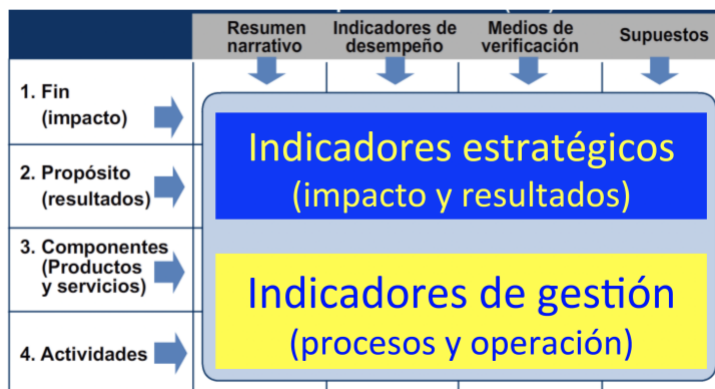
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 25. Se puede consultar en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

Ley de Planeación. Artículo 3°. Artículo 9°. Artículo 13. Se puede consultar en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPlan.pdf>

explícita articulan los objetivos en el mediano y largo plazos en forma dinámica, a nivel de los objetivos de Fin y de Propósito de la MIR.

Es innegable la utilidad de herramientas como la MIR o el Análisis de las Dimensiones del FODA, sin embargo, pierden efectividad cuando se les mira de manera aislada; se requiere de un ejercicio que los vincule en forma proactiva e interactiva y no únicamente reactiva, y que mejore la comprensión de las capacidades institucionales para enfrentar el problema público en cuestión, sobre todo, ante la limitante de la disponibilidad presupuestal. La MIR no suplente la necesidad de contar con una <<hoja de ruta>> como lo es el plan estratégico; más bien lo requiere para anticipar riesgos, evitar situaciones azarosas o producto de la casualidad, así como para reducir la incertidumbre y la improvisación.

Cabe recordar que cada uno de los niveles del Resumen Narrativo de la MIR evoluciona en distintos tiempos: las Actividades se reportan trimestral o semestralmente; los Componentes de manera anual; el Propósito dentro del plazo de un sexenio o mediano plazo; y el Fin, en más de seis años, a largo plazo. Lo anterior explica que la MIR se divida en una parte estratégica a nivel Fin y Propósito (Pregunta 14-Plan estratégico) que le compete a la Unidad Responsable, y una parte de gestión a nivel Componentes y Actividades (Pregunta 15-Plan de trabajo anual) en la que interviene el Programa en su conjunto, al considerar a todas las instancias que participan operativamente. La siguiente imagen ilustra esta idea:



Fuente: elaboración propia de INSAD con base en la Metodología de Marco Lógico

Es claro que se espera que las modificaciones realizadas a nivel estratégico sean únicamente cambios sustantivos y con la menor frecuencia; no se pueden cambiar cada año, a menos que se justifique una adaptación para sortear una amenaza, como fue el caso de la pandemia, por ejemplo, o ante la previsión de que un supuesto importante a este nivel no se cumpla. El plan estratégico permite incidir de manera más consistente ante estos riesgos, así como aprovechar mejor los tiempos y los recursos.



## 2. Modelo general

La MIR forma parte de un modelo general dentro de la Metodología de Marco Lógico (MML), junto con otras herramientas como son el Análisis de Involucrados, el Árbol del Problema y de Objetivos, el Análisis de Alternativas, y la Estructura Analítica. Estas herramientas se han complementado y enriquecido con otras, como el FODA y la construcción de Escenarios que provienen de esquemas de planeación estratégica, y que en conjunto dotan de una mirada integral a quienes toman las decisiones dentro de la UR.

La Lógica vertical de la MIR se basa en un Resumen Narrativo, que es eso, un resumen de los elementos sustantivos; pero que no alcanza para captar la complejidad del entorno del problema-objetivo-propósito, ya que éste no se da de manera aislada. El plan estratégico sirve para expandir y dar cuenta de los cambios, tendencias e interacciones que repercuten en el desenvolvimiento del problema, así como reflejar un análisis de la naturaleza de los factores que explican las desviaciones en el cumplimiento de las metas y que deben justificarse en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Si bien no existe la obligatoriedad explícita de una normatividad, esto no exime del requisito metodológico de un plan de largo aliento, que permita sortear de manera eficiente, por ejemplo, los riesgos y supuestos de la MIR. Al respecto, conviene recordar los elementos del modelo general de la MML:

- “• Existe una población que tiene un problema bien identificado en sus causas y consecuencias.
- Las consecuencias del problema son consideradas como socialmente importantes por contravenir una línea de **política pública vigente de tipo estratégico**.
- La institución responsable produce y proporciona diversos bienes y servicios, que pone a disposición de la población afectada por el problema.
- Para realizar la producción de los bienes y servicios, la institución responsable realiza un conjunto de actividades, financiadas por un presupuesto.
- La institución responsable está **consciente de los riesgos** que tiene el programa y toma las medidas adecuadas para enfrentarlos.
- Para enfrentar el problema de la población afectada, se diseña un programa de acción, que se encomienda a una institución responsable, dentro de sus atribuciones establecidas.



- La población afectada logra resolver su problema como consecuencia de los bienes y servicios provistos por el programa, así como a consecuencia de otros bienes y servicios complementarios provistos por otras instituciones”. (Aldunate, 2011, págs. 95-96)

### 3. Proceso de planeación estratégica

El plan estratégico es el resultado de un ejercicio de aprendizaje y deliberación colectiva, para el cual se recomienda reservar un tiempo específico y suficiente de quienes integran cada UR. El Programa no parte de cero, toda vez que dispone de su Diagnósticos y Reglas de Operación, entre otros insumos, mismos que expresan un esfuerzo institucional para justificar la necesidad de crear y operar cada política pública.

El documento Diagnóstico contiene la misma estructura para todos los Pp: a) los Antecedentes de cada Programa; b) la identificación del Problema público (AP); c) los Objetivos (AO); d) la Cobertura de su población potencial y objetivo; e) un Análisis de alternativas; f) Diseño del Programa con su modalidad, metas, estimación del padrón de beneficiarios y MIR; g) Análisis de similitudes y complementariedades; h) Presupuesto e impacto presupuestario; i) Fuentes de información; y j) Glosario y anexos.

Con estos insumos, se recomienda realizar un ejercicio que siga las siguientes etapas de un proceso de planeación estratégica: (Fundación Interarts, 2012).

- I. Toma de conciencia sobre el proceso. Responder Quiénes son como UR, Cuál es su razón de ser y Qué es lo que hace.

En esta etapa se plantea el alcance del ejercicio para la UR, de su liderazgo colectivo, la accesibilidad a la información relevante y la asignación de responsabilidades. Analizar el tamaño, estructura y actuaciones recientes a nivel nacional y estatal. Revisar su marco normativo y la situación socioeconómica en que está inmerso el Programa.

- II. Análisis estratégico interno y externo. Responder Dónde se encuentra la UR como una unidad organizativa, Qué agentes o actores son afectados por el Programa, Qué valores comparten.

Retomar los FODA que se han elaborado para el Programa, analizar los cambios, detectando las circunstancias que los motivaron. En un sentido amplio, es importante analizar cómo convertir las debilidades detectadas en fortalezas, o en su caso, cómo sortear las amenazas y aprovechar las oportunidades. Cuáles son las habilidades como UR, así como los factores que la pueden colocar en situaciones desfavorables.

En este ejercicio, es importante ubicar la especificidad del Programa, con cuáles Pp presenta similitudes o coincidencias o complementariedades, de manera que pueda distinguir sinergias programáticas.



Recabar y revisar la información vinculada al Programa, analizar las tendencias mostradas por las variables más significativas (políticas, económicas, sociales, culturales, tecnológicas, jurídicas y ecológicas). Recuperar los principales resultados de las evaluaciones aplicadas al Programa, sus posicionamientos institucionales y áreas de oportunidad y mejora.

También es importante que en colectivo la UR, los distintos grupos de interés o análisis de involucrados, así como los valores que ponen en juego. En este punto, es importante considerar la percepción de los beneficiarios del Programa y su grado de satisfacción con los servicios recibidos por el Programa.

Hacia lo interno de la UR, analizar su disponibilidad de recursos (humanos, materiales, técnicos) y sus capacidades institucionales de gestión (sistemas de información, normatividad, cultura organizacional). Hacia lo externo valorar las capacidades de los demás actores con que interactúa, en cuanto a su influencia.

- III. Formulación del plan estratégico. Responder a Dónde pretende llegar y Qué debe hacer para conseguirlo. Plantear y/o revisar su visión, su misión; revisar sus objetivos y estrategias. Redactar el plan estratégico.

Para redactar la Misión debe pensarse en los beneficios que se entregarán a las personas. Qué hace el Programa, para Quién y Cómo lo hace.

En cuanto a la Visión se redacta una frase que represente la imagen del futuro que se pretende alcanzar. Es un resumen prospectivo que transmita los retos y desafíos a enfrentar para alcanzar el futuro factible que se planteó. Es importante considerar los objetivos, general y específicos, así como las metas a mediano plazo en esta perspectiva y de ser posible, tomar como base la construcción de escenarios.

La Misión y la Visión formuladas, posibilitan explorar las rutas sobre cómo lograrlas. La definición del tipo de estrategia implica sobre todo determinar la dirección más factible en la lógica vertical de los Componentes hacia el Propósito y el Fin. Es decir, revisar Cómo se conjuga el tipo y composición entre los Componentes para alcanzar el Propósito de la MIR, los porcentajes de recursos que se distribuyen entre los proyectos establecidos por las Reglas de Operación, sus mecánicas y procedimientos.

Si bien la MIR hace explícita la línea de contribución del Propósito para alcanzar el Fin, el plan estratégico sirve para comprender en cuánto contribuyó el Programa y qué otros factores previsiblemente pueden contribuir también o no. El plan estratégico será útil a cada UR para leer los cambios de contexto y qué tipo de estrategia implementar: Anticipativa, Adaptativa o Reactiva.



Conocer mejor sus capacidades institucionales permite a la UR que su plan estratégico, sea flexible en tiempo y lugar y con ello, facilita la estructuración de una Estrategia de Cobertura, por ejemplo, para determinar sus criterios de focalización o dirigirse hacia una política universal, en qué lugares y en qué condiciones. Como producto del ejercicio de planeación estratégica, se recomienda que la UR elabore una lista puntual de los posibles factores que pueden ocasionar fracasos operativos y tomar en cuenta la forma en que se responde a los ASM.

Para su redacción, se sugiere: a) una breve Introducción que describa los valores, principios, misión, visión y principales aspectos metodológicos; b) Análisis del entorno (tendencias, escenarios, perspectivas y evolución del contexto); c) Análisis del Programa (antecedentes, situación actual, descripción de factores organizativos de la UR, Principales procedimientos y procesos, prioridad de atención hacia grupos de población, fortalezas y debilidades, estrategias); d) Análisis de coherencia entre los Objetivos y Estrategias. Estimación y proyección de metas anuales (base para los planes de trabajo anual posteriormente); e) Financiamiento e impacto presupuestal.

IV. Implantación de estrategia. Responder qué necesita hacer la UR para implementar la estrategia.

Señalar a los actores responsables en cada etapa (retomar de las ROP), indicadores y metas (de la MIR). Estos elementos permiten el seguimiento y la evaluación del plan estratégico.

V. Control estratégico. Responder Qué está haciendo.

Se requiere establecer las variables e indicadores que permitan determinar la eficacia del plan estratégico, así como los medios de verificación o datos para medir el apego o desviaciones con que cada año se van cumpliendo las metas de mediano y largo plazos, tanto físicas como financieras. Cabe considerar preparar un sistema de alerta, la previsión de acciones correctoras y consideraciones acerca de la calidad de la gestión del plan estratégico; así como la trayectoria estratégica o ruta con un cronograma con los hitos.

Como se puede observar, el Programa cuenta con la mayoría de los elementos que se mencionan; de manera que el plan estratégico es el producto de un ejercicio que integra y articula las diferentes herramientas de planeación estratégica (la MIR como una más).

### Apéndice de la Pregunta 36

**¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar el proceso de apoyo a los solicitantes?**

2021	2020	2022	2023
<p><a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5614145&amp;fecha=23/03/2021#gsc.tab=0">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5614145&amp;fecha=23/03/2021#gsc.tab=0</a></p> <p>DOF: 23/03/2021 Acuerdo número 06/03/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2020.</p>	<p><a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583056&amp;fecha=29/12/2019#gsc.tab=0">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583056&amp;fecha=29/12/2019#gsc.tab=0</a></p> <p>DOF: 29/12/2019 Acuerdo número 34/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2020.</p>	<p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/135ajAHfYx7UWJUH8QM2oLJzuFTqm39TY">https://drive.google.com/drive/folders/135ajAHfYx7UWJUH8QM2oLJzuFTqm39TY</a></p> <p>DOF: 29/12/2021 ACUERDO número 33/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022.</p>	<p><a href="https://drive.google.com/drive/u/0/folders/135ajAHfYx7UWJUH8QM2oLJzuFTqm39TY">https://drive.google.com/drive/u/0/folders/135ajAHfYx7UWJUH8QM2oLJzuFTqm39TY</a></p> <p>DOF: 23/12/2022 ACUERDO Número 25/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2023.</p>
<p><b>2. OBJETIVOS</b> <b>2.1. General</b> Promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para personas jóvenes y adultas de 15 años o más, así como niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años, a través de la prestación de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria y coordinación para la formación para el trabajo, apoyándose en la participación y la solidaridad social.</p>	<p><b>2. OBJETIVOS</b> <b>2.1. General</b> Promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años que no tengan concluida la primaria y que, por su condición de extra edad, geográfica, migratoria o que, al estar en una condición de vulnerabilidad de carácter socioeconómico, físico, de identidad cultural, origen étnico o nacional (no son atendidos en el sistema regular) y personas de 15 años o más en condición de rezago educativo, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, educación secundaria, la</p>	<p><b>2. OBJETIVOS</b> <b>2.1. General</b> Promover y realizar acciones para garantizar una educación inclusiva y equitativa para personas jóvenes y adultas de 15 años o más, así como niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años, a través de la prestación de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a la población, apoyándose en la participación y la solidaridad social.</p>	<p><b>2. OBJETIVOS</b> <b>2.1. General</b> Brindar servicios educativos de alfabetización, primaria y secundaria para personas jóvenes y adultas de 15 años o más, para contribuir a la atención del rezago educativo, apoyándose en la participación social con enfoque de derechos humanos.</p>

2021	2020	2022	2023
<p><b>2.2. Específicos</b></p> <p>a) Dar respuesta a las necesidades e intereses de la población y cumplir con los principios de inclusión, equidad, excelencia, integralidad y mejora continua, acorde con la nueva legislación educativa y la Nueva Escuela Mexicana.</p> <p>b) Promover el aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes de 10 a 14 años, y personas jóvenes y adultas mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación en todos los niveles educativos.</p> <p>c) Impulsar que las personas jóvenes y adultas que no saben leer y escribir concluyan el nivel inicial en una versión ampliada para la mejora de su vida.</p> <p>d) Diversificar el modelo educativo para ofrecer opciones intermedias a la población que requiere respuesta a necesidades específicas de aprendizaje.</p>	<p>formación para el trabajo, reconocimiento de saberes, así como lo que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.</p> <p><b>2.2. Específicos</b></p> <p>a) Reducir porcentualmente el rezago educativo en la población de 15 años y más.</p> <p>b) Impulsar la oferta educativa del INEA para cumplir con los principios de inclusión para los diversos sectores de la población, con servicios educativos que promuevan el aprendizaje.</p> <p>c) Disminuir la desigualdad social a través de la certificación de la población de 15 años o más que, aun cuando tiene los saberes requeridos para acreditar la educación primaria o educación secundaria no puede demostrarlo con documentos oficiales.</p> <p>d) Brindar servicios educativos a grupos en situación de vulnerabilidad (población indígena, población adulta mayor, repatriada, retornada, ciega o débil visual, entre otros) que se encuentren en situación de rezago educativo.</p> <p>e) Brindar servicios de educación de nivel primaria a niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años que no tengan concluida la primaria y que, por su condición</p>	<p><b>2.2. Específicos</b></p> <p>a) Dar respuesta a las necesidades e intereses de la población y cumplir con los principios de inclusión, equidad, calidad, integralidad y mejora continua, basándose en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva acorde con la nueva legislación educativa y la Nueva Escuela Mexicana.</p> <p>b) Promover el aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes de 10 a 14 años, así como de personas jóvenes y adultas de 15 años o más, mediante el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en todos los niveles educativos que imparte el INEA.</p> <p>c) Impulsar que las personas jóvenes y adultas que no saben leer y escribir inicien su proceso de alfabetización para la mejora de su calidad de vida, favoreciendo la continuidad educativa.</p>	<p><b>2.2. Específicos</b></p> <p>a) Atender a las personas jóvenes y adultas de 15 años o más que no saben leer ni escribir a través de servicios educativos de alfabetización.</p> <p>b) Atender a las personas jóvenes y adultas de 15 años o más que no han iniciado o concluido el nivel educativo de primaria.</p> <p>c) Atender a las personas jóvenes y adultas de 15 años o más que no han iniciado o concluido el nivel educativo de secundaria.</p> <p>d) Atender a las personas que forman parte de grupos de atención prioritaria que se encuentran en situación de rezago educativo, así como niñas y niños de 10 a 14 años que no han iniciado o concluido la educación primaria y que no sea competencia de otra autoridad.</p>



2021	2020	2022	2023
<p>e) Favorecer la educación a las personas con discapacidad visual, auditiva, motriz, intelectual y psicosocial.</p> <p>f) Brindar servicios de educación a grupos en situación de vulnerabilidad (población indígena, población adulta mayor, repatriada, retornada, ciega o personas con discapacidad, entre otros) que se encuentren en situación de rezago educativo.</p>	<p>de extra edad, geográfica, migratoria o que, al estar en una condición de vulnerabilidad de carácter socioeconómico, físico, de identidad cultural, origen étnico o nacional (no son atendidos en el sistema regular).</p>	<p>d) Impulsar servicios educativos orientados a mejorar la atención de grupos prioritarios, derivado de las condiciones de desventaja social y/o discriminación en las que viven.</p>	
<p><b>3. LINEAMIENTOS</b> <b>3.1. Cobertura</b></p> <p>El Programa tiene cobertura en las Entidades Federativas y en el extranjero donde reside población mexicana en situación de rezago educativo y estén identificados por el INEA. Los servicios educativos se otorgan a través de las distintas unidades operativas en los 26 IEEA y en las 6 Unidades de Operación del INEA.</p> <p>Para la atención en el exterior los servicios se brindan a través de las Plazas Comunitarias en el Exterior.</p>	<p><b>3. LINEAMIENTOS</b> <b>3.1. Cobertura</b></p> <p>El Programa tiene cobertura en las Entidades Federativas y en el extranjero donde reside población mexicana en situación de rezago educativo y estén identificados por el INEA. Los servicios educativos se otorgan a través de las distintas unidades operativas en los 26 IEEA y en las 6 Unidades de Operación del INEA.</p> <p>Para la atención en el exterior los servicios se brindan a través de las Plazas Comunitarias en el Exterior.</p>	<p><b>3. LINEAMIENTOS</b> <b>3.1. Cobertura</b></p> <p>El Programa tiene cobertura en las Entidades Federativas y en el extranjero donde reside población mexicana en situación de rezago educativo y esté identificada por el INEA. Asimismo, brinda atención a la población extranjera que se encuentra viviendo en territorio nacional que lo solicite. Los servicios educativos se otorgan a través de las distintas unidades operativas en los 26 IEEA y en las 6 Unidades de Operación del INEA.</p> <p>Para la atención en el exterior los servicios se brindan a través de las Plazas Comunitarias en el Exterior en coordinación con los Consulados en los Estados Unidos de América y, en todos los casos, el servicio es gratuito.</p>	<p><b>3. LINEAMIENTOS</b> <b>3.1. Cobertura</b></p> <p>El Programa tiene cobertura en las 32 Entidades Federativas y en el extranjero donde reside población mexicana en situación de rezago educativo y que solicita los servicios educativos del INEA. Los servicios educativos son gratuitos y se otorgan a través de las distintas UOP de los IEEA y en las UO del INEA.</p> <p>Para la atención en el extranjero los servicios se brindan a través de las Plazas Comunitarias en el Exterior en coordinación con el IME.</p>
<p><b>3.2. Población objetivo</b></p>	<p><b>3.2. Población objetivo</b></p>	<p><b>3.2. Población objetivo</b></p>	<p><b>3.2. Población objetivo</b></p>



2021	2020	2022	2023
<p>En apego al artículo 75, fracción I de la LFPRH, la caracterización del ámbito geográfico de aplicación del Programa (región del país, entidad federativa, municipio y alcaldías de la Ciudad de México) de la población potencial del programa se encuentra disponible en: <a href="https://www.gob.mx/inea/documentos/rezago-educativo">https://www.gob.mx/inea/documentos/rezago-educativo</a></p> <p>La <b>población objetivo</b> está conformada por personas que vivan en los Estados Unidos Mexicanos, la población mexicana que radique en el extranjero y que se encuentren en situación de vulnerabilidad y rezago educativo que cumplan con alguna de las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Tener 15 años o más, no saber leer o escribir, que no haya iniciado o concluido la educación primaria o la educación secundaria.</li> <li>— Tener 15 años o más y aún cuando se tenga el conocimiento requerido para acreditar la primaria o secundaria no se pueda demostrar con documentos oficiales.</li> <li>— Tener entre 10 y 14 años de edad (que no tengan concluida la primaria y que por su condición de extra edad, geográfica, migratoria o que al estar en una condición de</li> </ul>	<p>En apego al artículo 75, fracción I de la LFPRH, la caracterización del ámbito geográfico de aplicación del programa (región del país, entidad federativa, municipio y alcaldías de la Ciudad de México) de la población potencial del programa se encuentra disponible en: [link inea/documentos/rezago-educativo].</p> <p>La <b>población objetivo</b> está conformada por personas que vivan en los Estados Unidos Mexicanos, la población mexicana que radique en el extranjero y que se encuentren en situación de vulnerabilidad y rezago educativo que cumplan con alguna de las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Tener 15 años o más, no saber leer o escribir, que no haya iniciado o concluido la educación primaria o la educación secundaria.</li> <li>· Tener 15 años o más y aun cuando se tenga el conocimiento requerido para acreditar la primaria o secundaria no se pueda demostrar con documentos oficiales.</li> <li>· Tener entre 10 y 14 años de edad (que no tengan concluida la primaria y que por su condición de extra edad, geográfica, migratoria o que al estar en una condición de vulnerabilidad de</li> </ul>	<p>En apego al artículo 75, fracción I de la LFPRH, la caracterización del ámbito geográfico de aplicación del Programa (región del país, entidad federativa, municipio y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México) de la población potencial del programa se encuentra disponible en: [Link INEGI]</p> <p>La <b>población objetivo</b> está conformada por personas que vivan en los Estados Unidos Mexicanos, y la población mexicana que radica en el extranjero que se encuentren en situación de vulnerabilidad y rezago educativo que cumplan con alguna de las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener 15 años o más, no saber leer o escribir, que no haya iniciado o concluido la educación primaria o la educación secundaria.</li> <li>• Tener 15 años o más y aun cuando se tenga el conocimiento requerido para acreditar la primaria o secundaria no se pueda demostrar con documentos oficiales.</li> </ul>	<p>La <b>población objetivo</b> del Programa está conformada por personas que vivan en las localidades, municipios y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las 32 entidades federativas, y la población mexicana que radica en el extranjero y que solicitan el servicio y que cumplan con alguna de las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Tener 15 años o más y estar en situación de rezago educativo (alfabetización, sin primaria y sin secundaria).</li> <li>· Tener entre 10 y 14 años de edad que no han iniciado o concluido la educación primaria y que no sea competencia de otra autoridad. Y que, por su condición de extra edad, geográfica, migratoria o que, al</li> </ul>

2021	2020	2022	2023
<p>vulnerabilidad de carácter socioeconómico, físico, de identidad cultural, origen étnico o nacional no son atendidos en el sistema regular.</p> <p>Se estima que con los servicios educativos que ofrece el INEA en el país para el año 2021, alrededor de 1.3 millones de personas serán atendidas y de 500 mil personas lograrán salir de su situación de rezago educativo, de las cuales 244,459 hombres y 284,698 mujeres.</p>	<p>carácter socioeconómico, físico, de identidad cultural, origen étnico o nacional (no son atendidos en el sistema regular).</p> <p>Se estima que con los servicios educativos que ofrece el INEA en el país para el año 2020, alrededor de 1.3 millones de personas serán atendidas y de 300 mil personas lograrán salir de su situación de rezago educativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tener entre 10 y 14 años de edad (que no tengan concluida la primaria y que, por su condición de extra edad, geográfica, migratoria o que, al estar en una condición de vulnerabilidad de carácter socioeconómico, físico, de identidad cultural, origen étnico o nacional no reciben atención en el sistema regular.</li> </ul> <p>Se estima que con los servicios educativos que ofrece el INEA en el país para el año 2022, alrededor de 0.9 millones de personas serán atendidas y de 529 mil personas lograrán salir de su situación de rezago educativo, de las cuales 244,000 son hombres y 285,000 son mujeres.</p>	<p>estar en una condición de vulnerabilidad de carácter socioeconómico, físico, de identidad cultural, origen étnico o nacional no iniciaron o concluyeron su primaria en el sistema escolarizado. La solicitud de inscripción será a petición del padre, madre de familia o tutor.</p> <p>Se estima que con los servicios educativos que ofrece el INEA para el año 2023, alrededor de 1.1 millones personas serán atendidas y 642.4 mil personas lograrán salir de su situación de rezago educativo, de las cuales 296.3 mil son hombres y 346.1 mil son mujeres.</p> <p>Se considerará también población objetivo a todas las personas físicas que deseen participar como beneficiarias del subsidio y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.</p>
<p><b>3.3. Beneficiarios/as</b> <b>3.3.1. Requisitos</b> Los documentos generales que deberán ser presentados por las/los interesadas/os en ser beneficiarias/os del Programa ante los IEEA o Unidades de Operación del INEA sin ningún tipo de discriminación son:</p>	<p><b>3.3. Beneficiarios/as</b> <b>3.3.1. Requisitos</b> Los documentos generales que deberán ser presentados por las/los interesadas/os en ser beneficiarias/os del Programa ante los IEEA o Unidades de Operación del INEA sin ningún tipo de discriminación son:</p>	<p><b>3.3. Beneficiarios/as</b> <b>3.3.1. Requisitos</b> Los documentos generales que deberán ser presentados por las personas interesadas en ser <b>personas beneficiarias</b> de los servicios educativos del INEA ante los IEEA o Unidades de Operación del INEA son:</p>	<p><b>3.3. Beneficiarios/as</b> El INEA brinda servicios educativos a la población que se encuentra en situación de rezago educativo, apoyándose de la participación de los diferentes sectores de la sociedad (público, privado y social) y que por su operación identificamos <b>dos tipos de beneficiarios</b>, estos son:</p>

2021	2020	2022	2023
<p>— Formato de Registro de la persona beneficiaria debidamente requisitado por ambos lados (Anexo 1). — Fotografía digital.</p> <p>En caso de que las personas jóvenes o adultas deseen acreditar la educación secundaria se requerirá el certificado de educación primaria expedido por la SEP, el INEA o alguna autoridad educativa local (Secretarías de educación estatales o entidades que, en su caso, se establezcan para el ejercicio de la función social educativa). Al momento de la incorporación al INEA, para verificar la identidad de la persona beneficiaria, el sistema de control escolar, realizará la consulta con el sistema informático de RENAPO, para obtener la CURP. En caso de</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Formato de Registro del Beneficiario o de la Beneficiaria debidamente requisitado por ambos lados (ver Anexo 1 de las presentes RO).</li> <li>· Fotografía digital.</li> </ul> <p>En caso de que las personas jóvenes o adultas deseen acreditar la educación secundaria se requerirá el certificado de educación primaria expedido por la SEP o el INEA o alguna autoridad educativa local (Secretarías de educación estatales o entidades que, en su caso, se establezcan para el ejercicio de la función social educativa). Al momento de la incorporación al INEA, para verificar la identidad del beneficiario o de la beneficiaria, el sistema de control escolar, realizará la consulta con el sistema informático de</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Edad de ingreso: De 10-14 años para niños, niñas, adolescentes que no han iniciado o concluido su educación primaria y población de 15 años cumplidos o más en situación de rezago educativo.</li> <li>- Formato de Registro de la Persona Beneficiaria debidamente requisitado por ambos lados (Anexo 7).</li> <li>- Fotografía digital.</li> <li>- Clave Única de Registro de Población (CURP)</li> <li>- Las niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años no deberán estar inscritos en el sistema escolarizado al momento en que realizan la incorporación, el padre, la madre o quien desempeña el papel de tutoría deberá firmar el formato de Registro de la Persona Beneficiaria (Anexo 7) para concluir la inscripción.</li> <li>- Los repatriados y las personas que estén en situación de rezago educativo que se encuentren en territorio nacional deberán de contar con su registro en RENAPO.</li> <li>- Las personas repatriadas podrán firmar una carta bajo protesta de decir verdad que cuentan con certificado de primaria y les interesa estudiar la secundaria.</li> </ul> <p>Al momento de la incorporación al INEA, para verificar la identidad de la persona beneficiaria, el Sistema de control escolar,</p>	<p><b>3.3.1. Requisitos Requisitos de la Persona educanda:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tener 15 años o más y que se encuentren en situación de rezago educativo (alfabetización, sin primaria y sin secundaria) o niñas y niños de 10 a 14 años que no han iniciado o concluido la educación primaria y que no sea competencia de otra autoridad.</li> <li>- Llenar debidamente, en línea o impreso, el formato de "Registro de inscripción de la Persona educanda" (Anexo 8).</li> <li>- Fotografía reciente.</li> <li>- Clave Única de Registro de Población (CURP) preferentemente.</li> <li>- Matrícula consular, Acta de Nacimiento o Pasaporte para personas educandas que serán atendidos en la Plazas Comunitarias en el Exterior, en caso de contar con ellos.</li> <li>- En caso de que las personas educandas deseen acreditar la educación secundaria se requerirá el certificado de educación primaria expedido por la SEP o el INEA o alguna autoridad educativa local (secretarías de educación</li> </ul>

2021	2020	2022	2023
<p>que no la tenga se le orientará a la persona beneficiaria para que la obtenga.</p> <p>Para las personas beneficiarias que elijan la opción de acreditación del Reconocimiento de saberes, adicional a lo anterior, deberán presentar un portafolio de evidencias con el que demuestran que tienen conocimientos equivalentes a primaria y/o secundaria.</p>	<p>RENAPO, para obtener la CURP. En caso de que no la tenga se le orientará al beneficiario o beneficiaria para que la obtenga.</p> <p>Para las/os beneficiarias/os que elijan la opción de acreditación del Reconocimiento de saberes, adicional a lo anterior, deberán presentar un portafolio de evidencias con el que demuestran que tienen conocimientos equivalentes a primaria y/o secundaria.</p>	<p>realizará la consulta con el sistema informático de RENAPO, para obtener la CURP. En caso de que la persona interesada en recibir los servicios educativos sea extranjera y esté regularizando su situación migratoria en el país a través de la solicitud de condición de refugiado, podrá utilizar la CURP temporal para realizar su registro y deberá estar vigente para obtener su certificado. De no contar con dicha documentación, se le orientará a la persona beneficiaria para que la obtenga.</p> <p>Para las personas beneficiarias que elijan la opción de acreditación del Reconocimiento de saberes, deberán presentar un portafolio de evidencias con el que demuestran que tienen conocimientos equivalentes a primaria y/o secundaria, presentando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Antecedentes del sistema escolarizado o del INEA. Para el sistema escolarizado podrá firmar bajo protesta de decir verdad, en el Registro de la Persona Beneficiaria (Anexo 7), que cuenta con antecedentes escolares.</li> <li>- De forma opcional, se podrán presentar constancias de los</li> </ul>	<p>estatales o entidades que, en su caso, se establezcan para el ejercicio de la función social educativa).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las personas educandas que elijan la opción de acreditación por Reconocimiento de Saberes, podrán presentar un portafolio de evidencias (constancias de cursos de capacitación, antecedentes escolares del sistema escolarizado o del INEA) con el que demuestran que tienen conocimientos equivalentes a primaria y/o secundaria.</li> <li>- Para el reconocimiento de antecedentes educativos en el sistema escolarizado, será necesaria la presentación de boletas correspondientes expedidas por la autoridad competente.</li> <li>- El INEA, los IEEA, UO del INEA y Plazas Comunitarias en el Exterior, no podrán brindar servicios educativos a aquellas personas que estén inscritas en</li> </ul>

2021	2020	2022	2023
<p>Además de los documentos anteriores, se deberá contar con los siguientes requisitos dependiendo del tipo de población como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años no deberán estar siendo atendidas/os en la educación primaria escolarizada al momento en que realizan la incorporación, los/as padres/madres o tutores/as deberán firmar el formato de registro del Beneficiario o de la Beneficiaria para poder ser inscritos.</li> <li>- Los repatriados y las personas que estén en situación de rezago educativo que se encuentren en territorio nacional deberán de contar con su registro en RENAPO.</li> <li>- Las personas repatriadas podrán firmar una carta bajo protesta de decir verdad que cuentan con certificado de primaria y les interesa estudiar la secundaria.</li> <li>- La población que busca acreditar sus saberes adquiridos mediante el Reconocimiento de Saberes de educación primaria o educación secundaria deberán presentar adicionalmente:</li> </ul> <p>— Antecedentes del sistema escolarizado o del INEA. Para el sistema escolarizado podrá firmar bajo protesta de decir verdad, en el</p>	<p>Además de los documentos anteriores, se deberá contar con los siguientes <b>requisitos dependiendo del tipo de población</b> como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años no deberán estar siendo atendidas/os en la educación primaria escolarizada al momento en que realizan la incorporación, los/las padres/madres o tutores/as deberán firmar el formato de registro del Beneficiario o de la Beneficiaria para poder ser inscritos.</li> <li>- Los repatriados y las personas que estén en situación de rezago educativo que se encuentren en territorio nacional deberán de contar con su registro en RENAPO.</li> <li>- Las personas repatriadas podrán firmar bajo protesta de decir verdad que cuentan con certificado de primaria y les interesa estudiar la secundaria.</li> <li>- La población que busca acreditar sus saberes adquiridos mediante el Reconocimiento de Saberes de educación primaria o educación secundaria deberán presentar adicionalmente:</li> </ul>	<p> cursos de capacitación que hayan recibido, o bien, documento que acredite el antecedente académico en algún programa social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de que las personas deseen acreditar la educación secundaria se requerirá el certificado de educación primaria expedido por la SEP o INEA o alguna autoridad educativa local (Secretarías de educación estatales o entidades que, en su caso, se establezcan para el ejercicio de la función social educativa).</li> </ul> <p>Tanto para el Programa Regular como para el Reconocimiento de Saberes, en caso de que las personas deseen acreditar la educación secundaria se requerirá el certificado de educación primaria expedido por la SEP, el INEA o alguna autoridad educativa local (Secretarías de educación estatales o entidades que, en su caso, se establezcan para el ejercicio de la función social educativa).</p> <p>Si la persona interesada manifiesta que no tiene la CURP y/o de antecedentes escolares, podrá recibir los servicios educativos únicamente requisitando el Registro de la Persona Beneficiaria (Anexo 7), sin embargo, para poder obtener:</p>	<p>el sistema escolarizado competencia de otra autoridad educativa.</p> <p><b>Requisitos de la persona voluntaria beneficiaria del subsidio:</b></p>



2021	2020	2022	2023
<p>Registro del Beneficiario o de la Beneficiaria (Anexo 1), que cuenta con antecedentes escolares.</p> <p>— De forma opcional, se podrán presentar constancias de los cursos de capacitación que hayan recibido, o bien, documento que acredite el antecedente académico en algún programa social.</p> <p>— En caso de que las personas jóvenes o adultas deseen acreditar la educación secundaria se requerirá el certificado de educación primaria expedido por la SEP o INEA o alguna autoridad educativa local (Secretarías de educación estatales o entidades que, en su caso, se establezcan para el ejercicio de la función social educativa).</p> <p>Si la persona interesada manifiesta que no tiene la CURPy/o de antecedentes escolares, podrá recibir los servicios educativos únicamente requisitando el Registro del Beneficiario o de la Beneficiaria (Anexo 1), sin embargo, para poder obtener: certificado o certificación de estudios; o el apoyo económico de conformidad con lo establecido en las presentes RO, deberá de contar con la CURP o en el caso</p>	<p>· Antecedentes del sistema escolarizado o del INEA. Para el sistema escolarizado podrá firmar bajo protesta de decir verdad, en el Registro del Beneficiario o de la Beneficiaria (Anexo 1), que cuenta con antecedentes escolares.</p> <p>· De forma opcional, se podrán presentar constancias de los cursos de capacitación que hayan recibido, o bien, documento que acredite el antecedente académico en algún programa social.</p> <p>· En caso de que las personas jóvenes o adultas deseen acreditar la educación secundaria se requerirá el certificado de educación primaria expedido por la SEP o INEA o alguna autoridad educativa local (Secretarías de educación estatales o entidades que, en su caso, se establezcan para el ejercicio de la función social educativa).</p> <p>Si la persona interesada manifiesta que no tiene los documentos de identidad y/o de antecedentes escolares, podrá recibir los servicios educativos únicamente requisitando el Registro del Beneficiario o de la Beneficiaria (Anexo 1), sin embargo, para poder obtener: certificado de</p>	<p>certificado o certificación de estudios, deberá de contar con la CURP o en el caso de secundaria, el certificado de primaria.</p>	<p>A. Los requisitos y documentos generales que deberán ser presentados por las <b>personas interesadas en ser beneficiarias</b> del subsidio, <b>por el apoyo a los servicios educativos del INEA, los IEEA o UO del INEA</b> (Anexo 1) son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en la convocatoria y ser seleccionado como persona voluntaria beneficiaria del subsidio.</li> <li>2. Registrarse ante el IEEA o UO del INEA donde participe como persona voluntaria beneficiaria del subsidio: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser mayor de edad.</li> <li>- Contar con educación medio superior concluida o equivalente.</li> <li>- Firmar la carta de participación voluntaria al Programa "Educación para Adultos (INEA)" (Anexo 2)</li> <li>- Entregar su documentación oficial vigente (Identificación oficial vigente con fotografía, CURP, comprobante de domicilio y comprobante de estudios)</li> </ul> </li> <li>3. Acreditar la formación inicial. En el caso de apoyo a los servicios educativos en asesoría bilingüe (alfabetización), el nivel de estudios mínimo requerido será de secundaria concluida, adicionalmente deberá de tener dominio y conocimiento en la</li> </ol>



2021	2020	2022	2023
<p>de secundaria, el certificado de primaria.</p>	<p>estudios, certificación de estudios; o el apoyo económico de conformidad con lo establecido en las presentes RO, deberá de contar con la CURP o en el caso de secundaria, el certificado de primaria.</p>		<p>lengua materna en la que alfabetizará.</p> <p>B. Los requisitos y documentos generales que deberán ser presentados por las <b>personas interesadas en ser beneficiarias del subsidio que apoyan la formación, por el apoyo a los servicios educativos en formación</b>, del INEA, los IEEA o UO del INEA (Anexo 1) son:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Participar en la convocatoria y ser seleccionado como persona voluntaria beneficiaria del subsidio.</li><li>2. Registrarse ante el IEEA o UO del INEA donde participe como persona voluntaria beneficiaria del subsidio:<ul style="list-style-type: none"><li>- Ser mayor de edad.</li><li>- Contar con estudios de licenciatura o equivalentes.</li><li>- Firmar la carta de participación voluntaria al Programa "Educación para Adultos (INEA)" (Anexo 2)</li><li>- Entregar su documentación oficial vigente (Identificación oficial vigente con fotografía, CURP, comprobante de domicilio y comprobante de estudios)</li></ul></li><li>3. Acreditar la formación inicial. En el caso de apoyo a los servicios educativos en formación bilingüe, el nivel de estudios mínimo requerido será</li></ol>



2021	2020	2022	2023
			de bachillerato y adicionalmente deberá de tener dominio y conocimiento en la lengua materna en la que formará.
<p><b>3.3.2. Procedimiento de selección</b> Sin distinción alguna por motivo de su origen nacional, situación migratoria, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, condición económica, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, forma de pensar, orientación o preferencia sexual, se atiende a todas las personas de 15 años o más en situación de rezago educativo que estén interesadas o motivadas por las figuras operativas y/o solidarias, con la finalidad de fomentar la incorporación de la población objetivo a los servicios educativos ofrecidos por el INEA, a través de los IEEA y Unidades de Operación del INEA.</p> <p>La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente</p>	<p><b>3.3.2. Procedimiento de selección</b> Sin distinción alguna por motivo de su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, condición económica, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, forma de pensar, orientación o preferencia sexual, se atiende a todas las personas de 15 años o más en situación de rezago educativo que estén interesadas o motivadas por las figuras operativas y/o solidarias, con la finalidad de fomentar la incorporación de la población objetivo a los servicios educativos ofrecidos por el INEA, a través de los IEEA y Unidades de Operación del INEA.</p> <p>La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa, será en igualdad de oportunidades, por lo que, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos;</p>	<p><b>3.3.2. Procedimiento de selección</b> Sin distinción alguna por motivo de su origen nacional, situación migratoria, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, condición económica, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, forma de pensar, orientación o preferencia sexual, se atiende a todas las personas de 15 años o más en situación de rezago educativo que estén interesadas o motivadas por las personas operativas o solidarias, con la finalidad de fomentar la incorporación de la población objetivo a los servicios educativos ofrecidos por el INEA, a través de los IEEA y Unidades de Operación del INEA.</p> <p>La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el Programa, será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo, buscará</p>	<p><b>3.3.2. Procedimiento de selección</b></p> <p>[TABLA del Procedimiento para la selección de la población beneficiaria con Etapa-Actividad-Responsable]</p> <p>Cuando las/los beneficiarias(os) sean personas físicas, la participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa, será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo, buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y, el</p>

2021	2020	2022	2023
<p>Programa, será en igualdad de oportunidades, por lo que, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo, buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el respeto a los derechos humanos.</p> <p>Solo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario/a cumple con los criterios de elegibilidad los cuales deberán puntualmente en el cuerpo de las RO.</p> <p>[TABLA del Procedimiento para la selección de la población beneficiaria con Etapa-Actividad-Responsable]</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Promoción y difusión de Servicios educativos (Los IEEA, Unidades de Operación del INEA, así como las Plazas Comunitarias en el Exterior)</li> <li>Visita domiciliaria (Los IEEA o Unidades de Operación del INEA)</li> <li>Localización en padrones de</li> </ol>	<p>asimismo, buscará fomentar la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos. Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los <b>criterios de elegibilidad</b>, conforme al siguiente Procedimiento para la selección de la población beneficiaria:</p> <p>[TABLA del Procedimiento para la selección de la población beneficiaria con Etapa-Actividad-Responsable]</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Promoción y difusión de Servicios educativos (Los IEEA, Unidades de Operación del INEA, así como las Plazas Comunitarias en el Exterior)</li> <li>Visita domiciliaria (Los IEEA o Unidades de Operación del INEA)</li> <li>Localización en padrones de Programas Sociales (Los IEEA o Unidades de Operación)</li> <li>Alianzas (El INEA a través de la Dirección de Concertación y Alianzas Estratégicas, los IEEA o las Unidades de Operación del INEA)</li> </ol>	<p>fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y, el respeto a los derechos humanos. Solo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario/a cumple con los <b>criterios de elegibilidad</b>.</p> <p>[TABLA del Procedimiento para la selección de la población beneficiaria con Etapa-Actividad-Responsable]</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Promoción y difusión de Servicios educativos (Los IEEA, Unidades de Operación del INEA, así como las Plazas Comunitarias en el Exterior)</li> <li>Visita domiciliaria (Los IEEA o Unidades de Operación del INEA)</li> <li>Localización en padrones de Programas Sociales (El INEA, sus Unidades de Operación, así como los IEEA)</li> <li>Alianzas (El INEA a través de la Dirección de Concertación y Alianzas Estratégicas, los IEEA o las Unidades de Operación del INEA, así como las Plazas Comunitarias en el Exterior)</li> </ol>	<p>respeto a los derechos humanos. Solo podrán exigirse los datos y documentos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario/a cumple con los <b>criterios de elegibilidad</b>.</p> <p>[TABLA del Procedimiento para la selección de la población beneficiaria del subsidio con Etapa-Actividad-Responsable]</p> <p>-Difusión y promoción. (IEEA o UO del INEA).</p> <p>-Registro de los/las Aspirantes. (IEEA o UO del INEA)</p> <p>-Presentación de documentos por parte del/ de la aspirante para ser persona voluntaria beneficiaria del</p>



2021	2020	2022	2023
<p>Programas Sociales (Los IEEA o Unidades de Operación)</p> <p>4. Alianzas (El INEA a través de la Dirección de Concertación y Alianzas Estratégicas, los IEEA o las Unidades de Operación del INEA)</p> <p>5. Registro del beneficiario/a (Los IEEA o Unidades de Operación del INEA y Patronatos)</p> <p>6. Incorporación al SASA (Los IEEA o Unidades de Operación del INEA)</p> <p>La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa, será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos;asimismo, buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el respeto a los derechos humanos.</p> <p>Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario/a cumple con los criterios de elegibilidad los cuales deberán puntualmente en el cuerpo de las RO .</p>	<p>5. Registro del beneficiario/a (Los IEEA o Unidades de Operación del INEA y Patronatos)</p> <p>6. Incorporación al SASA (Los IEEA o Unidades de Operación del INEA)</p> <p>El padrón total de beneficiarios, será publicado en la página de internet: <a href="https://www.gob.mx/inea">https://www.gob.mx/inea</a>.</p>	<p>5. Registro de la Persona Beneficiaria (Los IEEA o Unidades de Operación del INEA y Patronatos)</p> <p>6. Incorporación al SASA (Los IEEA o Unidades de Operación del INEA)</p> <p>El padrón total de las personas beneficiarias, será publicado en la página de internet: Liga</p>	<p>subsidio. (Aspirante)</p> <p>-Formato de registro del/de la aspirante para ser persona voluntaria beneficiaria del subsidio (Anexo 9). (Aspirante)</p> <p>-Revisión documental. (IEEA o UO del INEA.)</p> <p>-Publicación de resultados de revisión documental. (IEEA o UO del INEA.)</p> <p>-Formación inicial del/de la aspirante a persona voluntaria beneficiaria del subsidio. (IEEA o UO del INEA.)</p> <p>-Publicación de selección como persona voluntaria beneficiaria del subsidio. (IEEA o UO del INEA.)</p> <p>-Firma del formato de la carta de participación voluntaria al Programa "Educación para Adultos (INEA)" (Anexo 2). (Persona voluntaria beneficiaria del subsidio, IEEA o UO del INEA.)</p> <p>-Registro de la persona voluntaria beneficiaria del subsidio en el sistema de control escolar (Anexo 10). (IEEA o UO del INEA.)</p>

2021	2020	2022	2023
	<p><b>3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)</b>            Todos los apoyos especificados en el presente numeral son máximos, y están sujetos a suficiencia presupuestaria. Los apoyos que ofrece el INEA, son los que se enlistan a continuación:</p> <p><b>Educando/a(s) inscrito/a(s) en el Programa:</b>            [TABLA con Tipo (En especie)            -Población objetivo: Población de 15 años o más que no sabe leer ni escribir o que no ha iniciado o concluido su educación primaria o educación secundaria y de 10 a 14 años de edad que no tengan concluida la primaria y que por situación de extra edad no son atendidos en el sistema escolarizado, que vivan en los Estados Unidos Mexicanos, la población mexicana que radique en el extranjero y que se encuentren en situación de vulnerabilidad y rezago educativo.            -Monto o porcentaje: Este apoyo es variable y se ajusta a la demanda del servicio y de cada uno de los niveles educativos (ver Anexo 6 de las presentes RO)            -Periodicidad: Cada vez que se inicia un módulo de aprendizaje]</p> <p><b>Figuras solidarias del Programa:</b>            [TABLA con Tipo (Económico)]</p>	<p><b>3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)</b>            Todos los apoyos especificados en el presente numeral son máximos, y están sujetos a suficiencia presupuestaria. Los <b>apoyos</b> que ofrece el INEA, son los que se enlistan a continuación:</p> <p><b>Personas beneficiarias inscrita en el Programa:</b>            [TABLA con Tipo (En especie)            -Población objetivo: Población de 15 años o más que no sabe leer ni escribir o que no ha iniciado o concluido su educación primaria o educación secundaria y de 10 a 14 años de edad que no tengan concluida la primaria y que por situación de extra edad no son atendidos en el sistema escolarizado, que vivan en los Estados Unidos Mexicanos, la población mexicana que radique en el extranjero y que se encuentren en situación de vulnerabilidad y rezago educativo.            -Monto o porcentaje: Este apoyo es variable y se ajusta a la demanda del servicio y de cada uno de los niveles educativos (ver Anexo 6 de las presentes RO)            -Periodicidad: Cada vez que se inicia un módulo de aprendizaje]</p> <p><b>Figuras solidarias del Programa:</b>            [TABLA con Tipo (Económico)]</p>	<p><b>3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)</b></p> <p>a) Todos los apoyos especificados en el presente numeral son máximos, y están sujetos a suficiencia presupuestaria. Los apoyos que ofrece el INEA, son los que se enlistan a continuación:</p> <p><b>Personas educandas activas:</b>            [TABLA con Tipo (En especie)            -Población objetivo: Personas en situación de rezago educativo que vivan en las localidades, municipios y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las 32 entidades federativas, y la población mexicana que radica en el extranjero que se encuentren activas en el sistema de control escolar.</p> <p>-Monto o porcentaje: Este apoyo se ajusta al tipo de atención y servicio educativo en el que están participando.            -Periodicidad: Cada vez que se inicia el estudio de un módulo de aprendizaje o se requiera el servicio de evaluación. ]</p>

2021	2020	2022	2023
	<p>-Población objetivo: Persona que voluntariamente apoya las tareas de incorporación de adultos, atención educativa, procesos de formación y gestión educativa, acreditación y de certificación de las/los educandas/os.</p> <p>-Monto o porcentaje: Este apoyo es variable y se detalla en el Anexo 4 de las presentes RO. -Periodicidad: ]</p> <p>Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto [...]. El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH y 174 al 181 de su Reglamento y en las presentes RO y su ejercicio deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables, el principio de anualidad y serán ministrados siempre y cuando las Instancias ejecutoras, o en su caso, los gobiernos de las Entidades Federativas cumplan con lo previsto en la LDFEFM, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y el PEF. Además de que se considerarán devengados de acuerdo a los</p>	<p>-Población objetivo: Persona que voluntariamente apoya las tareas de incorporación de adultos, atención educativa, procesos de formación y gestión educativa, acreditación y de certificación de las/los educandas/os.</p> <p>-Monto o porcentaje: Este apoyo es variable y se detalla en el Anexo 4 de las presentes RO. -Periodicidad: ]</p> <p>Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto [...]. El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH y 174 al 181 de su Reglamento y en las presentes RO . En los casos que los subsidios se transfieran a las instituciones educativas, a través de las Entidades Federativas, se deberá integrar en la firma del convenio al estado, y señalar un plazo no mayor a 10 días hábiles para entregar el recurso a la institución educativa para el cumplimiento del objeto del convenio.</p>	<p><b>b) Personas voluntarias beneficiarias del subsidio:</b> [TABLA con Tipo (Económico) -Población objetivo: Personas voluntarias beneficiarias del subsidio que apoyan los servicios educativos, de inscripción y, atención educativa, gestión educativa, acreditación y certificación de las personas educandas. Así como los procesos de formación a otras personas voluntarias beneficiarias del subsidio. -Monto o porcentaje: Estos apoyos se detallan en el Anexo 1 de las presentes RO. -Periodicidad: Se detalla en el Anexo 1 de las presentes RO.]</p> <p>Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto [...] El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH; y, 174 al 181 de su Reglamento, y a lo previsto en las presentes RO.</p>



2021	2020	2022	2023
	<p>critérios señalados en el numeral 3.4.1.1 denominado "Devengos". Los convenios que se suscriban con las entidades federativas con el propósito de formalizar el otorgamiento de subsidios a cargo de este Programa no tienen carácter de convenio de coordinación para transferir recursos de la Secretaría de Educación Pública a los gobiernos de las entidades federativas; o en su caso, municipios con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales o en su caso, recursos humanos y materiales a que hace referencia los artículos 82 y 83 de la LFPRH; y, 223 y 224 del RLPRF.</p> <p>Los subsidios que se otorguen tendrán temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO y, conforme la disponibilidad presupuestaria autorizada. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo a los criterios señalados en el numeral 3.4.1.1 "Devengos". En ningún caso, se podrán utilizar los recursos financieros para el</p>	<p>Los convenios que se suscriban con las entidades federativas con el propósito de formalizar el otorgamiento de subsidios a cargo de este Programa no tienen carácter de convenio de coordinación para transferir recursos del presupuesto de la Secretaría de Educación Pública a los gobiernos de las entidades federativas; o en su caso, municipios con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales o en su caso, recursos humanos y materiales a que hace referencia los artículos 82 y 83 de la LFPRH, en correlación con los artículos 223 y 224 del RLPRH.</p> <p>El INEA deberá verificar que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, así como obtener la opinión del área jurídica y financiera previamente a la firma de los convenios.</p> <p>Los subsidios que se otorguen tendrán temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO. Los subsidios se considerarán devengados de</p>	<p>Los convenios que se suscriban con las Entidades Federativas, con el propósito de formalizar el otorgamiento de subsidios a cargo de este Programa, dichos instrumentos no tendrán el carácter de convenio de coordinación para transferir recursos del presupuesto de la SEP a los gobiernos de las Entidades Federativas o, en su caso, Municipios con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales o, en su caso, recursos humanos y materiales a que hace referencia los artículos 82 y 83 de la LFPRH, en correlación con los artículos 223 y 224 del RLPRH.</p> <p>El INEA deberá verificar que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, así como obtener la opinión del área jurídica y financiera previamente a la firma de los convenios.</p> <p>Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo a los</p>

2021	2020	2022	2023
	<p>pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleados que laboren en: la SEP, las Secretarías de Educación Estatales (IEEA) y las Delegaciones del INEA o la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), así como los gastos de operación del INEA no podrán ser utilizados para el pago de electricidad, celulares, agua, internet, gasolina, peajes, becas, viáticos internacionales, tratamientos médicos o apoyos económicos directos, vehículos, entre otros.</p> <p>Del mismo modo, los apoyos a la implementación local no se podrán utilizar para la adquisición de equipo de cómputo, [...] entre otros.</p> <p>Durante la operación del Programa, la UR como responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado, la instancia ejecutora del apoyo otorgado y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad,</p>	<p>acuerdo a los criterios señalados en el numeral 3.4.1.1 "Devengos".</p> <p>En ningún caso los subsidios se podrán utilizar los recursos financieros para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleados que laboren en: la SEP, las Secretarías de Educación Estatales, IEEA y las Unidades de Operación del INEA o la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), así como los gastos de operación del INEA no podrán ser utilizados para el pago de electricidad, celulares, agua, internet, gasolina, peajes, becas, viáticos internacionales, tratamientos médicos o apoyos económicos directos, vehículos, entre otros.</p> <p>Del mismo modo, los apoyos a la implementación local no se podrán utilizar para la adquisición de equipo de cómputo [...]</p> <p>Durante la operación del Programa, el INEA como</p>	<p>criterios señalados en el numeral 3.4.1.1 "Devengos".</p> <p>En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros de los subsidios para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleados que laboren en: la SEP, las Secretarías de Educación Estatales, IEEA y las UO del INEA o la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), así como los gastos de operación del INEA no podrán ser utilizados para el pago de electricidad, celulares, agua, internet, gasolina, peajes, becas, viáticos internacionales, tratamientos médicos o apoyos económicos directos, vehículos, entre otros.</p> <p>Del mismo modo, los apoyos a la implementación local no se podrán utilizar para la adquisición de equipo de cómputo, [...] entre otros.</p> <p>Durante la operación del Programa, el INEA como responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado, la instancia ejecutora del apoyo otorgado, las AEL y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos públicos se</p>



2021	2020	2022	2023
	<p>transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFPRH, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal 2020.</p> <p>Las erogaciones previstas en el PEF que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre de 2020, no podrán ejercerse, por lo que el INEA está obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal 2020, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de</p>	<p>responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado, la instancia ejecutora del apoyo otorgado, las AEL y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control de rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFPRH, así como en las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal 2022.</p> <p>Los IEEA y Unidades de Operación del INEA, deberán promover ante los beneficiarios de subsidios, en los casos que aplique, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2022, no se hayan devengado, o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; 176, primer párrafo del RLFPRH, y en caso de que</p>	<p>realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control de rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFPRH, así como en las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal 2023.</p> <p>El INEA, los IEEA y UO del INEA, deberán promover ante los beneficiarios de subsidios que se otorgan en el marco del presente Programa, en los casos que aplique, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal 2023 no se hayan devengado, o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; 176, primer párrafo del RLFPRH, y en caso de que aplique, el artículo 17 de la LDFEFM.</p> <p>Las erogaciones previstas en el PEF que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre de 2023, no podrán ejercerse.</p>

2021	2020	2022	2023
	<p>la LFPRH; y, 176, primer párrafo del RLFPRH.</p> <p><b>3.4.1 Devengos, aplicación y reintegro de los recursos</b>  <b>3.4.1.1 Devengos</b>            Cuando el/la beneficiario/a del presente Programa sea una persona física o, en su caso, personas morales distintas a los gobiernos de las Entidades Federativas; o, en su caso, municipios, los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al/la beneficiario/a por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en estas RO y en las demás disposiciones aplicables.</p> <p>Cuando el/la beneficiario/a del presente Programa sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios, los recursos se considerarán devengados a partir de su entrega a dichos órdenes de gobierno, la instancia ejecutora será la responsable de</p>	<p>aplique, el artículo 17 de la LDFFEM.</p> <p>Las erogaciones previstas en el PEF que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre de 2022, no podrán ejercerse, por lo que el INEA está obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2022, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH y 176, primer párrafo del RLFPRH.</p> <p><b>3.4.1 Devengos, aplicación y reintegro de los recursos</b>  <b>3.4.1.1 Devengos</b>            Cuando el/la beneficiario/a del presente Programa sea una persona física o, en su caso, personas morales distintas a los gobiernos de las Entidades Federativas; o, en su caso, municipios, los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al/la beneficiario/a por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, con independencia de</p>	<p><b>3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos</b>  <b>3.4.1.1. Devengos</b>            Cuando el/la beneficiario/a del presente Programa sea una persona física o, en su caso, personas morales distintas a los gobiernos de las Entidades Federativas; o, en su caso, Municipios, los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al/la beneficiario/a por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente, a través de los mecanismos previstos en estas RO y en las demás disposiciones aplicables. El INEA o, en su caso, la instancia ejecutora, será responsable de gestionar la entrega del apoyo a más</p>

2021	2020	2022	2023
	<p>gestionar la entrega del apoyo a más tardar el 31 de diciembre de 2020. [...]</p> <p><b>3.4.1.2 Aplicación</b></p> <p>El/la beneficiario/a de los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto y los fines que les fueron otorgados.</p> <p>Para la entrega de los recursos a los gobiernos de las Entidades Federativas, éstas deberán contar con una cuenta bancaria productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en las presentes RO.</p> <p>Los Gobiernos de las Entidades Federativas, y en su caso, los municipios serán los responsables</p>	<p>la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en estas RO</p> <p>Cuando el/la beneficiario/a del presente Programa sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios, los recursos se considerarán devengados a partir de su entrega a dichos órdenes de gobierno, la instancia ejecutora será la responsable de gestionar la entrega del apoyo a más tardar el 31 de diciembre de 2022. [...]</p> <p><b>3.4.1.2 Aplicación</b></p> <p>El INEA, en su carácter de ejecutor del gasto y responsable del otorgamiento de los apoyos, en términos de las presentes RO, tendrá la obligación de aplicar los recursos para el objeto y fines autorizados.</p> <p>El/la beneficiario/a de los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto y los fines que les fueron otorgados.</p>	<p>tardar el 31 de diciembre de 2023. [...]</p> <p>Cuando el/la beneficiario/a del presente Programa sean los gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, los Municipios, los recursos se considerarán devengados a partir de su entrega a dichos órdenes de gobierno, la UR o, en su caso, la instancia ejecutora en su carácter de UR del Programa, será responsable de gestionar la entrega del apoyo a más tardar el 31 de diciembre de 2023. [...]</p> <p><b>3.4.1.2. Aplicación</b></p> <p>El/la beneficiario/a de los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto y los fines que les fueron otorgados.</p> <p>Para la entrega de los recursos a los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios, deberán contar, previo a la entrega de los mismos, con una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de</p>

2021	2020	2022	2023
	<p>de mantener la documentación original que justifique y compruebe el gasto en que incurran, con cargo a los recursos que reciban por concepto de los subsidios otorgados mediante el Programa, así como de presentarla a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten. Los recursos se considerarán comprometidos cuando exista un instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros por la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras; y devengados cuando se reconozca una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como las obligaciones que deriven de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.</p> <p>Los recursos objeto del presente Programa que hayan sido comprometidos por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso los municipios, y aquellos que hayan sido devengados pero que no hayan sido pagados al 31 de diciembre de 2020, dichos órdenes de gobierno deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre de 2021, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el</p>	<p>Para la entrega de los recursos a los gobiernos de las Entidades Federativas, éstas deberán contar con una cuenta bancaria productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en las presentes RO.</p> <p>Para la recepción de estos recursos deberán cumplir con las disposiciones en materia fiscal emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), referente a la expedición de comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) - "Recibos Timbrados".</p> <p>Los Gobiernos de las Entidades Federativas, y en su caso, los municipios serán los responsables de mantener la documentación original que justifique y compruebe el gasto en que incurran, con cargo a los recursos que reciban por concepto de los subsidios otorgados mediante el Programa, así como de presentarla a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.</p>	<p>los recursos federales otorgados, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en las presentes RO.</p> <p>Los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios serán responsables de no incorporar en esa cuenta recursos locales, ni aportaciones o ningún otro tipo de recursos distintos al apoyo recibido, aun cuando pudieran tener el mismo propósito.</p> <p>Los recursos que se otorgan mediante este Programa, no pierden su carácter Federal por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse en todo momento las disposiciones jurídicas federales aplicables.</p> <p>Las UO del INEA, así como los Gobiernos de las Entidades Federativas a través de los IEEA, serán los responsables de</p>

2021	2020	2022	2023
	<p>Convenio Específico de Colaboración correspondiente (Anexo 3). Una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes y en el caso de los recursos del Ramo 11 aplicarán el Art. 54 de la LFPRH, así como el Art. 85 de su Reglamento.</p> <p>Si los recursos no se comprometen o devengan al 31 de diciembre de 2020 en los términos de las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2021.</p> <p>En los casos en que el/la beneficiario/a no haya podido aplicar los recursos debido a causas ajenas o de fuerza mayor, éste/a lo deberá informar a la instancia ejecutora del Programa y reintegrarlos a la TESOFE, así como, en su caso, realizar el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación formal con las instrucciones para efectuar el reintegro.</p>	<p>Los recursos se considerarán comprometidos cuando exista un instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros por la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras; y devengados cuando se reconozca una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como las obligaciones que deriven de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.</p> <p>Los recursos objeto del Programa que hayan sido comprometidos por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso los municipios, y aquéllos que hayan sido devengados pero que no hayan sido pagados al 31 de diciembre de 2022, dichos órdenes de gobierno deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre de 2023; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el Convenio correspondiente.</p> <p>Una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días</p>	<p>mantener la documentación original que justifique y compruebe el gasto en que incurran, con cargo a los recursos que reciban por concepto de los subsidios otorgados mediante el Programa, así como de presentarla a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.</p>



2021	2020	2022	2023
	<p>Para la entrega de los recursos a los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios, deberán contar, previo a la entrega de los mismos, con una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales otorgados, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en las presentes RO. Los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios serán responsable de no incorporar en esa cuenta recursos locales, ni aportaciones o ningún otro tipo de recursos distintos al apoyo recibido, aun cuando pudieran tener el mismo propósito.</p> <p>Los recursos que se otorgan mediante este Programa, no pierden su carácter Federal por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse en todo momento las disposiciones jurídicas federales aplicables.</p>	<p>naturales siguientes y en el caso de los recursos del Ramo 11 aplicarán los artículos 54 de la LFPRH, así como el 85 del RLFPRH.</p> <p>En caso de que los apoyos otorgados no se encuentren formalmente comprometidos o debidamente devengados, al 31 de diciembre de 2022 en los términos de las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero del 2023, los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado.</p> <p>En los casos en que el/la beneficiario/a no haya podido aplicar los recursos debido a causas ajenas o de fuerza mayor, éste/a lo deberá informar a la UR o, en su caso, a la instancia ejecutora del Programa de dicha situación, y reintegrar los recursos no erogados, junto con los rendimientos que se hubiesen generado a la TESOFE; en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación formal de la UR o, en su caso, de la instancia ejecutora del Programa con las instrucciones que correspondan para efectuar el reintegro.</p> <p>Los gobiernos de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para</p>	

2021	2020	2022	2023
	<p><b>3.4.1.3 Reintegros</b>            Los recursos a reintegrar a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH, se realizarán mediante línea de captura, para lo cual el/la beneficiario/a deberá solicitar al INEA e informar de la realización del reintegro al mismo, adjuntando el comprobante del depósito correspondiente en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el reintegro. [...]</p> <p><b>Penas por atraso en reintegros</b></p>	<p>el objeto y los fines que les fueron otorgados.            Para la entrega de los recursos a los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios, deberán contar, previo a la entrega de los mismos, con una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales otorgados, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en las presentes RO.            Los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios serán responsables de no incorporar en esa cuenta recursos locales, ni aportaciones o ningún otro tipo de recursos distintos al apoyo recibido, aun cuando pudieran tener el mismo propósito.</p> <p>Los recursos que se otorgan mediante este Programa, no pierden su carácter Federal por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse en todo momento las disposiciones jurídicas federales aplicables.            Los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios serán los responsables de mantener la documentación original que justifique y compruebe</p>	<p><b>3.4.1.3. Reintegros</b>            En los casos en los que existan recursos por reintegrar a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH, se realizarán mediante línea de captura, para lo cual el/la beneficiario/a (IEEA o UO del INEA) deberá solicitar al INEA e informar de la realización del reintegro a la misma, adjuntando el comprobante del depósito correspondiente en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el reintegro. [...]</p>



2021	2020	2022	2023
		<p>el gasto en que incurran, con cargo a los recursos que reciban por concepto de los subsidios otorgados mediante este Programa, así como de presentarla a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.</p> <p><b>3.4.1.3 Reintegros</b>            Los recursos a reintegrar a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH, se realizarán mediante línea de captura, para lo cual el/la beneficiario/a deberá solicitar al INEA e informar de la realización del reintegro al mismo, adjuntando el comprobante del depósito correspondiente en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el reintegro. [...]</p> <p><b>Penas por atraso en reintegros</b></p>	<p><b>Penas por atraso en reintegros</b></p>
	<p><b>3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos</b>            Los IEAA o Unidades de Operación del INEA como instancias ejecutoras del Programa garantizarán el respeto a los derechos humanos, la</p>	<p><b>3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos</b>            Los IEAA o Unidades de Operación del INEA como instancias ejecutoras del Programa garantizarán el</p>	<p><b>3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos</b>            Los IEAA y UO del INEA como instancias ejecutoras del Programa garantizarán el respeto a los derechos humanos de las</p>

2021	2020	2022	2023
	<p>igualdad de género y salvaguardarán los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, así como los ambientales de las/los beneficiarias/os proporcionando los servicios a que se refiere el numeral 4.1. Proceso, de las presentes RO.</p> <p><b>Derechos</b> Las/os beneficiarias/os que sean registrados en el sistema de control escolar por los IEEA o Unidades de Operación del INEA, tendrán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recibir los servicios educativos gratuitos que coordina el INEA, los cuales son prestados por los IEEA o Unidades de Operación del INEA.</li> <li>- Solicitar una credencial, la cual se deberá entregar en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de su solicitud, siempre y cuando cuente con la verificación de identidad en el sistema de control escolar.</li> <li>- Recibir, sea impreso o digital, el material educativo correspondiente al nivel que está cursando.</li> <li>- Recibir evaluaciones y los resultados de las mismas.</li> </ul>	<p>respeto a los derechos humanos, la igualdad de género y salvaguardarán los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, así como los ambientales de las personas beneficiarias proporcionando los servicios educativos a que se refiere el numeral 4.1. Proceso, de las presentes RO.</p> <p><b>Derechos</b> Las personas beneficiarias que sean registrados en el Sistema de control escolar por los IEEA o Unidades de Operación del INEA, tendrán los siguientes derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recibir los servicios educativos gratuitos que coordina el INEA, los cuales son prestados por los IEEA o Unidades de Operación del INEA.</li> <li>- Recibir un trato respetuoso y sin discriminación.</li> <li>- Recibir una credencial, previa solicitud, la cual se deberá entregar en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de su solicitud, siempre y cuando cuente con la verificación de identidad y la fotografía digital en el Sistema de control escolar.</li> <li>- Recibir en formato impreso o digital, el material educativo correspondiente al nivel que está cursando.</li> </ul>	<p>personas educandas y de las personas voluntarias beneficiarias del subsidio.</p> <p><b>Derechos</b> Las personas educandas tendrán los siguientes derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elegir entre la oferta de servicios educativos que ofrece el INEA.</li> <li>- Recibir los servicios educativos gratuitos que prestan los IEEA, UO del INEA.</li> <li>- Recibir un trato respetuoso y sin discriminación.</li> <li>- Recibir una credencial, previa solicitud de la persona educanda.</li> <li>- Recibir en formato impreso o en línea, el material educativo correspondiente al servicio educativo que está cursando.</li> <li>- Ser evaluados de acuerdo al esquema curricular vigente.</li> <li>- Recibir los resultados e informes de sus diferentes evaluaciones.</li> </ul>

2021	2020	2022	2023
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obtener su historial académico.</li> <li>- Obtener un informe de contenidos a reforzar.</li> <li>- Recibir un Certificado de estudios impreso o en formato electrónico de primaria o secundaria, una vez que se hayan acreditado y concluido los estudios, conforme al Plan y Programas de Estudio vigentes de Educación para Adultos y en el numeral 3.3.1 de las presentes RO.</li> <li>Recibir una Constancia de alfabetización o en su caso, Constancia de conclusión de nivel inicial una vez cumplido con los estudios, conforme al Plan y Programas de Estudio vigentes de Educación para Adultos.</li> <li>- Acceder al portal del INEA (<a href="http://www.gob.mx/inea">www.gob.mx/inea</a>) para consultar su avance académico.</li> <li>- Acceder a los servicios y espacios que ofrecen las plazas comunitarias.</li> <li>- La posibilidad de renunciar a la calificación de tres módulos acreditados por examen final, para poder mejorar su promedio, previo a la recepción, impreso o por correo electrónico, de su certificado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recibir exámenes y los resultados de éstas.</li> <li>- Obtener su historial académico.</li> <li>- Obtener un informe de contenidos a reforzar.</li> <li>- Recibir un Certificado de estudios impreso o en formato electrónico de primaria o secundaria, una vez que se hayan acreditado y concluido los estudios, conforme al Plan y Programas de Estudio vigentes de Educación para Adultos.</li> <li>- Recibir una Constancia de estudio en la cual se informa las calificaciones obtenidas en los exámenes presentados y el promedio general de la persona beneficiaria en el nivel primaria o secundaria, en cualquier vertiente del MEVyT de conformidad con el esquema curricular vigente</li> <li>- Acceder al portal del INEA (<a href="http://www.gob.mx/inea">www.gob.mx/inea</a>) para consultar su avance académico.</li> <li>- Acceder al portal del INEA para descargar en línea su Certificado de estudios de primaria o secundaria.</li> <li>- Acceder a los servicios y espacios que ofrecen las Plazas Comunitarias.</li> <li>- Renunciar a la calificación de tres módulos acreditados por</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultar su historial académico en el portal de cada Entidad Federativa.</li> <li>- Recibir un certificado de estudios impreso o en formato electrónico de primaria o secundaria, una vez que se hayan acreditado y concluido dichos estudios, conforme al esquema curricular vigente.</li> <li>- En su caso, recibir una constancia de conclusión de alfabetización.</li> <li>- En su caso, recibir una constancia de estudios en la cual se informa las calificaciones obtenidas en los exámenes presentados y el promedio general de la persona educanda en el nivel primaria o secundaria, conforme al esquema curricular vigente.</li> <li>- Posibilidad de descargar en línea su certificado de estudios de primaria o secundaria.</li> <li>- Acceder a los servicios y espacios que ofrecen las Plazas Comunitarias y Plazas Comunitarias en el exterior.</li> <li>- Mejorar su promedio final, a través de renunciar a la calificación de hasta tres módulos acreditados por examen final, dentro de los 90 días naturales posteriores a la recepción de su certificado.</li> </ul>

2021	2020	2022	2023
	<p>- Recibir una cuenta de correo electrónico institucional.</p> <p><b>Obligaciones</b> Los IEEA o Unidades de Operación del INEA como instancias ejecutoras del Programa, deberán observar los siguientes aspectos:</p> <p>- Cumplir con los requisitos para la incorporación, reincorporación, acreditación y certificación</p>	<p>examen final, para poder mejorar su promedio, previo a la recepción, impreso o por correo electrónico, de su certificado.</p> <p>- Renunciar a la calificación de tres módulos acreditados ya sea por examen final o diagnóstico, con el fin de mejorar su promedio.</p> <p>- Recibir una cuenta de correo electrónico institucional.</p> <p><b>Obligaciones</b></p>	<p>- Recibir una cuenta de correo electrónico institucional mientras se encuentra activa.</p> <p>- Recibir apoyo en su proceso educativo, de una persona de su confianza, en caso de que lo requiera por alguna discapacidad.</p> <p><b>Las personas voluntarias beneficiarias del subsidio tendrán los siguientes derechos:</b></p> <p>- Recibir un trato respetuoso y sin discriminación.</p> <p>- Recibir formación continua y actualizada respecto a los servicios educativos.</p> <p>- Recibir los materiales de apoyo correspondientes a las actividades educativas a realizar.</p> <p>- Recibir el subsidio a través del medio bancario determinado por los IEEA o UO del INEA, conforme a los criterios establecidos en el Anexo 1 de las presentes RO.</p> <p><b>Obligaciones</b> Las <b>personas educandas</b> tendrán las siguientes obligaciones:</p> <p>- Cumplir con los requisitos para la inscripción o reincorporación, acreditación y</p>

2021	2020	2022	2023
	<p>de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Observar la normatividad que se establece en los lineamientos de control escolar, relativos a la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de alfabetización, primaria y secundaria del INEA.</li> <li>- Mantener una conducta apegada a los valores de respeto a los derechos humanos, tolerancia e igualdad de género.</li> <li>- Conservar los espacios y no dañar el mobiliario y equipo donde se ofrece el servicio educativo.</li> <li>- Estudiar y realizar las actividades educativas.</li> <li>- Asistir puntualmente a las sedes de aplicación a presentar sus exámenes.</li> <li>- Tratar con respeto al personal del INEA, los IEEA o Unidades de Operación del INEA, o figuras solidarias que les proporcionen algún servicio educativo.</li> </ul>	<p>Son obligaciones de los IEEA o Unidades de Operación del INEA, como instancias ejecutoras del Programa y las personas beneficiarias del Programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplir con los requisitos para la incorporación, reincorporación, acreditación y certificación de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos.</li> <li>- Mantener una conducta apegada a los valores de respeto a los derechos humanos, tolerancia e igualdad de género.</li> <li>- No falsear información respecto a sus antecedentes escolares o respecto a su persona.</li> <li>- Conservar los espacios y no dañar el mobiliario y equipo donde se ofrece el servicio educativo.</li> <li>- Estudiar y realizar las actividades educativas.</li> <li>- Asistir puntualmente a las sedes de aplicación a presentar sus exámenes.</li> <li>- Descargar el certificado que se envía por correo electrónico, a las personas beneficiarias que tienen</li> </ul>	<p>certificación de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener una conducta apegada a los valores de respeto a los derechos humanos, no discriminación, tolerancia e igualdad de género.</li> <li>- No proporcionar información falsa respecto a sus datos personales o antecedentes escolares.</li> <li>- Conservar los espacios y no dañar el mobiliario y equipo donde se ofrece el servicio educativo.</li> <li>- Estudiar y realizar las actividades educativas.</li> <li>- Asistir puntualmente a las sedes de aplicación a presentar sus exámenes o evaluaciones.</li> <li>- Cuidar y hacer buen uso de los materiales educativos que se le proporcionan.</li> <li>- Tratar con respeto a todas las personas que brinden los servicios educativos.</li> </ul> <p>Las <b>personas voluntarias</b> beneficiarias del subsidio,</p>



2021	2020	2022	2023
		<p>cuenta de correo electrónico institucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tratar con respeto al personal del INEA, los IEEA o Unidades de Operación del INEA, o personas solidarias que les proporcionen algún servicio educativo.</li> </ul>	<p>tendrán las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recibir y acreditar las formaciones que le sean requeridas por los IEEA o UO del INEA donde participe.</li> <li>- Realizar las actividades asignadas en el apoyo a los servicios educativos en que fue vinculada como la persona voluntaria beneficiaria del subsidio, conforme a los criterios establecidos en el anexo 1 de estas RO.</li> <li>- Mantener una conducta apegada a los valores de respeto a los derechos humanos, no discriminación, tolerancia e igualdad de género.</li> <li>- Guardar estricta confidencialidad respecto a los datos personales de las personas educandas.</li> <li>- No hacer mal uso de la información y documentos oficiales a los que tienen acceso.</li> <li>- Conservar los espacios y no dañar el mobiliario y equipo donde se ofrece el servicio educativo.</li> <li>- Cuidar y hacer buen uso de los materiales educativos que se le proporcionan.</li> </ul>
	<p><b>Causas de cancelación de los recursos (IEEA y Unidades de Operación del INEA)</b> Las causas de cancelación (cuando se confirmen las</p>	<p><b>Causas de cancelación de los recursos para IEEA y Unidades de Operación del INEA</b> Las causas de cancelación (cuando se confirmen las</p>	<p><b>Causas de cancelación de los servicios educativos a las personas educandas:</b></p>

2021	2020	2022	2023
	<p>irregularidades), de los apoyos económicos señalados en el numeral 3.4. "Características de los apoyos (tipo y monto)" de las presentes RO, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que la persona se identifique con documentación apócrifa.</li> <li>- Que el IEAA o Unidad de Operación de INEA detecte que la persona no era analfabeta.</li> <li>- Que se identifique que la persona tuvo ayuda de un tercero al momento de realizar sus exámenes para acreditarlos.</li> <li>- Que no cuenta con documentación comprobatoria de antecedentes escolares o conocimientos previos declarados en el formato de registro del beneficiario o de la beneficiaria. Estos casos deberán ser reportados a las áreas de acreditación del INEA para el seguimiento que corresponda.</li> </ul>	<p>irregularidades), de los apoyos económicos señalados en el numeral 3.4. "Características de los apoyos (tipo y monto)" de las presentes RO, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que la persona se identifique con documentación apócrifa.</li> <li>- Que el IEAA o Unidad de Operación de INEA detecte que la persona no era analfabeta.</li> <li>- Suplantación de identidad al momento de presentar exámenes o entrega de documentos. (Se excluye a las personas que tengan alguna limitación física que le impida responder él mismo el examen)</li> <li>- Estos casos deberán ser reportados a las áreas de acreditación del INEA para el seguimiento que corresponda.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumplir con alguna de las obligaciones de las personas educandas.</li> <li>- Que la persona atendida se identifique con documentación apócrifa.</li> <li>- Que los IEAA o UO del INEA detecte que la persona educanda atendida no se encontraba en rezago educativo.</li> <li>- Suplantación de identidad al momento de presentar exámenes o evaluaciones, o de entregar o de recibir documentación.</li> <li>- Agredir física o verbalmente a las personas que participan en los servicios educativos. Dañar las instalaciones, equipo, mobiliario y materiales educativos.</li> </ul> <p>Causas de cancelación del subsidio a las <b>personas voluntarias</b> beneficiarias del subsidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumplir con alguna de las obligaciones de las personas voluntarias beneficiarias del subsidio.</li> <li>- Que la persona se identifique con documentación apócrifa.</li> <li>- Suplantación de identidad al realizar las actividades para las</li> </ul>



2021	2020	2022	2023
			<p>cuales fue vinculado de acuerdo al anexo 1 de las RO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agredir física o verbalmente a las personas que participan en los servicios educativos.</li> <li>- Dañar las instalaciones, equipo, mobiliario y materiales educativos.</li> </ul>
	<p><b>3.6. Participantes</b>  <b>3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)</b>            Los IEAA y Unidades de Operación del INEA</p> <p>[TABLA con Instancias-Funciones y/o responsabilidades]</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los IEAA y Unidades de Operación del INEA.</li> <li>- Coordinación Regional.</li> <li>- Coordinación de Zona.</li> <li>- Técnico/a docente.</li> <li>- Patronatos</li> </ul> <p><b>3.6.2. Instancia(s) normativa(s)</b>            El INEA es la instancia normativa, en el marco de lo dispuesto en el "Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado el 31 de agosto de 1981 publicado en el DOF el 18 de octubre de 2019, su Estatuto</p>	<p><b>3.6. Participantes</b>  <b>3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)</b>            Los IEAA, Unidades de Operación del INEA y Plazas Comunitarias en el Exterior, así como, los participantes en el proceso educativo (Coordinación Regional, Coordinación de zona, Persona técnica docente y Patronatos).</p> <p>TABLA con Instancias-Funciones y/o responsabilidades]</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los IEAA, Unidades de Operación del INEA y Plazas Comunitarias en el Exterior.</li> <li>- Coordinación Regional.</li> <li>- Coordinación de Zona.</li> <li>- Persona técnico/a docente.</li> <li>- Patronatos</li> </ul> <p><b>3.6.2. Instancia(s) normativa(s)</b>            El INEA, a través del "Comité Interno de Contingencia", integrado por la Dirección General y las Unidades Administrativas del INEA, es la instancia normativa del Programa, así como la responsable de interpretar las presentes RO y resolver las dudas y aspectos no</p>	<p><b>3.6. Participantes</b>  <b>3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)</b>            Los IEAA, UO del INEA y Coordinación de zona.</p> <p>[TABLA con Instancias-Funciones y/o responsabilidades]</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los IEAA y Unidades de Operación del INEA.</li> <li>- Coordinación de Zona</li> </ul> <p><b>3.6.2. Instancia(s) normativa(s)</b>            El INEA, a través del "Comité Interno de Contingencia", integrado por la Dirección General y las Unidades Administrativas del INEA, es la instancia normativa del Programa, así como la responsable de interpretar las</p>

2021	2020	2022	2023
	<p>Orgánico y demás disposiciones aplicables.</p> <p>La interpretación y resolución de las dudas y los casos no previstos en las presentes RO, serán dirimidas por un Comité Interno denominado "Comité Interno de Contingencia", integrado por la Dirección General y las Unidades Administrativas del INEA, el cual determinará las acciones conducentes según el caso.</p> <p><b>3.7. Coordinación institucional</b> El INEA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros Programas y acciones del Gobierno de México, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, cumpliendo así con las disposiciones aplicables.</p>	<p>contemplados en las mismas conforme a la normativa aplicable.</p> <p><b>3.7. Coordinación institucional</b> El INEA podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.</p> <p>Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función</p>	<p>presentes RO y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas conforme a la normativa aplicable.</p> <p><b>3.7. Coordinación institucional</b> El INEA podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales y locales (estatales, municipales, Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales), las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.</p> <p>Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional</p>

2021	2020	2022	2023
		<p>de la disponibilidad presupuestaria autorizada. Las Instancias ejecutoras del Programa, deberán informar las acciones implementadas, el presupuesto y los avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo que antecede.</p>	<p>correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la disponibilidad presupuestaria autorizada.</p>
	<p><b>4. OPERACIÓN</b>  <b>4.1. Proceso</b>            (Anexo 5 Diagrama de Flujo)            Este proceso aplica para el MEVyT.</p> <p><b>1.- Proceso de Formación de figuras solidarias</b>            [TABLA del Proceso con Etapa-Actividad-Responsable]</p> <p><b>2.- Proceso de Incorporación de educandos/as:</b>            [TABLA del Proceso con Etapa-Actividad-Responsable]</p> <p><b>3.- Proceso de Acreditación y certificación de educandos/as:</b>            [TABLA del Proceso con Etapa-Actividad-Responsable]</p>	<p><b>4. OPERACIÓN</b>  <b>4.1. Proceso</b>            (Anexo 6 Diagrama de Flujo)            Este proceso aplica para el MEVyT.</p> <p><b>1.- Proceso de Formación de personas solidarias</b>            [TABLA del Proceso con Etapa-Actividad-Responsable]</p> <p><b>2.- Proceso de Incorporación de personas beneficiarias:</b>            TABLA del Proceso con Etapa-Actividad-Responsable]</p> <p><b>3.- Proceso de Acreditación y certificación de educandos/as:</b>            [TABLA del Proceso con Etapa-Actividad-Responsable]</p>	<p><b>4. OPERACIÓN</b>  <b>4.1. Proceso</b></p> <p>Este proceso de la operación de los servicios educativos aplica para las <b>personas voluntarias beneficiarias del subsidio.</b> (Anexo 7 Diagrama de Flujo)</p> <p>El proceso de operación de los servicios educativos que se ofrecen a las <b>personas educandas</b> (Anexo 6 Diagrama de Flujo), es el siguiente:</p>

2021	2020	2022	2023
	Este proceso aplica para el Reconocimiento de Saberes.	Este proceso aplica para el Reconocimiento de Saberes.	
	<p><b>4.2. Ejecución</b>  <b>4.2.1. Avance físico financiero</b>                      La Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación (DPAyE) del INEA formulará trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante este Programa, mismos que deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente el INEA, los IEEA o Unidades de Operación del INEA deberán acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como las diferencias entre las metas programadas y las alcanzadas. [...]                      Asimismo, de manera trimestral, las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos del Programa, deberán remitir a la SHCP, a través del Sistema de Recursos Federales transferidos (<a href="https://www.mstwls.hacienda.gob.mx">https://www.mstwls.hacienda.gob.mx</a>), el informe sobre el destino y</p>	<p><b>4.2. Ejecución</b>  <b>4.2.1. Avance físico financiero</b>                      La Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación (DPAyE) del INEA formulará trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante este Programa, mismos que deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente el INEA, los IEEA o Unidades de Operación del INEA deberán acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como las diferencias entre las metas programadas y las alcanzadas. [...]                      Asimismo, en el caso de las Entidades Federativas sean las beneficiarias de los apoyos del Programa, estas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, o equivalente de la Entidad Federativa que corresponda, deberán remitir de manera</p>	<p><b>4.2. Ejecución</b>  <b>4.2.1. Avance físico y financiero</b>                      El INEA formulará trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante el Programa, mismos que deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente el INEA, los IEEA o UO del INEA deberán acompañar a dicho reporte, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como las diferencias entre las metas programadas y las alcanzadas. [...]                      Asimismo, en el caso de las Entidades Federativas sean las beneficiarias de los apoyos del Programa, estas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, o equivalente de la Entidad Federativa que corresponda, deberán remitir de manera trimestral a la SHCP a través</p>

2021	2020	2022	2023
	<p>los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos en el marco de los convenios suscritos con la SEP por los apoyos otorgados.</p> <p>Asimismo, los IEEA y Unidades de Operación del INEA como instancias ejecutoras locales, informarán sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales, de acuerdo con los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados el 25 de abril de 2013 en el DOF, y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la SHCP. Esta obligación deberá estar señalada en los convenios específicos de colaboración que el INEA suscriba con las Entidades Federativas.</p> <p>La Secretaría de Finanzas del Gobierno Estatal o similar</p>	<p>trimestral a la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales transferidos (<a href="https://www.mstwls.hacienda.gob.mx">https://www.mstwls.hacienda.gob.mx</a>), el informe sobre el destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos en el marco de los convenios suscritos con la SEP por los apoyos otorgado.</p>	<p>del Sistema de Recursos Federales transferidos (<a href="https://www.mstwls.hacienda.gob.mx">https://www.mstwls.hacienda.gob.mx</a>), el informe sobre el destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos en el marco de los convenios suscritos con la SEP por los apoyos otorgado en cumplimiento de los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria y 71 y 72 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, los IEEA y UO del INEA como instancias ejecutoras locales, informarán sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales, de acuerdo con los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados el 25 de abril de 2013 en el DOF, y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la SHCP. Esta obligación deberá estar señalada en los convenios específicos de colaboración que el INEA</p>

2021	2020	2022	2023
	<p>establecerán una cuenta bancaria específica para el manejo y aplicación de los recursos y, en su caso, por la estipulada en la firma del Convenio Específico de Colaboración con los IEEA (ver Anexo 3); asimismo, señalarán de la cuenta: banco, número de cuenta CLABE, sucursal y titular.</p> <p>Por lo que respecta a los recursos presupuestarios del Ramo 11 "Educación Pública" que reciben los IEEA derivado de los Convenios específicos de colaboración suscritos (Anexo 3), y las Unidades de Operación del INEA, éstos deberán ser depositados para su operación en una cuenta bancaria concentradora, autorizada y registrada ante la TESOFE, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Tesorería de la Federación y los Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes.</p> <p><b>4.2.2. Acta de entrega-recepción NO APLICA.</b>  <b>4.2.3. Cierre de ejercicio</b></p>		<p>suscriba con las Entidades Federativas.</p> <p>La Secretaría de Finanzas del Gobierno Estatal o similar establecerán una cuenta bancaria específica para el manejo y aplicación de los recursos y, en su caso, por la estipulada en la firma del Convenio Específico de Colaboración con los IEEA (Anexo 3); asimismo, señalarán la cuenta: el nombre del banco, número de cuenta CLABE, sucursal y titular.</p> <p>En la planeación y ejecución del gasto del Ramo General 33, se deberá apegar a la Ley de Coordinación Fiscal, así mismo, deberá rendir cuentas ante las instancias competentes.</p> <p>Por lo que respecta a los recursos presupuestarios del Ramo 11 "Educación Pública" que reciben los IEEA derivado de los Convenios específicos de colaboración suscritos con los IEEA (Anexo 3), y las UO del INEA, éstos deberán ser depositados para su operación en una cuenta bancaria concentradora, autorizada y registrada ante la TESOFE, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Tesorería de la Federación y los Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes.</p>



2021	2020	2022	2023
	<p>Las instancias ejecutoras y las UR (IEEA y Unidades de Operación del INEA) del Programa estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2020, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la SHCP en los respectivos Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; misma que se consolidará con los informes trimestrales de avance físico financiero y/o físico presupuestario entregados por los/as beneficiarios/as, a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2020.</p> <p>Será responsabilidad del INEA, como instancia normativa, concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a los IEEA y a las Unidades de Operación del INEA las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento de este informe, notificará a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, a más tardar el último día hábil de febrero del siguiente ejercicio fiscal.</p>		<p><b>4.2.2 Acta de entrega-recepción</b> <b>NO APLICA.</b></p> <p><b>4.2.3. Cierre de ejercicio</b> Las instancias ejecutoras y los IEEA y UO del INEA del Programa estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2023, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la SHCP en los respectivos Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismo que se consolidarán con los informes trimestrales de avance físico financiero y/o físico presupuestario entregados por los beneficiarios/as, a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2023.</p>
	<p><b>5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b></p>	<p><b>5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b></p>	<p><b>5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b></p>
	<p><b>6. EVALUACIÓN</b> 6.1. Interna 6.2. Externa 6.3 Indicadores</p>	<p><b>6. EVALUACIÓN</b> 6.1. Interna 6.2. Externa 6.3 Indicadores</p>	<p><b>6. EVALUACIÓN</b> 6.1. Interna 6.2. Externa 6.3 Indicadores</p>



2021	2020	2022	2023
	<b>7. TRANSPARENCIA</b> <b>7.1. Difusión</b> <b>7.2. Contraloría social</b>	<b>7. TRANSPARENCIA</b> <b>7.1. Difusión</b> <b>7.2. Contraloría social</b>	<b>7. TRANSPARENCIA</b> <b>7.1. Difusión</b> <b>7.2. Contraloría social</b>
	<b>8. QUEJAS Y DENUNCIAS</b>	<b>8. QUEJAS Y DENUNCIAS</b>	<b>8. QUEJAS Y DENUNCIAS</b>
<b>ANEXOS</b> <b>Anexo 1</b> Apoyos económicos a figuras solidarias por incorporación, atención y avance <b>Anexo 2</b> Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos <b>Anexo 3</b> Convenio Específico de Colaboración con los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA) <b>Anexo 4</b> Convenio Modificadorio de Colaboración con los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA) <b>Anexo 5</b> Costo promedio material educativo <b>Anexo 6</b> Diagrama de Flujo <b>Anexo 7</b> Registro de la persona beneficiaria. <b>Anexo 8</b> Tablas de Equivalencia	<b>ANEXOS</b> <b>Anexo 1</b> Registro del Beneficiario o de la Beneficiaria <b>Anexo 2</b> Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos <b>Anexo 3</b> Convenio Específico de Colaboración con los Institutos Estatales para la Educación de los Adultos (IEEA) <b>Anexo 4</b> Apoyos económicos a figuras solidarias por incorporación, atención y avance <b>Anexo 5</b> Diagrama de Flujo <b>Anexo 6</b> Costo promedio material educativo <b>Anexo 7</b> Convenio Modificadorio de Colaboración con los Institutos Estatales para la Educación de los Adultos (IEEA) <b>Anexo 8</b> Tablas de Equivalencia	<b>ANEXOS</b> <b>Anexo 1</b> Apoyos económicos a personas solidarias por incorporación, atención y avance  <b>Anexo 2</b> Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos  <b>Anexo 3</b> Convenio Específico de Colaboración con los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA) <b>Anexo 4</b> Convenio Modificadorio de Colaboración con los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA) <b>Anexo 5</b> Costo promedio material educativo <b>Anexo 6</b> Diagrama de Flujo <b>Anexo 7</b> Registro de la Persona Beneficiaria. <b>Anexo 8</b> Tablas de Equivalencia	<b>ANEXOS</b> <b>Anexo 1</b> Apoyos económicos a personas voluntarias beneficiarias del subsidio por apoyo a los servicios educativos. <b>Anexo 2</b> Carta de participación voluntaria al Programa "Educación para Adultos (INEA)" <b>Anexo 3</b> Convenio Específico de Colaboración entre el INEA y los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA) <b>Anexo 4</b> Convenio Modificadorio de Colaboración entre el INEA y los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA)  <b>Anexo 5</b> Convocatoria para la Inscripción de Personas voluntarias beneficiarias del subsidio <b>Anexo 6</b> Diagrama de Flujo de la Persona educanda. <b>Anexo 7</b> Diagrama de Flujo de la Persona voluntaria beneficiaria del subsidio. <b>Anexo 8</b> Formato de registro de inscripción de la Persona educanda. <b>Anexo 9</b> Formato de registro del/de la aspirante para ser persona voluntaria beneficiaria del subsidio.



2021	2020	2022	2023
			Anexo 10 Formato de registro de la persona voluntaria beneficiaria del subsidio.

## Bibliografía

- CCINSAHE/PAEIS. (2013). De manera adicional se identificó que, en la administración anterior se contaba con un Programa de Acción Específico. Investigación para la Salud 2013-2018.
- Aldunate, E. C. (04 de 2011). *CEPAL*. Obtenido de Formulación de programas con la metodología de marco lógico: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/3a461d89-8650-4dc1-acb9-127fa65bc97f/content>
- DOF/PIINSP. (19 de Noviembre de 2020). *Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Salud Pública*. Recuperado el 20 de Octubre de 2022, de [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5605317&fecha=19/11/2020#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5605317&fecha=19/11/2020#gsc.tab=0)
- DOF/PSE. (06 de 07 de 2020). Programa Sectorial de Educación 2020-2024. Recuperado el 22 de 10 de 2023, de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5596202&fecha=06/07/2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596202&fecha=06/07/2020#gsc.tab=0)
- DOF-SEP/ROP. (30 de 12 de 2022). ACUERDO número 36/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal 2023.
- Fundación Interarts. (06 de 2012). *interarts.net*. Obtenido de Guía de planificación estratégica: <https://www.interarts.net/descargas/Guía%20de%20planificación%20estratégica.pdf>
- SEP-DGESUM/DD. (Mayo de 2023). Diagnóstico. Propuesta técnica. Programa Presupuestal S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE).
- SHCP/MIR E022. (2021). Matriz de Indicadores para Resultados 2021. E-022 Investigación y desarrollo tecnológico en salud.
- SHCP/MIR E022. (2022). Matriz de Indicadores para Resultados 2022. E-022 Investigación y desarrollo tecnológico en salud.
- SS/AP. (02 de Julio de 2021). Árbol del Problema PP E022 “Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud” - MIR 2022.